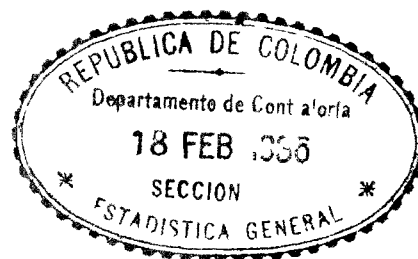


BOLETIN

del

Departamento de Contraloría

Director J. CARDENAS NUÑEZ



SUMARIO:

	Págs
La situación financiera en junio 30 de 1934	815
La situación financiera en julio 31 de 1934	825
FINANZAS Y COMERCIO	
A qué nivel de precios estabilizar	IRVING FISCHER 835
El Brasil y Francia	CARLOS URIBE FICHEVERRI 840
Los acuerdos mensuales de ordenación como factor de equilibrio presupuestal	LEOPOLDO LASCARRO 864
Triunfo de Roosevelt	VIZCONDE SNOWDEN 848
El oro y la deflación	850
Actualidad económica internacional	852
SECCION JURIDICA	
Jurisprudencia de la Contraloría y del Consejo de Estado	RAFAEL QUIÑONES NÚÑEZ 859
Reforma de la legislación civil colombiana	ALBERTO CAMACHO ANGARITA 860
ESTADISTICA	
Estadística del comercio exterior—Valor de las mercancías	MARCO TULIO GOMEZ 865
Colombia—Red de carreteras	LUIS JORGE ESLAVA 867
Depreciación del peso colombiano en relación con su paridad oro	869
Cotización diaria y media mensual en pesos colombianos de algunas monedas	870
Comercio exterior en junio y primer semestre de 1934	872
Comercio exterior en julio y de enero a julio de 1934	896
Anexos a los balances en 30 de junio y 31 de julio de 1934	913
CONTABILIDAD	
Incineración de documentos de deuda pública en junio y julio de 1934	934

INFORME DEL CONTRALOR

Situación financiera y presupuestal correspondiente al mes de junio de 1934

Bogotá julio 19 de 1934

Excelentísimo señor Presidente de la República—L S P

Me es grato rendir a Su Excelencia el informe correspondiente a la situación presupuestal y financiera de la Nación en 30 de junio último contenido en los siguientes cuadros

- a) Factores determinantes de la situación fiscal aproximada en 30 de junio pasado,
- b) Producto de las rentas ordinarias,
- c) Producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico,
- d) Producto de la cuota militar,
- e) Movimiento del Presupuesto ordinario y giros hasta junio,
- f) Saldo de reservas ordinarias en 30 de junio,
- g) Acuerdos mensuales de ordenación hasta junio,
- h) Movimiento de apropiaciones extraordinarias y giros hasta junio,
- i) Situación de tesorería,
- j) Movimiento de la deuda pública externa,
- k) Movimiento de la deuda pública interna, y
- l) Deudas bancarias y otras a largo plazo

El déficit fiscal

El cuadro de los factores determinantes de la situación fiscal aproximada en 30 de junio pasado, arroja un déficit de \$ 20 079,043 Este déficit supera al liquidado para mayo pasado, \$ 19 447 397-88 en \$ 631 646-04 debido al mayor valor del acuerdo mensual de junio sobre las rentas del mismo mes

Acuerdo mensual de junio	\$ 4 176,971 57
Rentas ordinarias de junio	3 545,325 53
	\$ 631,646 04

Las rentas ordinarias y los acuerdos de ordenacion

El producto de las rentas ordinarias de enero a junio, es de	\$ 20 179,937 26
El monto de los acuerdos para gastos ordinarios durante el mismo lapso, es de	19 389,798 17
Mayor valor de las rentas sobre los acuerdos	\$ 790,139 09
Si se compara el producto de estas rentas durante el semestre	\$ 20 179 937 26
Con las 6 duodecimas partes del Presupuesto inicial de rentas ordinarias	18 214,232 12
Resulta un mayor valor de	\$ 1 965,705 14
Por Decreto numero 1293 de este año, y en desarrollo del numero 578, se adiciono al Presupuesto de rentas, así	
Utilidades en la acuñacion de seis millones de monedas de plata	\$ 3 000,000
Utilidades en la venta de oro fisico en el Exterior	3 500 000
	\$ 6 500,000
Los ingresos habidos en junio por estos dos conceptos, fueron	
Por acuñación de moneda	\$ 80,000
Por venta de oro fisico	2 113,877 04
	\$ 2 193 877 04
Estos productos estan destinados en su totalidad a la cancelacion de un prestamo de \$ 8 000 000, hecho por el Banco de la Republica, para gastos de defensa nacional	
Al comparar el monto de los acuerdos de ordenacion con el promedio de apropiaciones del semestre, resulta	
Mitad de la Ley inicial de apropiaciones ordinarias	\$ 18 214,232 12
Mas las cuotas correspondientes a los creditos abiertos a las apropiaciones ordinarias, de enero a junio sin incluir los abiertos por Decreto numero 1293 no tenidos en cuenta en los acuerdos mensuales	477,265 96
	\$ 18 691 498 08
Valor de los acuerdos mensuales	\$ 19 389 798 17
Mayor valor de los acuerdos	\$ 698,300 09
Comparado el monto de los acuerdos de ordenación con el de los giros hasta junio, da el siguiente resultado	
Valor de los acuerdos mensuales	\$ 19 389,798 17
Valor de los giros ordinarios	18 689,840 09
Mayor valor de los acuerdos sobre los giros	\$ 699 958 08

Las rentas especiales de la Ley 12 de 1932

Las rentas especiales creadas por la Ley 12 de 1932 y destinadas al servicio del empréstito patriótico, produjeron en mayo \$ 95,329 56 Su producto en junio fue un poco menor, como se ve en seguida

Productos hasta mayo inclusive	\$ 470,515 82
Productos en junio	92 131 82
Total	<u>\$ 562,647 64</u>

La cuota militar

El producto de la cuota militar, destinado especialmente a amortizar el anticipo que hizo el Banco de la Republica para gastos de la defensa, fue inferior en junio que en mayo, mes en que monto \$ 57,033-81 El producto total del impuesto, es el siguiente

Productos hasta mayo	\$ 407,062 81
Productos de junio	40,650 38
Total	<u>\$ 447,713 19</u>

Situación de tesorería

La situación de fondos ordinarios en poder de la Tesorería en 30 de junio pasado, descrita en el anexo respectivo, arroja los siguientes resultados

Fondos disponibles o a la orden de la Tesorería en los bancos	\$ 1 414,496 70
Giros refrendados y no cubiertos	671 645 44
Saldo disponible de fondos comunes	<u>\$ 742,851 26</u>

En el estado anterior no se encuentran comprendidos los saldos en poder de pagadores con destino a la satisfacción de gastos autorizados, ni los fondos especiales depositados en los bancos para atender gastos extraordinarios

De la comparación entre el producto de las rentas y el monto de los giros ordinarios del semestre resulta lo siguiente

Producto de las rentas ordinarias	\$ 20 179,937 26
Monto de los giros	18 689,840 09
Mayor valor de las rentas sobre los giros	<u>\$ 1 490,097 17</u>

Reservas contra apropiaciones ordinarias

El monto de estas reservas hasta mayo pasado era de \$ 904 794-80 El saldo al finalizar junio es de \$ 964,957-23, de los cuales \$ 907,325 97 corresponden a reservas por contrato y \$ 57,631-26 a solicitudes de compras de pedidos hechos a la Sección de Provisiones

Las apropiaciones ordinarias

El movimiento de las apropiaciones ordinarias hasta junio, ha sido el siguiente

Ley inicial de Apropiaciones	\$	36 428,464 23
Creditos abiertos hasta mayo	1 105,149 94	
Creditos abiertos en junio	8 000,000 00	9 105,149 94
Suma	\$	45 533,614 17
Giros hechos hasta junio		18 689,840 09
Saldo sin disminuir reservas	\$	26 843,774 08

El credito de \$ 8 000 000 fue abierto por Decreto numero 1293 de 22 de junio pasado de caracter legislativo sin sujeción a las normas de la Ley 64 de 1931, y esta destinado a la amortizacion del empréstito de \$ 8 000 000 hecho por el Banco de la Republica, de los cuales han sido puestos a la orden de la Tesoreria \$ 2 193,877-04 Para atender al pago de estas apropiaciones el Gobierno ha destinado, la utilidad en la acuñacion de monedas de plata, calculada en \$ 3 000 000 el valor de las utilidades que le corresponda por ventas de oro fisico en el Exterior que verifique el Banco de la Republica, hasta \$ 3 500,000, y \$ 1 500,000 que tomara en prestamo al mismo Banco, con cargo al empréstito por la concesion de las salinas de Zipaquirá

En oficio numero 6115 de 14 de julio en curso el Ministerio de Hacienda y Credito Publico ha manifestado que se abstendra de incluir en los acuerdos mensuales de ordenacion el valor de estas erogaciones, y ha pedido que en los balances de aproximacion se haga figurar separadamente, tanto en los ingresos como en los egresos, el valor de las rentas aludidas

Apropiaciones extraordinarias

El movimiento de los saldos de apropiaciones extraordinarias abiertas en 1932 y 1933 durante el semestre, ha sido el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$	4 668 782 40
Giros y cancelaciones de enero a junio		3 178,099 82
Saldo en 30 de junio	\$	1 490,682 58

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias abiertas en 1934, es el siguiente

Presupuesto extraordinario inicial segun la Ley de Apropiaciones	\$	2 233,000
Mas creditos abiertos a estas apropiaciones de enero a junio		18 664,651 56
Suma	\$	20 897,651 56
Menos giros de enero a junio		15 415,474 72
Saldo sin disminuir reservas	\$	5 482,176 84

El movimiento de estas apropiaciones extraordinarias, puede clasificarse tambien, así

Las apropiaciones extraordinarias de 1934

	Total apropiado	Giros hasta junio	SalDOS
Para la defensa nacional	\$ 16 340,651 56	13 263,497 20	3 077,154 36
Para obras publicas y otros gastos extraordinarios	4 557,000	2 151,977 52	2 405,022 48
Sumas	\$ 20 897,651 56	15 415,474 72	5 482,176 84

SalDOS de apropiaciones extraordinarias de 1932 y 1933

	SalDOS en 1 de enero de 1934	Giros y cancelaciones hasta junio	SalDOS
Para la defensa nacional	\$ 789,827 66	643,820 04	146,007 62
Para las obras publicas y otros gastos extraordinarios	3 878,954 74	2 534,279 78	1 344,674 96
Sumas	\$ 4 668,782 40	3 178,099 82	1 490,682 58

RESUMEN

DEL MOVIMIENTO DE APROPIACIONES Y GIROS DE LA DEFENSA, DE ENERO A JUNIO, ASI

	Total apropiado	Giros
Extraordinarios de 1934	\$ 16 340,651 56	13 263,497 20
Extraordinarios de 1932 y 1933	789,827 66	643,820 04
Sumas	\$ 17 130,479 22	13 907,317 24

El movimiento de la deuda pública

El movimiento de la deuda publica interna en el semestre transcurrido es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934 \$ 43 646,671 81

Más emisiones asi

De bonos colombianos del 6 por 100	2 085,550
De bonos ferroviarios, Ferrocarril de Cundinamarca	340,000
De bonos del empréstito patriótico	12,390 53
De bonos colombianos del 3½ por 100	5 999,486 90
De libranzas a favor de la Siemens Bauunion	150,053 26
De pagares del empréstito garantizado con el 50 por 100 de la renta de gasolina	4 000,000
De pagares del empréstito autorizado por el Decreto numero 304 de 1934	1 500,000
De libranzas del Decreto numero 746 de 1934	1 542,703 50
Suma	\$ 59 276,856

Menos conversiones y amortizaciones así

De bonos colombianos del 10 por 100	\$	274 845	
De bonos colombianos del 8 por 100		508,500	
De bonos colombianos del 7 por 100		821,200	-
De pagares del Tesoro del 6 por 100		625,000	
De bonos ferroviarios (Ferrocarril de Antioquia)		65,000	
De bonos ferroviarios (Ferrocarril de Cundinamarca)		230,000	
De bonos ferroviarios (Tranvia de Medellin)		10,000	
De bonos ferroviarios (ferrocarril de Oriente de Cundinamarca)		15,433	10
De bonos del fomento del Cafe		100,000	
De bonos del empréstito patriótico		500,000	
De pagares del Tesoro del 3 por 100		85,930	
De libranzas a favor de la Siemens		90,000	
De bonos del Tesoro de 1922		1,606	
De pagares del empréstito de la gasolina		253,398	05
De libranzas del Decreto numero 746 de 1934		169,500	3 750,412 15
Saldo en circulacion de la deuda interna	\$	55 526,443	85

El movimiento de las deudas bancarias y otras aplazadas, no registradas como deuda publica interna y que no afectan el deficit fiscal, es el siguiente durante el semestre

Saldos en 1 ° de enero de 1934 \$ 23 868,437 34

Aumento en el semestre así

Empréstito del Banco de la Republica, pagadero con la cuota militar		83,067	40
Empréstito con el mismo Banco por concesion de las Salinas de Zipaquirá		928,410	99
Empréstito del mismo Banco para la carretera Popayan-Pasto		150,000	
Empréstito con el mismo Banco, autorizado por el Decreto numero 2028 de 1933		4 998,618	94
Empréstito con el mismo Banco autorizado por Decreto numero 578 de 1934		2 193,877	04
Empréstito del Departamento del Magdalena		200,000	
Suma	\$	32 422,411	71

Menos las amortizaciones del semestre así

Del empréstito pagadero con la cuota militar	\$	642,355	99
Del empréstito para la financiación de Antioquia		263,176	41
Del empréstito por concesion de salinas		833,333	30
Del empréstito para la carretera Popayan-Pasto		11,812	99

Del empréstito autorizado por el Decreto número 578 de 1934	\$	2 193,877 04	
De libranzas del Consejo Administrativo de Ferrocarriles		350,000	4 294,555 73
Saldo de estas deudas aplazadas	\$		28 127,855 98

El movimiento de la deuda pública externa durante el semestre es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$	62 992,571 58
-------------------------------	----	---------------

Más emisiones durante el semestre así

Del scrip-1934-para pagar parte del servicio de la deuda inglesa		411,303 50	
Correcciones en el monto del empréstito de 1906		2,200	
Del scrip-1934-para pagar parte del servicio de la deuda americana		3 073,410	
Suma	\$		66 479,485 08

Menos amortizaciones así

De pagares a favor de la Regie General de Chemins de Fer et Travaux Publics	\$	30,000	
De pagares a favor de la Societe Nationale de Chemins de Fer		149,907 41	179,907 41
Total en circulación de la deuda externa	\$		66 299,577 67

El monto de las deudas aplazadas en 30 de junio, es el siguiente

Saldo de la deuda interna	\$	55 526,443 85
Saldo de las deudas bancarias aplazadas y otras		28 127,855 98
Saldo de la deuda externa		66 299,577 67
Suma	\$	149 953,877 50

El monto de los empréstitos a corto plazo, que forma parte integrante del déficit fiscal registrado, en esta situación por \$ 20 079,043-92, es el siguiente

Emprestitos contratados en monedas extranjeras	\$	17 678,263 81
Emprestitos a corto plazo del Banco de la Republica para la defensa		3 537,976 45
Suman los empréstitos a corto plazo	\$	21 216,240 26

Acatando principios de contabilidad oficial invariablemente admitidos, la Contraloría no ha aumentado el monto del déficit fiscal o deuda exigible de la vigencia con el valor de aquellos empréstitos que, aunque van a ser pagados dentro del ejercicio, no afectan directamente la situación, porque para cancelarlos el Gobierno ha abierto las

apropiaciones ordinarias respectivas, con base en rentas nuevas y en ingresos distintos de los de las rentas ordinarias como sucede con el empréstito por ocho millones de pesos contratado con el Banco de la República mediante la autorización del Decreto legislativo número 578 de 1934, para cuya amortización el Gobierno abrió las apropiaciones ordinarias por medio del Decreto número 1293 de 22 de junio pasado.

En la fecha de presentación de este informe, el Gobierno dispone de fondos sin apropiar procedentes de ese empréstito por valor de \$ 2 680 580-02.

Obsérvese si la Contraloría, que en la misma fecha citada el Ministerio de Guerra tiene agotadas las apropiaciones extraordinarias abiertas con los fondos de la defensa y sólo dispone de apropiaciones ordinarias por valor de \$ 2 624,559-95. En cambio, según el cuadro de los elementos pedidos al Exterior hasta el 30 de junio último, elaborado por el Ministerio de Guerra, existe un saldo de pedidos hechos sin el requisito previo de la reserva en los libros de la Contraloría por una suma de \$ 1 455 909-35, y hay más de 250 contratos celebrados con los marinos ingleses que tripulan los destroyers "Caldas" y "Antioquia" cuya cuantía exacta no se conoce y que tampoco han sido reservados. De los pedidos y contratos anteriormente mencionados no había tenido conocimiento la Contraloría, por el hecho anotado de haberse prescindido por el Gobierno de la solicitud de las correspondientes reservas, y como tal procedimiento no se halla conforme con lo dispuesto por el Decreto número 911 de 1932, este Despacho se ha dirigido al Ministerio de Guerra haciéndole la reclamación del caso.

Si el Gobierno no opta por abrir las apropiaciones pertinentes para estos gastos, así como para el completo de las necesidades del Ministerio de Guerra en los próximos cinco meses, con recursos distintos de los de las rentas ordinarias, será el caso de aumentar el déficit fiscal con el valor de esas deudas y deficiencias de las apropiaciones ordinarias, y así lo hará la Contraloría.

Con toda consideración me suscribo de Su Excelencia como su servidor muy atento,

PLINIO MENDOZA NEIRA

FACTORES DETERMINANTES DE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA EN 30 DE JUNIO DE 1934

Déficit fiscal en 31 de diciembre de 1933 segun informe financiero	\$		20 869 183 01
INGRESOS			
Producto de las rentas ordinarias hasta mayo inclusive		16 634 611 73	
Producto de las mismas en junio		3 545 325 53	20 179 937 26
Rentas segun Decreto numero 578 de 1934 utilidades en la venta de oro fisico en el Exterior	\$	2 113 877 04	
Producto de acunación de monedas de plata		80 000 00	2 193 877 04
Producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico hasta mayo inclusive	\$	470 515 82	
Producto de las mismas en junio		92 131 82	562 647 64
Producto de la cuota militar hasta mayo inclusive	\$	407 062 81	
Producto en junio		40 650 38	447 713 19
EGRESOS			
Monto de los acuerdos de ordenación hasta mayo	\$	15 212 826 60	
Acuerdo mensual de junio		4 176 971 57	19 389 798 17
Amortización del empréstito hecho por el Banco de la Republica segun Decreto numero 578 de 1934 no incluida en los acuerdos mensuales de ordenación	\$	2 193 877 04	2 193 877 04
Sumas destinadas a la amortización del empréstito patriótico hasta mayo	\$	470 515 82	
Sumas destinadas en junio		92 131 82	562 647 64
Sumas destinadas a pagar el anticipo pagadero con la cuota militar hasta mayo	\$	407 062 81	
Destinadas en junio		40 650 38	447 713 19
Deficit fiscal aproximado en 30 de junio	\$		20 079 043 92
Sumas iguales	\$		43 463 219 05
			43 463 219 05

INFORME DEL CONTRALOR

Situación financiera y presupuestal correspondiente al mes de julio de 1934

Bogotá agosto 18 de 1934

Excelentísimo señor Presidente de la Republica -En su Palacio

Me es grato presentar a Su Excelencia el estado financiero y presupuestal de la Nación en 31 de julio próximo pasado, según datos de aproximación contenidos en los siguientes cuadros

- a) Factores determinantes de la situación fiscal en 31 de julio último
- b) Producto de las rentas ordinarias en 31 de julio pasado
- c) Producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico
- d) Producto de la cuota militar
- e) Movimiento del Presupuesto ordinario y giros en julio
- f) Saldo de reservas ordinarias en 31 de julio
- g) Movimiento de apropiaciones extraordinarias y giros en julio
- h) Acuerdos mensuales de ordenación
- i) Situación de Tesorería respecto de fondos ordinarios
- j) Movimiento de la deuda pública externa
- k) Movimiento de la deuda pública interna y
- l) Otras deudas a largo plazo

El déficit fiscal

El déficit que arroja el cuadro de los factores determinantes de la situación fiscal en 31 de julio pasado es de \$ 19 384,150-95, cifra que comparada con la del déficit liquidado el 30 de junio, representa una disminución de \$ 694,892-97 Esta disminución hubiera sido mayor si, como se vera por los datos que mas adelante se insertan, no hubiera que disminuir el valor de los créditos extraordinarios abiertos con base en el cupo legal del Banco de la Republica, que no constituye un recurso extraordinario, sino una obligación a corto plazo que aumenta el déficit fiscal El movimiento es el siguiente

Deficit en 30 de junio de 1934	\$	20 079,043	92
Mas valor de creditos abiertos a apropiaciones extraordinarias con base en el cupo legal del Banco de la Republica		403,754	43
Sumas	\$	20 482,798	35
Menos mayor valor de las rentas ordinarias en julio	\$	4 663,647	40
Sobre el Presupuesto mensual		3 565,000	1 098,647 40
Saldo igual al deficit	\$	19 384,150	95

Las rentas ordinarias, los acuerdos de ordenación y los créditos abiertos

El producto de las rentas ordinarias de enero a julio, sin incluir las especiales del Decreto numero 578, de que se hablara mas adelante, es de \$ 24 843,584 66

El monto de los acuerdos de ordenación de gastos durante el mismo lapso es de 22 954,798 17

Mayor valor de las rentas sobre los acuerdos \$ 1 888 786 49

Comparado el producto de estas rentas durante los siete meses \$ 24 843 584 66

Con las siete duodecimas partes del Presupuesto inicial de rentas ordinarias 21 249 929 14

Mayor valor del producto sobre el promedio en los siete meses \$ 3 593 655 52

Sin incluir el crédito abierto a las apropiaciones ordinarias durante el mes de junio, por 8 millones de pesos pagaderos con el producto de las rentas especiales previstas en el Decreto numero 578 de 1934, por igual valor, el Gobierno ha abierto hasta julio los siguientes creditos que deben ser atendidos con el mayor producto de las rentas ordinarias

En las apropiaciones ordinarias, hasta junio \$ 1 105,149 94

En las mismas apropiaciones en julio 56,448 07

En las apropiaciones extraordinarias, con base en el cupo legal del Banco de la Republica, que luego debe ser pagado con el producto de rentas ordinarias 403,754 43

Total de creditos abiertos contra el mayor producto de las rentas ordinarias \$ 1 565 352 44

Al comparar el monto de los acuerdos mensuales de ordenación con el promedio de las apropiaciones ordinarias cuyos gastos se sujetan a los acuerdos, resulta lo siguiente

Siete duodecimas partes de la ley inicial de apropiaciones ordinarias \$ 21 249,929 14

Mas las cuotas correspondientes a los creditos para las mismas apropiaciones abiertas de enero a julio, sin incluir el del Decreto, numero 1293, por \$ 8 000,000, por no pasar sus gastos por los acuerdos mensuales segun disposicion del Gobierno 556,876 78

Suma \$ 21 806,805 92

Valor de los acuerdos mensuales hasta julio 22 954,798 17

Mayor valor de los acuerdos sobre el promedio de apropiaciones \$ 1 147,992 25

Comparado el monto de los acuerdos de ordenacion con el monto de los giros que pesan sobre las apropiaciones respectivas, resulta lo siguiente

Valor de los acuerdos	\$ 22 954,798 17
Valor de los giros ordinarios	22 253,080 80
Mayor valor de los acuerdos sobre los giros	<u>\$ 701,717 37</u>

Rentas especiales del Decreto número 578 de 1934

El producto de las rentas previstas por el Decreto numero 578 de 1934, destinadas especialmente a amortizar el empréstito por 8 000,000 concedido por el Banco de la Republica, es el siguiente

	Acuñaación monedas	Utilidades oro fisico	Total
Productos de junio	\$ 80,000	2 113,877 04	2 193,877 04
Productos de julio		1 386,122 96	1 386,122 96
	<u>\$ 80,000</u>	<u>3 500,000</u>	<u>3 580,000</u>

Rentas especiales de la Ley 12 de 1932

El producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico aumento considerablemente en julio, respecto de junio anterior, como puede verse en las siguientes cifras

Productos hasta mayo	\$ 470,515 82
Productos de junio	92,131 82
Productos de julio	<u>123,105 07</u>
Total	<u>\$ 685,752 71</u>

Los citados productos son depositados mensualmente por la Tesoreria General en una cuenta especial en el Banco de la Republica

La cuota militar

El producto de la cuota militar fue un poco menor en julio respecto de junio anterior, como se ve a continuación

Productos hasta mayo	\$ 407,062 81
Productos de junio	40,650 38
Productos de julio	<u>38,550 59</u>
Producto total	<u>\$ 486 263 78</u>

Este impuesto dejo de regir desde el 31 de diciembre pasado y su recaudo actual corresponde a impuesto atrasado Las oficinas van consignando directamente en el Banco de la Republica y sus sucursales y agencias los respectivos productos, para que sean abandonados al anticipo por cinco millones hecho por el Banco en 1933 sin pasar por el Presupuesto Su recaudo total es el siguiente

Producto de 1933	\$ 3 866,316 35
Producto de 1934	<u>486,263 78</u>
Total	<u>\$ 4 352,580 13</u>

Situación de tesorería

La situación aproximada de disponibilidades de fondos comunes, descrita en el anexo respectivo, arroja los siguientes datos

Fondos disponibles o a la orden de la Tesorería en los bancos	\$ 2 059,603 85
Giros refrendados y no cubiertos	519,938 41
Saldo disponible de fondos comunes	<u>\$ 1 539 665 44</u>

En el estado anterior no quedan comprendidos los fondos en poder de empleados pagadores destinados al pago de gastos autorizados, ni los fondos especiales depositados en los bancos para la satisfacción de gastos correspondientes a apropiaciones extraordinarias

La holgada situación de Tesorería se debe al mayor valor de las rentas ordinarias sobre los giros hechos en los siete meses corridos

Producto de las rentas hasta julio	\$ 24 843,584 66
Monto de los giros ordinarios hasta julio	22 253,080 80
Mayor valor de las rentas sobre los giros	<u>\$ 2 590,503 86</u>

Con estas disponibilidades de Tesorería el Gobierno puede amortizar parte del empréstito a corto plazo que debe al Banco de la República por valor de \$ 3 588,212-49, en 31 de julio pasado

Reservas contra apropiaciones ordinarias

El saldo de reservas que pesan sobre las apropiaciones ordinarias en 30 de junio, era de \$ 964 957-23. En 31 de julio último ese saldo es de \$ 1 067,339-83 de los cuales \$ 708,811-10 corresponden a reservas por contratos y \$ 358,528-73 a pedidos hechos a la Sección de Provisiones del Gobierno

Las apropiaciones ordinarias

El movimiento de las apropiaciones ordinarias durante los siete meses, ha sido el siguiente

Ley inicial de Apropiaciones	\$ 36 428,464 23
Creditos abiertos hasta junio	\$ 9 105,149 94
Creditos abiertos en julio	56,448 07 9 161,598 01
Suma	<u>\$ 45 590 062 24</u>
Giros hechos hasta junio	22 253,080 80
Saldo sin disminuir reservas	<u>\$ 23 336,981 44</u>

Apropiaciones extraordinarias

El movimiento de los saldos de las apropiaciones extraordinarias abiertos en 1932 y 1933 durante los siete meses es el siguiente

Saldo en 1° de enero de 1934	\$	4 668 782 40
Giros y cancelaciones hasta junio	\$	3 178,099 82
Giros en julio pasado		79,716 42

Saldo en 31 de julio	\$	<u>1 410,966 16</u>
----------------------	----	---------------------

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias abiertas en 1934 es el siguiente

Presupuesto extraordinario inicial	\$	2 233,000
Mas creditos abiertos de enero a junio a estas apropiaciones		18 664,651 56
Mas los abiertos en julio		3 270,179 57

Suma	\$	24 167,831 13
Menos giros de enero a julio		<u>18 027,303 93</u>

Saldo sin disminuir reservas	\$	<u>6 140,527 20</u>
------------------------------	----	---------------------

El movimiento de giros en contra de las apropiaciones extraordinarias tambien puede discriminarse, asi

	Para defensa nacional	Obras publicas y otros	Total
Apropiaciones de 1932 y 1933	\$ 648,082 12	2 609,734 12	3 257,816 24
Apropiaciones de 1934	15 333,788 21	2 693,515 72	18 027,303 93
Totales	\$ 15 981,870 33	5 303,249 84	<u>21 285,120 17</u>

El aumento de las apropiaciones extraordinarias de 1934, por \$ 3 270,179-57, corresponde a los siguientes creditos

Decreto legislativo numero 1387, de julio 6	\$	104,045 34
Decreto legislativo numero 1429, de julio 6, con fondos provenientes del empréstito autorizado por el Decreto numero 578, de 1934		36,979 98
Decreto legislativo numero 1459 de julio 18, para el Instituto Nacional de Radium		157,699 78
Decreto numero 1460, de julio 18, con fondos provenientes del empréstito del Decreto numero 2028 de 1933, para varios gastos		150,000
Decreto legislativo numero 1470 de julio 19 con fondos provenientes del empréstito autorizado por Decreto numero 578 de 1934, para el pago de intereses y para gastos de la defensa nacional		1 248,642 79
Decreto legislativo numero 1502 de julio 26, con fondos provenientes del empréstito autorizado por el Decreto numero 578, \$ 1 394,957 25 y con el cupo legal en el Banco de la Republica \$ 173,754-43 Este credito se destinó en su totalidad a gastos de la defensa nacional		<u>1 572,811 68</u>

Suman los creditos extraordinarios abiertos en julio	\$	<u>3 270 179 57</u>
--	----	---------------------

Conviene hacer constar que con los creditos abiertos para la defensa han sido amparados los pedidos que aparecian sin reserva en el Ministerio de Guerra, de que se dio cuenta en el balance de junio anterior

Movimiento de la deuda pública

El movimiento de la deuda publica interna representada en bonos, libranzas o pagares registrados en la Contraloria, es el siguiente

Saldo el 1 ° de enero de 1934	\$	43 646,671	81
Emisiones de enero y junio		15 630,184	19
Emisiones de julio		65,750	
Suma	\$	59 342,606	

Menos amortizaciones y conversiones, así

De enero a junio	\$	3 750,412	15
En julio		332,090	83
Saldo en 31 de julio	\$	55 260,103	02

Las emisiones de julio corresponden a las siguientes deudas

De bonos colombianos de la deuda interna del 7 por 100	\$	48,250
De bonos colombianos de la deuda interna del 6 por 100		17,500
Suma	\$	65,750

Las amortizaciones y conversiones corresponden a las siguientes deudas

Conversión de bonos colombianos del 10 por 100	\$	4,050
Conversión de bonos colombianos del 8 por 100		33,100
Amortización de pagares del Tesoro del 6 por 100		125,000
Amortización de pagares del Tesoro del 3 por 100		1,020
Amortización de libranzas a favor de la Siemens Baunton		20,000
Amortización de pagares del Tesoro de 1922		312
Amortización de libranzas del Decreto numero 376 de 1934		92,108 83
Amortización de libranzas del Decreto numero 746 de 1934		56,500
Suma	\$	332,090 83

El movimiento de las deudas bancarias aplazadas y otras de amortización gradual durante los siete meses, es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$	23 868,437	34
Contraídas durante el mismo lapso, con el Banco de la Republica, así			
Emprestito pagadero con la cuota militar		97 739	98
Emprestito por concesión de salinas		963,423	17
Emprestito para la carretera Popayan-Pasto		150,000	
Emprestito del Decreto numero 2028 de 1933		4 999,993	94
Emprestito del Decreto numero 578 de 1934		3 965,952	68
Con The Frederick Snare Corporation, por la construcción del Puerto de Cartagena		892,500	
Con el Departamento del Magdalena		200,000	
Suma	\$	35 138,047	11

Menos amortizaciones, así

Banco de la Republica		
Emprestito de la cuota militar	\$	686,676 88
Emprestito de financiación de Antioquia		263,176 41

Emprestito de Concesión de Salinas	997,932 92	
Emprestito de la carretera Popayan-Pasto	11,812 99	
Emprestito del Decreto numero 578 de 1934	3 580,000	
Consejo Administrativo de Ferrocarriles	350,000	
The Barranquilla Railway and Pier Co	152,945 94	6 042,545 14

Saldo en 31 de julio	\$ 29 095,501 97
----------------------	------------------

El movimiento de la deuda externa es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$ 62 992,571 58
Emisiones de enero a julio	3 486,913 50
Suma	\$ 66 479,485 08

Menos amortizaciones asi

De enero a junio	\$	179,907	41
Amortizado en julio, de pagares a favor de la Regie Generale de Chemins de Fer		40,000	219,907 41
Saldo en 31 de julio	\$	66 259,577	67

En resumen, las deudas de la Nacion en 31 de julio pasado, son

Deuda exigible representada en el deficit fiscal liquidado por aproximación	\$ 19 384,150 95
Deudas aplazadas, asi	
Deuda interna	55 260,103 02
Deudas bancarias aplazadas y otras	29 095,501 97
Deuda publica, externa	66 259,577 67
Suma total	\$ 169 999,333 61

En el deficit fiscal arriba anotado se encuentran comprendidos los empreritos a corto plazo contratados con los banqueros extranjeros y con el Banco de la Republica, asi

Con los banqueros extranjeros	\$ 17 678,263 81
Con el Banco de la Republica	3 588,212 49
Suma	\$ 21 266,476 30

El suscrito Contralor agradecería a Su Excelencia que se sirviera anotar cualquier otro dato que desee se consigne en estos informes mensuales por aproximación, para hacerlo aparecer en los de los meses venideros

Con sentimientos de consideración y aprecio, me es grato suscribirme de Su Excelencia como su servidor muy atento,

PLINIO MENDOZA NEIRA

FACTORES DETERMINANTES DE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA EN 31 DE JULIO DE 1934

Déficit fiscal en 31 de diciembre de 1933	\$		20 869 183 01
INGRESOS			
Producto de las rentas ordinarias de enero a junio		20 179 937 26	
Producto de julio		4 663 647 40	24 843 584 66
Rentas del Decreto numero 578 hasta junio	\$	2 193 877 04	
Productos en julio		1 386 122 96	3 580 000 00
Producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico hasta junio	\$	562 647 64	
Producto en julio		123 105 07	685 752 71
Producto de la cuota militar hasta junio	\$	447 713 19	
Producto en julio		38 550 59	486 263 78
EGRESOS			
Monto de los acuerdos de ordenacion hasta junio	\$	19 389 798 17	
Acuerdo de julio		3 565 000 00	22 954 798 17
Amortizacion del empréstito hecho al Banco de la Republica segun Decreto numero 578 de 1934, sin pasar por acuerdos mensuales	\$		3 580 000 00
Sumas destinadas a la amortización del empréstito patriótico			685 752 71
Sumas destinadas a pagar el anticipo pagadero con la cuota militar			486 263 78
Monto de los créditos abiertos en el Presupuesto extraordinario por los Decretos numeros 20 1036 y 1502 del presente año pagaderos con el cupo legal del Banco de la Republica			403 754 43
Déficit fiscal aproximado en 31 de julio de 1934			19 384 150 95
Sumas iguales	\$		48 979 752 10
			48 979 752 10

FINANZAS Y COMERCIO

A QUE NIVEL DE PRECIOS ESTABILIZAR

POR IRVING FISHER

No pretendemos darles un dólar tan barato que puedan pagar mucho menos de lo que pidieron prestado. En otras palabras tratamos de corregir una injusticia y no de crear otra en dirección contraria.

Estas palabras radiodifundidas por el Presidente Roosevelt el 7 de mayo de 1933 anticiparon el grito de *injusticia* lanzado por numerosos deudores. Y es verdad que puede hacerse el mismo daño elevando el nivel de los precios que rebajándolo. Cuando el autor estudiaba el tema de la estabilización en el año de 1919 estábamos en el punto más alto de inflación registrado desde 1864, los perjuicios de la inflación constituyeron el texto de ese estudio (*Stabilizing the dollar*) en el cual se admitió que la deflación podría ser igualmente perjudicial. En el presente año, en la cima de la más profunda deflación desde 1896, el relato sigue un camino inverso: perjuicios de la deflación, en cuyo recuento se admite que la inflación puede ser igualmente perjudicial. El hecho es que casi toda deflación es reparadora al principio, porque sigue a una inflación, y casi toda inflación es reparadora al principio, porque sigue a una deflación.

Si esto fuere verdad (que inflación y deflación son buenas en cuanto son correctivas y malas si se llevan demasiado lejos) ¿dónde es demasiado lejos? O, para aplicar la pregunta a la actual situación ¿en qué punto la deflación se convierte en inflación?

Como lo hemos visto cuando los libros de una empresa comercial se hallan en estado de ajuste, cualquier cambio en el nivel de los precios hacia arriba o hacia abajo, trastorna aquellos para alguien al afectar desproporcionadamente el lado de entradas y activo con relación al de salidas y pasivo. Y cuando los libros se encuentran ajustados las relaciones de negocios entre las dos clases de hombres interesados en ellos —la que pide y la que da prestado— también se encuentran ajustadas. Una caída del ni-

vel de precios cuando las cosas se encuentran así ajustadas reduce las entradas del hombre de negocios con beneficio para su acreedor. Podría decirse que el costo de la vida se ha reducido para el acreedor con el nivel de los precios, o que su dólar se ha hinchado y compra más.

Pero, en la misma medida un *alza* en el nivel de los precios que ayuda a quien ha pedido prestado, perjudica al prestamista, esto podría formularse diciendo que el costo de la vida del acreedor ha subido con el nivel de los precios o que su dólar se ha encogido y compra menos. Por consiguiente, si ahora, en 1933 damos al deudor de 1929 el perfecto derecho de que mida su deuda en el dólar que usó cuando la contrajo (dólar de 1929), este acto de simple equidad podría envolver injusticia, no seguramente para su acreedor (de 1929) sino para acreedores de una fecha posterior. No sería así en el caso de que todas las deudas se hubieran originado en 1929 y debieran pagarse, digamos el 4 de marzo de 1933. En ese supuesto podríamos hacer justicia a todos pagando sencillamente al dólar pagadero el 4 de marzo de 1933 el 75 por 100 que la caída de los precios le ha añadido desde 1929, en otras palabras reduciríamos el dólar de 1933 en un 43 por 100. ¿Pero qué debería hacerse con los nuevos acreedores que dieron prestado su dinero en 1933, digamos, el 3 de marzo de 1933? ¿Sería correcto con uno de estos nuevos acreedores, reducirles el 4 de marzo, el dólar que dieron en préstamo el 3 de marzo, es decir, que por ejemplo en 1937 recibieran un 43 por 100 menos de lo que dieron? Esto sería cometer una injusticia con los acreedores de 1933, *una injusticia en dirección contraria*.

Partir la diferencia

Sin embargo existe una manera de partir la diferencia y de dividir por decirlo así la injusticia entre los viejos deudores y los nuevos acreedores. Lo conseguiríamos si ponemos las dimensiones del dólar en la mitad del camino

entre 1933 y 1929, no podánde entonces un 43 por 100 sino digamos un 21½ por 100. Esto dejaría parte de las pérdidas a los deudores de 1929 y parte a los acreedores de 1933.

Es lógico que las transacciones de préstamo no se encuentran confinadas a dos fechas: 1929 y 3 de marzo de 1933. Encuentran su origen a todo lo largo del sendero desde 1929 y aun antes. El problema completo consiste por consiguiente en hallar un punto promedio en el origen de las deudas, o mas bien, encontrar en el pasado el nivel de precios más cercano al centro de gravedad de los orígenes de todas las deudas y saldos de deudas ilíquidos, de manera que quienes han prestado paguen *en promedio* (para usar nuevamente el lenguaje del Presidente) lo que recibieron y los acreedores reciban, en promedio, lo que diéron prestado.

Cualquiera que sea el nivel de precios que se escoja y se alcance posteriormente, por medio de la reflación, no ocasionará pérdida ni a los deudores ni a los acreedores cuyas obligaciones fueron contraídas en la fecha a que el nivel citado corresponda, aquellos que las contrajeron antes y después de la fecha escogida (es decir los deudores con anterioridad, y los acreedores con posterioridad a ella) sufrirán pérdidas proporcionales a su distancia de la fecha citada.

Tal fecha promedio es la única solución práctica para dividir las pérdidas. *El desatino del dólar es el desatino de la sociedad* y en cuanto se refiere a la justicia las incomodidades inherentes a corregir el desatino no deben ser sufridas por una sola clase social sino por ambas. La misma consideración se aplica a la cuestión de la eficiencia en la producción en interés de todas las clases. Porque deudores y acreedores no son únicamente dos intereses opuestos en la sociedad, son también dos partes interdependientes en la máquina de producción y cooperación de ella. Si destruimos completa mente cualquiera de los dos extremos el otro quedará inutil. Resulta por consiguiente más eficaz y menos injusto dividir la carga.

¡Justicia y eficiencia *en promedio*! No podría existir completa rectificación? Si—casi completa—en el caso de poder ajustar separadamente cada uno de los cientos de miles de deudas y de saldos de deudas, graduando algunos y elevando otros de acuerdo con sus variadas fechas de origen. Ya se han llevado a cabo algunos de estos ajustes individuales respecto a deudas de guerra entre los gobiernos.

Por donde dividir

Para localizar el centro de gravedad de las deudas y de los saldos ilíquidos habrá que determinar si el periodo a que nos referimos es de inflación o de deflación. En el último caso el centro de gravedad se encuentra bastante más atrás porque, a pesar de las bancarrotas, muchos deudores, al encontrar mayor y mayor dificultad en el pago, han conseguido prórroga tras prórroga y de esta manera unas pocas deudas nuevas se han contraído mientras que en el caso de la inflación el pago se hace cada momento mas fácil, las deudas antiguas no duran tanto y se contraen muchas nuevas.

En el año de 1933 el centro de gravedad de las deudas y de los saldos ilíquidos parece encontrarse alrededor del nivel de 1926, teniendo en cuenta tanto las fechas del deudor como (en los casos de transferencia) las fechas del acreedor.

Hasta aquí lo que se refiere al bienestar de los acreedores y de los deudores. El nivel de los precios más benéfico para la relación de deudor acreedor es también el mejor para los otros dos factores que se encuentran mas comúnmente identificados con crisis y resurgimiento a saber: negocios y empleo.

En la busca del nivel que trata de alcanzarse por medio de la reflación debe haber un poco de tanteo, es decir, deben de llevarse a cabo modificaciones mayores o menores, mientras se encuentra el camino verdadero. La peculiaridad que deseamos destacar en el presente estudio es que *una vez alcanzado el nivel que se escoge, debiera ser mantenido para siempre*. Esto es que el nivel de los precios debe estabilizarse que el dólar debe ser estable.

Tiene un promedio estable tal carácter para todos?

Un nivel de precios es como lo hemos visto, la altura promedio de todos los precios comparados con los de una fecha dada si se puede obligar al nivel promedio a que trace en adelante una línea recta que atraviese las páginas de la historia: el trigo, el algodón y otros artículos de primera necesidad continuaran ondulando por encima y bajo esta línea promedio de cuando en vez. La fórmula índice incluye todos los artículos tipo de primera necesidad comprados por el comprador tipo. Para el comprador tipo, que compra cada año una cantidad dada de mezcla de artículos tipo, no im-

porta por consiguiente, que el año entrante la mitad de la mezcla ondula hacia arriba, si la otra mitad ondula proporcionalmente hacia abajo. Sus gastos anuales serán exactamente los mismos.

Es verdad naturalmente, que nadie compra todas las cosas incluidas en el presupuesto tipo de cada sociedad, pero el presupuesto de cada persona constituye una mezcla, y el hecho de que la mezcla tipo que puede comprarse con 100,000 dólares esta a prueba de variaciones reduce inmensamente las de cada presupuesto grande o pequeño. Aun las variaciones de cada producto (dentro de un considerable lapso) se reducen grandemente al estabilizar la mezcla general, porque las variaciones notables de un mismo producto generalmente siguen a las grandes variaciones del nivel de los precios—que se han acrecentado con la inflación y la deflación. Se estabiliza por consiguiente para conseguir la quietud tanto de la inflación como de la deflación.

El 'commodity dollar'

Hemos visto lo que seria un nivel de precios estabilizado. ¿que seria un dólar estable?

Si 100 000 dólares compran siempre un mismo cargamento de artículos representativos de primera necesidad, un dólar comprará siempre al mismo cargamento *miniatura*. El número índice de tal cargamento *miniatura* es la verdadera prueba de lo que se llama valor, y por tanto el número índice del cargamento *miniatura* debiera ser la prueba del dólar.

Un dolar estable es aquel que compra siempre el mismo numero indice de cargamento miniatura

A este cargamento de prueba se le llama commodity dollar (dolar mercancia)

Durante la Conferencia Económica de Londres (cuando Roosevelt lo propuso hallando la oposición de Francia entre otros) se le llamo *dolar indice*.

El nivel normal de precios

El propósito de todos los patrones de medida es el cálculo. El propósito al corregir un patrón que no llena su cometido es poner fin a los errores de cálculo, o por lo menos confinar tales errores a las taras mentales del calculador individual e impedirle que siga siendo engañado por una unidad de medida que se alarga y se encoge sin que se de cuenta de sus

constantes mutaciones. Hubo un tiempo en que la vara de medir y las medidas de capacidad para los solidos y los liquidos sufrían la variaciones citadas. En la actualidad cada una de estas unidades de medida ha sido estabilizada. La única que no se ha estabilizado todavía es el dólar, pero cuando el dólar se hincha es como si la yarda, el litro, la libra, el kilovatio se hincharan al mismo tiempo.

Cuál sera entonces el tamaño normal del dólar? Podria ser cualquiera a condicion de que sea estable. Desde que el principal perjuicio del dólar inestable son los estragos que lleva a cabo en los contratos a termino (de los cuales el tipo principal es el de prestamo) *puede definirse mejor el dolar normal como aquel por el cual se han calculado los dos extremos de todos los contratos a termino existentes*. Las dos fases de todos los libros de negocios existentes—los intereses tanto de los deudores como de los acreedores existentes. Si por ejemplo tenemos éxito al desembarcar en el nivel de precios de 1926, este nivel no se convertira inmediatamente en nivel normal para todos. Será normal cuando todos los contratos a término hechos de acuerdo con otros niveles hayan expirado. El nivel atroz registrado el 4 de marzo de 1933 si pudiéramos mantenerlo se convertiria algun dia en el nivel normal, pero no podemos esperar si tratáramos de hacerlo. La tentativa para mantener el nivel de 1933 podria fracasar, a causa de los desajustes existentes, de los cuales el nivel de 1933 tiene la culpa. Aun no ha causado todos los perjuicios de que es capaz, y es posible que hubiéramos ido a la ruina completa antes de poder comenzar la reconstrucción.

Dando por sentado que debemos alcanzar un nivel (probablemente el de 1926) bajo el cual los desequilibrios actuales puedan reducirse a un minimum, ¿cómo podremos llevar a cabo la fijación? ¿En qué forma podremos obligar al nivel de 1926 a que permanezca?

COMO NO ESTABILIZAR

El 3 de julio de 1933 la Conferencia Económica de Londres sufrió un aparente naufragio al recibir las siguientes palabras del Presidente Roosevelt. Los Estados Unidos de América buscan un tipo de dólar que tenga dentro de una generación el mismo poder adquisitivo y liberatorio que el dólar que esperamos alcanzar en un futuro próximo. Y el fin perseguido,

continuaba el Presidente, era la estabilización permanente para todas las naciones

De este plan americano de acción se apartó inmediatamente un grupo de naciones al cual se dio el nombre de *El Bloque de Oro*. Francia, Italia, Bélgica y Holanda. Tanto ellas como Norte América, declaraban estar buscando la estabilización, pero daban a esta palabra un significado distinto del que le daba Roosevelt. Entendían por estabilizar, no la sujeción de la moneda a una unidad de mercancía, sino la sujeción de nuestra moneda a su moneda. Es decir, fijar una relación entre el dólar y (por ejemplo) el franco. Al tiempo que esto se escribe (septiembre 13 de 1933) un dólar se cambia por alrededor de 18 francos, si el franco baja o sube 50 por 100 con relación a las mercancías este plan de relación forzará también al dólar a subir o bajar un 50 por 100 con respecto al franco, es decir, que será susceptible de cambiarse por la misma cantidad de francos, pero no por la misma cantidad de artículos. Una palabra más apropiada para esta clase de estabilización sería *sincronización*. La propuesta conduciría a una sincronización del poder adquisitivo de todas las monedas, sin salvar a ninguna de ellas del vertigo común.

Verdad es que por el momento el poder adquisitivo del dólar está probablemente cambiando más aprisa que el de el franco, puesto que deliberadamente empujamos a nuestra moneda hacia un nivel más bajo (esto es, un nivel de precios radicalmente más alto) y en tal proceso de divergencia (entre nuestra moneda y las del Bloque de Oro), es probable que se presenten molestias en relación con el comercio internacional. Por ejemplo al saberse que el dólar valdrá mañana menos que hoy algunos americanos tratarán de cambiar dólares por francos, cuyo precio no se espera que baje mañana y una de las formas de obtener hoy francos es vendiendo mercancías a Francia. Por consiguiente numerosos comerciantes franceses al leer el mensaje de Roosevelt, comenzarán a temer a los exportadores americanos.

Empero, cualquier inconveniente que para Europa se derive de la elevación del nivel de precios en Norte América, será temporal e insignificante si se compara con las ventajas que traerá para todos el retorno de los libros americanos a una condición de solvencia, que restaure la actividad de los negocios y capacite a millones de obreros para volver a su trabajo anterior. Las relaciones de negocios entre

el Canadá y los Estados Unidos son similares a las que mantenemos con Francia pero el *Royal Bank of Canada* dice en una de sus publicaciones que todos los países se beneficiarán al dejar que cada uno ponga su casa en orden. Fortalecer la solvencia americana será fortalecer a Norte América como vendedor y como comprador. ¿Qué más puede pedirnos el Bloque de Oro?

El oro no es estable

El Bloque de Oro estaba influido en parte (y así lo están miles de americanos), por la noción de que la mercancía llamada oro es estable, y es verdad (excepto cuando abandonamos el patrón de oro) que el oro lo es nominalmente en el sentido de que las barras tienen siempre el mismo precio en términos de dólares oro pero no en el sentido de que tengan siempre el mismo valor en términos de mercancías. El precio del oro es completamente arbitrario. Cualquiera que tenga barras de oro puede, de acuerdo con el estatuto de 1837 y sin ninguna limitación (suponiendo que estemos dentro del patrón oro), llevar el metal a la casa de moneda para hacerlo amonedar o cambiarlo por papel a la tasa, arbitrariamente fijada, de \$ 20 67 por onza. Por otra parte cualquiera que tenga monedas de oro puede, sin limitaciones, fundirlas y llevar las barras al mercado a donde van a proveerse los dentistas y los joyeros. En otras palabras, existe una especie de canal de libre acuñación entre el depósito de moneda y el depósito de barras de oro. Por consiguiente el metal se encuentra en una posición anómala, ya que es mercancía y moneda al mismo tiempo, así, en tanto que otras mercaderías sufren un cambio de precio al sufrir cambios en su demanda y oferta respectivas el oro no varía de precio, sean cualesquiera las modificaciones que ocurran en su oferta y en su demanda. Por ejemplo, en 1849 tuvo lugar la fiebre del oro en California. Apesar de la abundancia, que hubiera hecho bajar forzosamente el precio de cualquier otro producto, el oro continuó vendiéndose a \$ 20 67 la onza. Después de 1873 hubo una loca demanda del metal con destino a ser amonedado. Esta demanda, que hubiera hecho subir el precio del trigo por ejemplo, no modificó el del oro en barras, que se siguió vendiendo a \$ 20 67. En 1896 fue descubierto el procedimiento de cianuración, que abarató la explotación del oro. Un suceso semejante en la explotación del carbón hubiera reducido el precio

del producto ¿Por que no aconteció lo mismo con las barras de oro? Simplemente por la Ley de 1837

Inversion de valores

Pero la Ley no solamente exime el precio de las barras de oro de los efectos de la oferta y la demanda sino que (sin intención e inconscientemente) transfiere las consecuencias de esa Ley (a la inversa) a todas las demás mercancías. Porque si existe una doble cantidad de oro, cualquiera que sea su precio nominal, se necesitará el doble del metal para comprar otras mercancías es decir, los precios de las demás mercancías se duplicaran, en promedio, y esto nos engañará haciéndonos creer que los demás artículos han escaseado, cuando se trata simplemente de que el oro abunda. Es un caso en que el oro calumnia al resto de las mercancías. De hecho las otras mercancías (en promedio) continúan produciéndose casi lo mismo que antes. Por consiguiente *deberían* (en promedio) continuar vendiéndose por su precio anterior, en tanto que el oro (cuando existe en tal abundancia) debería venderse por *menos* que antes, debería bajar de su precio arbitrario \$ 20 67 por onza. Porque al no caer cuando abunda, ni subir de precio cuando escasea, falsifica todos los libros de cuentas de América.

Pero si el oro no es estable es por lo menos (al decir de muchos) la cosa mas cercana a lo estable que tenemos

Tapices de Bruselas

Aun la anterior afirmación es falsa, si no se confronta el oro con ese precio arbitrario de la casa de moneda que no cambia nunca la única manera que tenemos de probarlo es comparando su poder adquisitivo respecto de mercancías en promedio determinadas por un número índice, a este respecto el oro se encuentra bastante relegado en una lista de nueve mercaderías en estadísticas verificadas sobre el periodo 1890 1914. Si los tapices de Bruselas por ejemplo hubieran podido acuñarse de alguna manera para ser usados como dinero, habrían producido un nivel de precios mucho más regular que el proporcionado por el oro. Pero los tapices de Bruselas no pueden acuñarse, y de todas las cosas susceptibles de ser acuñadas el oro (dicen) es la más estable. ¿No es verdad que necesitamos la más estable para servir como regulador último del papel moneda y del dinero en depósito?

La respuesta es podemos necesitar el oro para otros propósitos pero no como *último* regulador. El papel moneda regula el oro tanto como el oro regula el papel moneda. Están vinculados simplemente por la Ley de 1837. De hecho existen varios reguladores mutuos tres de ellos son el papel moneda, el crédito y el oro amonedado, unidos por la ley de amortización y contenidos en un depósito que puede llamarse «depósito de moneda», hay un cuarto regulador, o sea el oro mercancía o depósito de barras de oro, porque se encuentra conectado con el depósito de moneda por el canal de la libre acuñación. Todo en el depósito de moneda está sujeto a inflación y deflación, en tanto que en el depósito de barras de oro el metal está sujeto a la oferta y la demanda, como ninguna de estas fuerzas descansa jamás, están constantemente produciendo equilibrios en un poder adquisitivo o en otro. Al inflarse el papel moneda el efecto es reducir el valor de cada dólar de cada clase en el depósito de moneda. Si esto reduce el valor de los dólares oro por debajo del nivel de una cantidad igual de oro en el depósito de barras del metal, algunos de los dólares oro serán inmediatamente fundidos y conducidos al depósito de barras para la venta. Pero la abundancia en el depósito de moneda produce la deflación de ésta y restablece en parte el valor de los dólares oro. El resultado final es un compromiso entre los dos depósitos cada unidad alcanza en ambos un nivel de valor que se halla entre el que hubiera dado la provisión de moneda por sí sola (por medio de la inflación y de la deflación) y aquél que por sí solo el mercado de barras de oro hubiera dictado (por medio de la oferta y la demanda del oro como mercancía).

De todos estos factores el crédito, a causa de su enorme volumen, regula en la actualidad el poder adquisitivo del oro, más de lo que el oro regula el poder adquisitivo del crédito. De hecho sería posible inflar de una manera tan extravagante en el depósito monetario el ingrediente papel, que *todo* el oro amonedado se fugara para ir a caer en el depósito de barras—o volara a través del océano hacia los países del Bloque de Oro.

Para un Gobierno poco escrupuloso sería en verdad mas fácil provocar la inflación o la deflación del papel que la del oro. Pero gracias a esta misma característica, un Gobierno *escrupuloso encuentra mas difícil controlar el oro que*

controlar el papel, porque el oro está expuesto a más influencias—oferta y demanda en su carácter de mercancía, tanto como inflación y deflación monetarias, pero aun el oro está expuesto a precipitadas demandas internacionales. Además, si un Gobierno carece de escrúpulos, puede hacer tanto daño con un papel respaldado con oro como con un papel sin respaldo, desde que la inflación inescrupulosa conducirá todo el oro al mercado de barras o a través del océano a los países del Bloque de Oro. Por consiguiente nuestra escogencia no se reduce a buscar entre sustancias más o menos estables para moneda, sino más bien a elegir entre un gobierno escrupuloso y otro inescrupuloso o mejor, entre un Gobierno con educación suficiente para estabilizar y otro que carezca de ella.

En este punto escuchamos la ignorante afirmación: ustedes no pueden estabilizar ninguna moneda en el sentido de darle un poder inmutable sobre las mercancías. Es imposible hacerlo!

Suecia

Por fin tenemos una respuesta que sirva para todos: se ha hecho, ahí está el caso de Suecia. Se afirma que los escandinavos antecedieron a Colón en el descubrimiento de América, y es evidente que en el mundo económico merecen mayor atención de la que hasta ahora se les concede. Desde septiembre de 1931, por un periodo de casi dos años, el nivel de los precios se ha mantenido constante, con variacio-

nes que han llegado hasta el 2 por 100, pero que casi todo el tiempo no han sido mayores del 1 por 100. Esto no ha sucedido accidentalmente. Ha sido logrado por el esfuerzo constante ceñido a un plan de conjunto en el cual colaboraron el Comité Bancario en el Riksdag y el ministro sueco de finanzas quien declaró que su política tendía a «conservar el poder adquisitivo interno de la Corona». Y que posteriormente en enero de 1932 pudo informar que Suecia había probado que la estabilización es factible dentro de límites estrechos. En la Conferencia Económica de Londres, dice Mr. Hallinan, «los delegados suecos eran llevados de un cuarto a otro de hotel, con sus gráficos y la pregunta que se les formulaba era siempre la misma: díganos cómo lo hicieron».

Es cierto que Suecia ha venido llevando a cabo este control sin oro. Abandonó el patrón de oro—lo cual no constituye un argumento para continuar dentro de él.

Sin embargo los únicos puntos sobre los cuales se hace hincapié en este estudio son los siguientes:

Primero, la única estabilización que se busca es la del poder adquisitivo, *segundo* el oro no es estable, *tercero* cuando restablezcamos el oro debemos hacerlo sometiendo a una reglamentación con todas las demás clases de moneda.

Traducido de «*After deflation what?*» para el BOLETÍN

EL BRASIL Y FRANCIA

Por CARLOS URIBE ECHEVERRI Ministro de Colombia en Rio de Janeiro

Se arreglan sus relaciones comerciales después de una terrible guerra de tarifas.

Al fin, después de largas negociaciones, que ya parecían interminables, llegaron a un acuerdo los Gobiernos de Francia y el Brasil respecto a la manera de regular sus relaciones comerciales.

El Gobierno francés nunca quiso aceptar las reiteradas invitaciones del Gobierno brasileño a suscribir un convenio en virtud del cual se aplicara recíprocamente a los productos de entrambos países la tarifa mínima efectiva, o sea el tratamiento que se anuncia con la cláusula ila-

mada de la nación más favorecida, de modo incondicional.

De algunos meses para acá esto trajo como consecuencia entre los dos países la aplicación recíproca primero de la respectiva tarifa máxima y después de la exorbitante empleada para las represalias, a tal punto que ya se habían agotado en el mercado de Rio de Janeiro algunos artículos franceses, principalmente ciertas drogas, pues el aumento del gravamen fue de ciento por ciento sobre la tarifa máxima.

Tal situación agravóse con motivo de las deudas comerciales atrasadas. El Gobierno de Francia dispuso de los dineros de las ventas de café,

frutas, etc., hechas por los comerciantes brasileños a comerciantes franceses para pagar los créditos particulares provenientes de las exportaciones de vinos, sedas etc. etc., lo que llevó al Gobierno del Brasil a proceder de igual manera

Las naturales dificultades que se le han presentado al Gobierno provisorio para defender su moneda por causa de los trastornos universales, lo obligaron a retener gran parte del dinero que se proponía salir para atender al pago de mercancías importadas de intereses de capitales aquí invertidos o de dividendos de sociedades comerciales. Así se fue acumulando una enorme cantidad de moneda nacional que en balde buscaba giros dentro de los severos reglamentos del control para pagar en los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, etc.

Con toda diligencia el Gobierno del Brasil inició y llevó a término negociaciones con los representantes de los acreedores extranjeros, acreedores no del Gobierno sino de los comerciantes brasileños o establecidos en este país, que se perfeccionaron con los saxoamericanos el 17 de junio de 1933 y con los europeos representados por los señores N. M. Rothschild & Sons excepción hecha de Francia, en acuerdo de 29 del mismo mes y año.

En el convenio con los acreedores de los Estados Unidos el Gobierno brasileño se obligó

I A transferir, por conducto del Banco del Brasil dentro de noventa días al tipo oficial del cambio, hasta 1 000,000 de dólares, sin que ninguna persona natural o jurídica excediera dentro de esa suma de cierta cuantía (665 contos de reis) en moneda brasileña

II Para cubrir la deuda restante los deudores de los comerciantes extranjeros deben depositar el dinero correspondiente a esos créditos en el Banco del Brasil dinero que se computa para la conversión a dólares a Rs 13 \$ 965 por cada dólar. Hechos estos depósitos el Banco emite bonos por igual suma respaldado por el Gobierno federal de 4 por 100 de interés con tres años de plazo, intereses que se agregan en los mismos títulos que se emiten esto es el título comprende el capital y los intereses de 4 por 100 en los tres años, o sea un 12 por 100 más de su valor nominal. Estos papeles se amortizan mes por mes en seis años a partir de agosto del año de 1933.

El contrato con los acreedores europeos fue, en sus líneas generales, el mismo que se concluyó con los saxoamericanos. Para la liqui-

dación de tales créditos se tomó por base la libra inglesa, a razón de 61 \$ 557 cada libra. Fijóse la cantidad de £ 250,000 como máximo de transferencia en los primeros noventa días.

La cuantía total de los títulos o bonos que se obligó a emitir el Banco es de 492 663 contos, que son alrededor de 40 000 000 de dólares cantidad que el Banco cargó en la cuenta del Gobierno, que se hizo solidario de este compromiso.

Los Decretos 22870 de 28 de junio de 1933, y 22905 de 8 de julio del mismo año dieron al Banco la necesaria autorización para reservar de los giros provenientes de las exportaciones lo que fuere indispensable para cumplir rigurosamente aquellas obligaciones. Debe notarse que fue el Brasil el primero de los países suramericanos que afrontó el problema relativo a la transferencia de créditos comerciales externos y que supo resolverlo por medio de un acuerdo con los interesados (Banco de Brasil—Informe correspondiente al año de 1933, página 17).

Como lo expresamos antes, Francia se mostró siempre renuente para suscribir un acuerdo análogo. Al fin los dos países, Francia y el Brasil llegaron a un entendimiento que abarcó no sólo las cuestiones económicas y financieras, sino también las comerciales, sobre las siguientes bases:

I Los dos Gobiernos se concederán uno a otro, recíprocamente, el beneficio de sus mínimas tarifas de aduana para todos los productos de un país importados al otro con la excepción única a su entrada en Francia, de los siguientes productos originarios del Brasil:

Porcelana, anilinas, tejidos de lana, tejidos de seda, hilos de seda, hilos de lana, carbón, trigo, papel en general, papel para cigarrillos.

Y a su entrada en el Brasil de los siguientes productos originarios de Francia:

Polvera, aceite de algodón, harina de maíz, heladeras, máquinas de calcular, cal, maíz en grano, lupulo, cebada en grano, carbón.

II El Gobierno francés permitirá la importación del Brasil, año por año hasta de dos millones de sacos de café de 60 kilos hasta el 12 por 100 de sus importaciones totales de carnes congeladas de vaca, hasta el 50 por 100 de sus importaciones totales de bananos.

III Cualesquiera medidas que limiten o llegaren a limitar las importaciones en Francia de todos los demás productos originarios del Brasil, serán determinadas de manera tal que en

todo caso le corresponda a ese país, en el total de las importaciones, una cuota igual a la cuota promedio durante el último período de comercio normal

iv El Gobierno del Brasil, de acuerdo con el proceso adoptado en 1931, para la aplicación del plano de consolidación de la deuda federal, entrará en relaciones, tan pronto como ello fuere posible, con los representantes autorizados de los portadores franceses de títulos brasileños, con el fin de dar al plano previsto en el decreto del Gobierno provisorio de 5 de febrero de 1934 la reglamentación que se considera equitativa

v El acuerdo celebrado y firmado el 12 del mes pasado entró en vigor el 14 del mismo mes, excepto la aplicación de la tarifa mínima francesa para las naranjas y demás frutas cítricas que se demora hasta el 1° de septiembre próximo. Se estipuló un año de plazo para el acuerdo.

Pasado ese año se prorrogara el tiempo tácitamente hasta que cualquiera de las partes denunciara el acuerdo con un aviso previo de tres meses.

Es de notarse como en esta negociación se aplican los dos países su tarifa efectivamente mínima, pero hacen la salvedad de cierto número de artículos que mencionan y determinan, en el mismo convenio. ¿En que condiciones van a quedar esos géneros? ¿Que tarifa se les va aplicar?

Parece que la excepción establecida es un mero recurso para defender la producción nacional en relación con otros países. El Brasil no exporta porcelanas ni anilinas ni tejidos de seda o lana, ni trigo, ni papel. Pero sí café, algodón, carnes, frutas, cacao, tabaco, arroz, fibras, maderas, almidón de yuca, maíz, etc. El Brasil ha obtenido con este acuerdo la tarifa mínima francesa para todos esos géneros. Antes, mucho antes de la guerra de tarifas de los últimos meses entre el Brasil y Francia, otros eran los gravámenes para esos productos. La Ley francesa de 2 de marzo de 1927 prescribió la tarifa máxima para seis de los productos brasileños, en tanto que quedaban favorecidos con la tarifa mínima o con franquicia los similares de otras procedencias en virtud de acuerdos en pleno vigor. Así las carnes argentinas y uruguayas disfrutaban de la tarifa mínima, noventa francos por cada 100 kilos, mientras que las del Brasil pagaban para poder entrar, ciento ochenta francos. Los aceites vegetales ingleses e italianos tenían un gravamen de cincuenta francos por kilogramo y los del Brasil pagaban doscientos francos.

Luego veremos, agregando algunas consideraciones, la trascendencia que tenga en frente del mercado del café el acuerdo concluido entre el Brasil y Francia.

La doble tarifa francesa. Los trastornos de la guerra mundial obligaron a Francia a denunciar los acuerdos comerciales.

Las relaciones comerciales entre el Brasil y Francia han sido siempre muy activas, y en más de una vez objeto de grandes preocupaciones por parte de las Cancillerías.

Las estadísticas francesas indican que el Brasil le vende a Francia mucho más de lo que le compra, esto es, que el balance comercial entre los dos países es absolutamente favorable al primero. En 1930 Francia recibió del Brasil mercaderías—café, cueros, carnes, frutas, cacao, cera vegetal, tabaco, maderas, piedras preciosas—por valor de 785 386,000 francos. En el mismo año sólo le vendió al Brasil—textiles, comestibles, productos farmacéuticos y químicos, perfumes, vidrios, porcelanas—por 309 144 000 francos, quedando así un saldo a favor de este país de 476 272,000 francos. Las siguientes cifras muestran claramente ese fenómeno.

Intercambio entre el Brasil y Francia

Año	Importado de Francia £	Exportado para Francia £
1929	4 661 698	10 549 093
1930	2 691,325	6 047,791
1931	1 344 622	4 588 501
1932	1 103,620	3 268,270

Naturalmente el Gobierno francés se ha inquietado con estas cifras que, en el fondo, han venido repitiéndose desde hace años. Atribuyelas a los elevados aranceles del Brasil para los productos franceses, no obstante éstos haber disfrutado siempre de la tarifa mínima. La Cámara de Comercio francobrasileña de París ha declarado que esos gravámenes representan 520 por 100 y 40 por 100 sobre el precio de costo de los artículos en tanto que el café sólo ha tenido un impuesto equivalente al 52 por 100.

Por su lado los que aquí estudian a fondo estas cuestiones observan que parte de las mercancías que vienen de Francia salen del Puerto de Antwerp, razón por la cual no figuran en las estadísticas francesas, y que un verdadero balance de cuentas daría un resultado muy dis-

tinto al que exhibe el simple balance comercial, que sumados todos los impuestos, el gravamen sobre el café llega en Francia a 227 94 por 100 sobre el precio de costo, que es el que debe tenerse en cuenta y no el precio comercial que fue el que sirvió a la Cámara francobrasileña, y, finalmente, que si el comercio francés ha venido en decadencia en el Brasil no obstante que goza de la tarifa mínima y de estar por ello en un pie de completa igualdad con todos los grandes países industriales—Alemania Inglaterra, Estados Unidos saxonos—acaso ello obedezca a deficiencias de su organización bancaria y a sus métodos de comercio pues siendo Francia un país rico, no sabe, sin embargo, usar el crédito para fomentar su clientela de ultramar, ni emplea la misma inteligente actividad que sus competidores por medio de la propaganda de agentes y representantes de fábricas

La doble tarifa

Antes de 1893 Francia sólo tenía una tarifa única que por su rigidez impedía negociaciones comerciales a base de reciprocidad. Las Cámaras francesas de 1892 crearon la tarifa «doble» imitada después por doquiera consistente en una tarifa general para aplicarla a los productos de los países que no tengan acuerdos con Francia en los que se estipule otra cosa, y una tarifa mínima que sólo se otorga mediante un pacto de recíprocas obligaciones.

Todos los cambios que desde entonces han sufrido ese régimen han buscado una mayor protección para el mercado nacional. La tarifa mínima decía en 1923 Mr Serruys antiguo director de los acuerdos comerciales en el Ministerio de Comercio e Industrias, representa la protección necesaria al trabajo nacional. Francia negocia con el sistema de la tarifa doble y no puede renunciar a su política.

Los resultados

En los cuarenta años que lleva de experiencias la doble tarifa aduanera de Francia no ha dado los resultados que de ella se esperaban, pues los efectivos progresos de la industria agrícola atribuyense principalmente a la obra de los sindicatos y a la propaganda de los abonos químicos, en tanto que el costo de la vida y el de las materias primas son más altos en Francia que en otros países donde los aranceles son menos elevados.

Por otra parte, es un hecho que en varias ocasiones Francia tuvo que rebajar la tarifa mínima, considerada como intangible para poder obtener las concesiones que demandaba. En otras vióse obligada a dar fijeza a esa tarifa, es decir, se comprometió a no modificar los gravámenes mientras estuvieran rigiendo los acuerdos en que tal cosa se hubiese pactado. Así procedió con Rusia en un convenio de 1911 sobre los derechos de aduana para el trigo y el petróleo. ¿De qué podrá servir un pacto comercial para obtener una tarifa mínima en cambio de apreciables concesiones si luego las leyes modifican esa tarifa? Tal le ocurrió al Brasil que al negociar con Francia en 1910 no tuvo las precauciones que empleó Rusia poco después.

Acuerdo francobrasileño en 1910

En desarrollo de aquella política, y por iniciativa de Francia, se celebró en el Brasil un acuerdo comercial provisorio (*modus vivendi*) por simple cambio de notas que llevan fechas 26 y 30 de junio de 1900. En virtud de ese pacto, y por especiales autorizaciones de la Ley 17 de julio de 1900 (*Journal Oficial* de 18 de julio) Francia rebajó la tarifa mínima que regia para el café de 156 a 136 francos por cada 100 kilos, mediante la concesión por parte del Brasil de su tarifa mínima para todos los productos franceses.

En ese acuerdo no se dio estabilidad a los derechos de las tarifas que recíprocamente iban a aplicarse.

Francia quedó en libertad, por lo tanto, de alzar los impuestos sobre el café ya que sólo habíase pactado una rebaja en la tarifa mínima y no determinada tarifa. De igual manera podría proceder el Brasil que sólo concedía a los productos franceses la tarifa mínima, cualquiera que ella fuese.

Los trastornos de la guerra mundial

Desde 1900 hasta 1918 nada particular ocurrió en las relaciones comerciales francobrasileñas, pues el *modus vivendi* cumplióse fielmente. Por aquellos días el Brasil no mostraba interés sino por las tarifas del café, pues el volumen reducido de otros renglones de su exportación, principalmente el caucho, no demandaban a su juicio atención preferente. Mas los activos cambios de la economía nacional han creado después una situación distinta, ya que

hoy se exportan en cantidades apreciables otros generos, como naranjas, carnes congeladas, algodón. La industria de las carnes surgió aquí durante la guerra mundial al amparo de las medidas de emergencia que dictó Francia para proveerse facilmente de ese articulo alimenticio. En efecto, por Decretos de 2 de agosto de 1914 y de 26 de agosto de 1915 declaróse libre la entrada de las carnes a Francia de dondequiera que viniesen.

Francia denuncia sus acuerdos comerciales

Por otro lado, los cambios producidos por la guerra, de modo especial en la moneda y en el valor de las mercaderías, llevaron a Francia en 1919 a denunciar todos aquellos tratados y acuerdos comerciales que le impedían defender su renta fiscal y conservar la necesaria protección a sus industrias. Para crear el nuevo orden económico el Congreso dictó la Ley de 8 de julio de 1919 en virtud de la cual el Gobierno debía hacer las modificaciones necesarias en la tarifa de aduanas, siempre que ello fuere necesario, por medio de coeficientes que expresaran la exacta relación de los valores mercantiles entre 1913 y 1918, teniendo en cuenta, además, la desvalorización del franco. Ese sistema fue aplicado por el Ejecutivo francés hasta 1921, en que el mismo Congreso por la Ley de 28 de marzo de ese año subió todos los renglones del arancel sin timideces, pues el alza de los derechos sobre los artículos manufacturados llegó a 300 por 100 y de 5 a 100 por 100 para los derechos de materias primas y de algunos géneros alimenticios, ya que otros no fueron tocados.

Política comercial

Francia denuncia el acuerdo con el Brasil. Lo que pide Francia al Brasil. Como trata de justificar los exorbitantes derechos sobre el café.

Por iniciativa del Gobierno francés el *modus vivendi* con el Brasil fue denunciado por medio de las notas de la Embajada francesa en Rio de Janeiro de 10 y 22 de mayo de 1919, siendo convenido que se consideraría tácitamente prorrogado de tres en tres meses en cuanto durasen las conversaciones para un arreglo definitivo entre los dos países.

Soltadas las amarras con la denuncia de los tratados y acuerdos que le estorbaban su acción, entre los cuales, ciertamente no se hallaba el

del Brasil, Francia comenzó a subir sus tarifas en 1919, y continuó en 1921, en 1926, en 1927, en 1928 y todavía en el año de 1931, en busca de mayores rentas para su fisco, de más protección para sus industrias y para contrarrestar la baja desconcertante del franco.

No obstante que el acuerdo con el Brasil de 1900 se iba prorrogando en la forma antes dicha en todas las alzas de la tarifa quedaba incluido el café del Brasil, como el de cualquiera otra procedencia, pues como ya lo explicámos, el acuerdo de 1900, denunciado y vuelto a poner en vigor en numerosas ocasiones, no daba fijeza a la tarifa mínima que el Gobierno francés podía modificar libremente.

Ocurre preguntar ¿para qué denunciaba Francia el acuerdo con el Brasil si mantenía la libertad para alterar la tarifa, y por ese mismo acuerdo había asegurado la mínima del Brasil para todos sus productos? La respuesta es fácil, pues sin el acuerdo de 1900 Francia hubiera podido gravar el café con la tarifa máxima y de esta manera hacerle presión al Brasil para que bajara un poco la tarifa mínima de los artículos en que tiene interés aquel país.

Con el acuerdo podía, es verdad, subir y bajar los derechos sobre el café, pero siempre con la obligación de aplicar los más bajos al Brasil. Denunciado ese pacto su libertad no tenía restricciones. Por otro lado, el régimen vigente sobre esta materia facilitaba la acción de modo extraordinario. El Gobierno francés tiene facultad para negociar acuerdos comerciales que se perfeccionan con la sola aprobación del Consejo de Ministros siempre que no se salga del límite de las dos tarifas. Así lo dispuso la Ley de 21 de junio de 1919 que quiso abrir amplio campo a las negociaciones de este género. También la Ley orgánica de 16 de julio de 1875 autorizaba al Ejecutivo para celebrar acuerdos comerciales que entraban a regir en seguida sin otras complicaciones en cuanto no se tratase de cambios en la Tarifa de Aduanas. En aquella época apenas existía la tarifa única inmodificable por el poder administrativo. La doble tarifa creada en 1892 permitió al Congreso delegar al Ejecutivo un derecho primordial, más con la condición de que éste obre dentro de aquellos límites. Tal régimen, ahora en mucha boga por doquiera, facilita sin duda, la acción oficial. Basta un cambio de notas para perfeccionar un acuerdo de esta naturaleza que suele durar tanto como los tratados de larga gestación y difíciles formalidades.

La primera denuncia del acuerdo por iniciativa del Gobierno de Francia, fue en el año de 1903, y nuevamente fue puesto en vigor por cambio de notas de 11 de enero de 1904, con el aumento del plazo de seis meses a un año para que la denuncia pudiese producir efecto

La segunda denuncia, también por iniciativa de aquel Gobierno, consta en las notas de 10 y 22 de marzo de 1919. De conformidad con esas notas la nueva denuncia comenzaría a producir efecto a partir del 10 de septiembre de ese año, salvo que entonces estuviese pendiente alguna negociación, como realmente ocurrió, caso en el cual el *modus vivendi* se consideraría tácitamente prorrogado, de tres en tres meses hasta que se llegase en las negociaciones a un tratado definitivo entre los dos países. Los detalles de esas negociaciones tienen grande importancia, y por eso creemos oportuno recordarlos

Lo que pedía Francia

En nota de 5 de julio de 1921 el Embajador francés declaraba a Itamaraty que por motivos de orden fiscal el Gobierno francés no podría considerar ninguna reducción de derechos sobre el café, estando si dispuesto a proporcionar ventajas arancelarias sobre las carnes con geladas, la cera de carnauba, la harina de yuca para la preparación de la tapioca, mediante compensaciones para los productos franceses que se reputasen equivalentes. Las negociaciones difíciles y lentas no llegaron a resultado alguno, y entretanto el Congreso francés continuó subiendo las tarifas, inclusive las del café, en 1926, en 1927, en 1928, no obstante las protestas reiteradas del Gobierno brasileño. A fines de octubre de 1926 y a principios de 1927 el Gobierno de Francia formulaba las siguientes bases para una inteligencia con el Brasil

a) Mantenimiento de las tarifas entonces existentes sobre tejidos de lana esto es, que el Brasil diera fijeza a dichas tarifas por medio de un acuerdo entre las dos partes

b) Conservación de la franquicia aduanera para los reproductores franceses de especie bovina

c) Reducción de los impuestos sobre los vinos finos, Champaña, Borgoña y Burdeos en botellas

d) Prestar la debida protección a las marcas de origen de los vinos espirituosos franceses

No fue posible llegar a un acuerdo, y en virtud de aquellas alzas la doble tarifa del café quedó por cada 100 kilogramos, en la mínima

con francos 231-20, y en la máxima con francos 522, que son las que hoy rigen, aumentadas en un 10 por 100, según decreto de abril de 1931

Justificación de la tarifa del café

El Gobierno francés justifica la elevación de las tarifas sobre el café, con el mayor valor de esa mercadería y con la depreciación del franco. A la vez observa que los productos franceses son objeto en el Brasil de impuestos casi prohibitivos

Aquí arguyese que cualesquiera que hayan sido las alzas de los impuestos aduaneros en el Brasil a partir de 1918, siempre de manera invariable, ha aplicado la tarifa mínima a todos los productos franceses, en tanto que allá se gravaba con la máxima hasta antes del acuerdo de mayo pasado a las carnes, las frutas, el algodón, el cacao, a todos los artículos brasileños distintos del café y se reservaba la mas baja para los productos similares del Uruguay y de la Argentina, para las naranjas de España y los cueros de Colombia, y la franquicia o tarifas preferenciales para los productos de las colonias

Los vinos franceses

Como puede apreciarse en las bases sugeridas en 1927 Francia muestra especial empeño en abrir nuevos mercados para sus vinos y en que no se le cierren con altas tarifas o con prohibiciones absolutas aquellos que ha estado abasteciendo pues la industria atravesó hasta hace poco una terrible crisis debido a la superproducción y a la merma del consumo por causa de la Ley seca en los Estados Unidos—que fue siempre uno de sus grandes mercados—y por la prohibición de la entrada de vinos extranjeros a Rusia, a quien también vendía, aparte de lo que ha obrado la disminución del poder adquisitivo de todos los pueblos. Este fenómeno se notó y se observa aun de manera especial en el consumo del vino. En Italia, por ejemplo, el consumo por habitante fue de 104 litros en 1925, y bajó a 98 en 1929, en la Argentina fue de 62 en 1925 y de 54 en 1929, en Francia, de 153 en 1923 y de 140 en 1929

Los derechos de aduana que se aplican por doquiera a los vinos franceses le están levantando a ese comercio una barrera infranqueable, al propio tiempo que comienzan a invadir sus mismos mercados nacionales los vinos de Es-

pañá, de Italia, de Grecia, hasta los de la Argentina. Aquellos derechos son por hectolitro en Italia, de 123 liras, en Rumania, de 412 50 francos franceses, en Portugal de 1 125 escudos, en la Argentina, de 40 pesos moneda nacional, en Colombia, de 40 centavos el kilogramo a \$ 1 50 segun la clase. Los vinicultores, piden, clamorosamente, la elevacion de las actuales tarifas aduaneras, la movilizacion de los *stocks*, la limitacion de los cultivos, y por ultimo, la celebracion de tratados de comercio que disminuyan el rigor de los impuestos prohibitivos.

«A pesar de haber sido Francia el país que celebró mayor número de tratados o acuerdos

comerciales en 1930—dice el *Boletín del Departamento de Comercio* del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil—no obtuvo con los trece convenios firmados mayor ventaja para sus vinos, excepto una convencion con la Republica de San Salvador, en la que se estipula una tarifa preferencial. La prensa francesa, que defiende los intereses de los vinicultores, ha iniciado intensa campaña para que se abra un crédito de 15 000,000 de francos con destino a la intensificacion de la propaganda de los vinos franceses en el Extranjero.

Rio de Janeiro, junio de 1934

LOS ACUERDOS MENSUALES DE ORDENACION COMO FACTOR DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

Por LEOPOLDO LASCARRO Jefe de Contabilidad de la Contraloria

La influencia del equilibrio presupuestal en las finanzas de los pueblos es un postulado científico universalmente aceptado, y superfluo sería intentar siquiera la mas leve demostración de este principio.

El equilibrio de los Presupuestos se considera como uno de los factores esenciales para el sostenimiento de las buenas finanzas de un país y de ahí que con justicia se les atribuya una especial importancia a las leyes que determinan las normas que deban seguirse para la formacion del Presupuesto, con la tendencia a que los ingresos sean calculados dentro de los límites que señala la prudencia, y los egresos se acomoden a esas posibilidades, sin exceder el monto de los recursos pues tal eventualidad produciría automáticamente el desajuste.

En desarrollo de ese postulado vemos que la Ley 64 de 1931, fija rígidamente como cuantía máxima del Presupuesto de rentas, el promedio que resulte de los ingresos ordinarios en los tres años completos anteriores a aquel en que se elabora el proyecto, pudiendo el Gobierno hacer un cálculo por monto inferior cuando existan circunstancias que permitan prever un descenso en los ingresos de la futura vigencia. También ordena la citada disposición que el Presupuesto de gastos no sea superior al monto de las rentas calculadas con lo cual se asegura teóricamente el equilibrio presupuestal. Pero tratandose de un estimativo, aunque sea hecho con prudencia, el resultado del ejercicio

aumenta o disminuye segun la situación económica por que atraviese el país.

Si el desarrollo del país es armónico, sin perturbaciones económicas durante varios años, el promedio de los ingresos en los tres ejercicios anteriores será siempre inferior al producto efectivo, en los países jóvenes, debido al crecimiento normal. Si el cálculo se hace con base en los ingresos de años anormales, los resultados serán menores que el promedio, cuando los años tomados son de prosperidad exagerada y mayores si por el contrario tales años han sido de depresión económica. En el último caso se encuentra nuestro país en los actuales momentos en relación con los cálculos presupuestales para 1935.

Por lo visto, el estimativo del Presupuesto de rentas sobre la base del promedio, si bien se acerca a la realidad en épocas de tranquilo desarrollo deja de ser rígidamente aconsejable en períodos de sensibles oscilaciones económicas.

Lo delicado de este asunto reside precisamente en que, como el monto de las apropiaciones de cada ejercicio está sujeto a la cuantía del Presupuesto de rentas, cualquier deficiencia en el producto de esas es causa segura de desequilibrio salvo que en el curso del ejercicio se toman medidas preventivas que limiten los gastos mensuales a la cuantía de los ingresos.

Sucede tambien entre nosotros que algunos ingresos, como los del impuesto sobre la renta, se recaudan en determinados meses del año, y si las apropiaciones se van gastando por duodécimas partes es posible que se presente un déficit de tesorería en los meses intermedios de la vigencia

Para evitar tales trastornos y salvaguardar el equilibrio de tesorería, el procedimiento más eficaz es el de los acuerdos mensuales de ordenación de gastos teniendo como cuantía máxima el promedio del producto de las rentas en los meses corridos de la vigencia es decir, obtener que los gastos que autorice el Gobierno hasta determinado mes del año fiscal no excedan de los ingresos ordinarios durante el mismo lapso

Este sistema tiene la ventaja de ser elastico y permitir al Gobierno situarse en la linea del verdadero equilibrio, sea cual fuere el desarrollo próspero o adverso del ejercicio presupuestal, pues si los productos de los primeros meses son mayores que el promedio calculado el Gobierno podra disponer con más amplitud de aquellas partidas globales destinadas a servicios no fijos, como la construcción de obras publicas votando más de la duodécima parte, y si a la inversa, las rentas producen menos que el promedio calculado, puede defender el equilibrio presupuestal limitando los gastos a esa cuantía, mediante la ordenación de los gastos forzosos y la sujeción de los accidentales a las posibilidades del Tesoro, dejando sin girar en las apropiaciones los saldos que determinarían un seguro déficit de la vigencia

Es verdad que la constitución de reservas en las apropiaciones por valor de los contratos y pedidos, que es una necesidad del Presupuesto de competencia que nos rige, restringe en parte la eficacia de los acuerdos mensuales de ordenación en el equilibrio presupuestal, debido a que como en cualquier epoca el Gobierno puede celebrar contratos y hacer pedidos dentro de la cuantía de las partidas apropiadas, no es posible atar la constitución de tales reservas a los presupuestos mensuales de gastos, y cuando el producto de las rentas es menor que el monto de las apropiaciones al finalizar el año, la Contraloría se ve precisada a aumentar los gastos de la vigencia con el valor de las reservas vivas al terminar diciembre, aunque no existan partidas en los acuerdos para el pago de esas reservas, pero este defecto se compensa en todo o en parte con el producto de algu-

nas rentas de liquidación semestral o anual, cuya cuantía no se incluye en el acuerdo de diciembre, por no conocerse todavia

El sistema de los acuerdos de ordenación con base en el promedio del producto de las rentas como limite para los gastos mensuales, tuvo vigencia teórica entre nosotros hasta que entró a regir el artículo 19 de la Ley 64 de 1931 Por sugerencia de la primera Misión americana, el Gobierno dictó el Decreto numero 1762 de 23 de diciembre de 1923, por el cual dispuso que el monto de los gastos mensuales se limitaria al promedio del producto de las rentas en los seis meses anteriores, pero dadas las dificultades que entonces se presentaban en la Contraloría para la fiscalización de los giros, por no haberse implantado todavia el control previo integral de las apropiaciones, esa disposición quedo sin aplicar, e igual suerte corrieron luégo las de los Decretos numeros 2005 de 1927 y numero 85 de 1928

Mas tarde la Contraloría General, por medio de la Resolución numero 14 de 1928, dispuso que el total de gastos de cada mes no podria exceder del monto de la duodécima parte de la Ley de Apropiaciones, ni del promedio mensual de ingresos deducido de los obtenidos en los seis meses anteriores pero en aquella época tampoco estaba perfeccionado el control previo de los giros y como el Gobierno no se sometía buenamente a esa restricción, se estimó que sin una disposición legal en qué apoyarse, la entidad fiscalizadora carecia de facultad para rechazar los acuerdos en que el Gobierno excediera los límites fijados para los gastos de cada mes

Vino luego la vigencia del artículo 19 de la Ley 64 de 1931, que de modo inconveniente fija como limite de las ordenaciones mensuales de gastos la duodécima parte de la Ley de Apropiaciones, sin tener en consideración el producto de las rentas Facil es comprender lo anticientífico de este sistema, con sólo contemplar el caso de un Presupuesto que se vota equilibrado, pero en que fallan por cualquier circunstancia los calculos hechos, y los ingresos mensuales son menores que la duodécima parte de la Ley de Apropiaciones Asi vemos que el ejercicio presupuestal de 1932, que se desarrolló bajo el imperio de la disposición citada, se liquidó con un déficit de mas de dos millones de pesos, y si la vigencia de 1933 ter-

minó con un superavit de las rentas ordinarias sobre los mismos gastos se debe a que el Gobierno, haciendo caso omiso de la facultad que le confiere la disposición aludida, ajustó los acuerdos de ordenación a los productos mensuales de las rentas, y no a la duodécima parte de la Ley de Apropriaciones, como aconteció en la vigencia de 1932

La limitación de los gastos mensuales a la cuantía del promedio del producto de las rentas en los meses corridos de la vigencia, es el pro-

cedimiento mas eficaz para asegurar el equilibrio de los ejercicios fiscales, y el Congreso actualmente reunido daría un paso de trascendencia en el perfeccionamiento de nuestra organización financiera, si aprobara el proyecto presentado a la Camara por el honorable Representante Hector Jose Vargas tendiente a reformar el artículo 19 de la Ley 64 mencionada, y a fijar el monto de los promedios de ingresos como valla infranqueable para los acuerdos de ordenación

TRIUNFARA ROOSEVELT?

Por el Vizconde Snowden

El mundo ha seguido con interés y simpatía mezclados de escepticismo los esfuerzos del Presidente Roosevelt para restaurar la prosperidad de los Estados Unidos. Su discurso inaugural constituyó un valeroso desafío a los intereses establecidos y una declaración audaz de voluntad precisa de acción. ¿Qué consecuencia ha traído todo esto?

En marzo de 1933, cuando Roosevelt entró a desempeñar sus funciones, la condición de los negocios era desesperada: el pueblo estaba sumido en ese estado de espíritu en que uno se encuentra dispuesto a aceptar cualquier medida para aliviar su situación. Millones de individuos se habían arruinado por el desastre financiero y la caída catastrófica de los precios de los productos esenciales. Millares de bancos habían quebrado perdiendo los depósitos de sus clientes. El valor nominal de las acciones y de las obligaciones se había reducido en la mayoría de los casos en un 50 por 100. Quienes perdieron su dinero en la furiosa especulación—en la cual participó todo el mundo—se encontraban listos a aplaudir cualquier denuncia del sistema financiero y a sostener toda sugerencia tendiente a reprimir sus actividades. Los hacendados del Oeste que constituyen una gran fuerza electoral se hallaban enfrentados a una lamentable situación. La caída de los precios redujo sus entradas por debajo del costo de producción y sus propiedades se encontraban hipotecadas por la suma colosal de doce mil millones de dólares. Se estimaba en catorce millones el número de los sin trabajo que debían subsistir de la caridad privada.

Tal era, más o menos, la situación que se presentaba al Presidente Roosevelt, quien se

lanzó a la difícil tarea con un activo apreciable. Sus discursos habían cambiado la psicología de la Nación. El optimismo y la confianza sucedieron al pesimismo y a la desesperación. La situación nacional constituía la quiebra de un sistema. Roosevelt se dio cuenta de ello y se declaró dispuesto a modificarlo. La industria debería en adelante convertirse en un servicio social y las finanzas tornarse en servidoras del comercio en vez de impartir sus órdenes a aquel.

No comprendió bien las dificultades que se opondrían al cumplimiento repentino de semejante revolución económica e industrial. En ningún otro país del mundo eran tan grandes los obstáculos. Los Estados Unidos se habían elevado hasta su riqueza y supremacía comerciales durante un siglo de robusto individualismo. La intromisión del Estado entre los patronos y los obreros se estrellaba contra una violenta oposición por parte del capitalismo. No existía ningún servicio social, como las pensiones de retiro y los auxilios a los sin trabajo. En manos del Estado o de las Municipalidades sólo se encontraban escasos servicios públicos. La corrupción de la vida pública y política era notoria. El Presidente Roosevelt se propuso cambiar completamente la concepción de la política industrial y financiera. Tarea casi tan difícil como modificar por una disposición legal la naturaleza humana.

Al presente estamos en capacidad de deducir algunas conclusiones sobre el éxito o el fracaso de la política de Roosevelt.

Su primer objetivo fue elevar los precios interiores. Y el instrumento para llevar a cabo su propósito, el celebre National Recovery

Act que imponía condiciones draconianas a los fabricantes y a los patronos. Estos fueron invitados imperativamente a elevar los salarios a reducir las horas de trabajo y a emplear una mayor cantidad de mano de obra. Se esperaba que la imposición de estas medidas al elevar el poder adquisitivo hiciese subir los precios, determinando por consiguiente un aumento de la producción. No se previó que toda tentativa para forzar el alza de los precios por procedimientos artificiales y facticios sólo podía dislocar un conjunto de factores solidarios.

Los esfuerzos para imponer este *codigo* a la industria encontraron la oposición de un gran número de patronos poderosos. Lo cual determinó en toda la extensión del país una epidemia de huelgas, algunas de las cuales vinieron acompañadas de extrema violencia. La estipulación del *codigo* que imponía el reconocimiento de los sindicatos que englobaban el conjunto de cada industria encontró por parte de los grandes industriales, una oposición encarnizada, después de los conflictos de la industria automovilística el Presidente Roosevelt tuvo que rendirse y consentir en el reconocimiento de los sindicatos patronales. Las discusiones que se refieren a esta operación y a los resultados del National Recovery Act se desenvuelven en la actualidad en medio de acres controversias.

El aumento del costo de la vida provoca, de parte de los obreros peticiones de aumento de salarios, los patronos por su parte, hacen ver que esto determinaría un nuevo aumento de los precios cuya consecuencia sería dejar las cosas en el mismo estado en cuanto se refiere a las entradas reales de los trabajadores. Indican de esta manera que una nueva elevación de los precios conduciría a los consumidores a restringir sus compras llegando finalmente, por este camino, a disminuir la producción.

Los efectos del National Recovery Act sobre la producción, el poder adquisitivo y el empleo de la mano de obra han sido insignificantes. El descanso que se ha producido en la industria de los Estados Unidos durante los doce últimos meses, no ha sido más sensible que el que proviene en otros países del mejoramiento general en las condiciones mundiales.

Las últimas cifras obtenidas por mí, referentes a la producción de manufacturas, al empleo en las fábricas, a las listas de pagos y a las ventas de papeles del Gobierno, no respal-

dan las cuentas optimistas que se han hecho en artículos inspirados. Los índices de actividad comercial de enero de 1934, comparados con los de julio de 1933 y corregidos de acuerdo con las variaciones de la estación, son los siguientes:

	Julio 1933	Enero 1934
Producción de manufacturas	101	76
Empleo de las fábricas	70	72
Nóminas de las fábricas	50	53
Venta de aprovisionamientos del Estado	71	68

Estas cifras parecerán tanto más sorprendentes si se tiene en cuenta que de julio a enero se han gastado decenas de millones del Tesoro en asistencia pública.

El National Recovery Act se ha revelado como un fracaso lamentable de la intención de ayudar al restablecimiento del comercio. Se pretende haber reducido el número de los sin trabajo pero sin explicar cómo se ha obtenido dicho resultado. Seiscientos millones de libras fueron dedicados a la asistencia pública a fin de poder enfrentarse a la miseria aterradora de los meses de invierno. Se emplearon cuatro millones de hombres en determinados trabajos. Esto fue una obra pura y simple de asistencia pública. No se trataba de trabajo remunerador, sino de algo semejante a las tareas que se imponen en los asilos de noche en Inglaterra. A fines de marzo esta especie de empleo terminó y los beneficiarios de tales socorros retornaron al desempleo, subsistiendo de la caridad pública. En ningún momento durante los últimos doce meses el número de los sin trabajo ha sido inferior a diez mil ones y con el retorno de los cuatro millones citados, su número actual probablemente no se aleja mucho de catorce millones.

La falta de éxito del National Recovery Act para lograr que los sin trabajo fueran absorbidos por la industria lo mismo que para provocar un alza del precio de los productos esenciales que produjera resultados remuneradores ha conducido al Gobierno Federal a adoptar otros medios para llevar su ayuda a las regiones heridas por la crisis. Se ha establecido un sistema gigantesco de primas federales para ayudar a los hacendados productores de granos y a los plantadores de algodón. Una im- placable reducción de las superficies de cultivo se ha llevado a cabo concediéndose, en com-

pensación, primas federales a los cultivadores perjudicados

En edición reciente del diario de mayor circulación en los Estados Unidos se encuentra un artículo impresionante que da el número de beneficiarios de indemnizaciones, pensiones y salarios del Gobierno Federal en marzo pasado. La cifra total asciende a \$ 19 435,385. Este es un hecho de mal agüero. Casi veinte millones de individuos, que representan una población de cincuenta millones—casi la mitad de la población total del país—viven de dinero prestado por el Gobierno para ser distribuido entre ellos. Lo cual constituye otro grave aspecto de la política de Roosevelt. No puede el Gobierno proveer a todos estos pagos pero se endeuda para hacerles frente. Una enorme deuda federal se acumula. Roosevelt estima que a mediados de junio existirá un déficit presupuestal de 1,400 millones de libras. El país parece indiferente a la amenaza que entraña este libertinaje financiero. Llegará el día en que será preciso expiarlo, en que será necesario proceder a imposiciones terribles o a la repudiación de la deuda.

Las aventuras de Mr. Roosevelt en la esfera monetaria no llegaron tampoco a restablecer la prosperidad nacional. Sus *monerías* respecto a la moneda, van más allá de todo lo que pueda imaginarse. Ha reducido el contenido-oro del dólar a la mitad, comprando al mismo tiempo por quien sabe que razón misteriosa a un precio más alto que el mundial todo el oro que se ofrece en el mercado, inmovilizándolo luego en los sótanos de la tesorería. Ha denunciado la *clausula oro* en los contratos y en las hipotecas, repudiando de esta manera más o menos

la mitad de las obligaciones de la deuda. Hace un año afirmaba que la estabilización de las monedas mundiales era condición indispensable para el restablecimiento del comercio universal. Nadie sabe cual sea su posición actual a este respecto, pero si se juzga por las recientes afirmaciones de sus consejeros presentes, es posible que anuncie pronto otro cambio de política.

Hace seis meses la posición y el prestigio del Presidente Roosevelt permanecían intactos e inatacables. El país no comprendía ni sus fines ni su política, pero tenía confianza en él.

Hoy la crítica comienza a extenderse. El descontento crece rápidamente. Se debilita su dominio sobre el congreso. Los grandes negocios de Wall Street están a punto de organizarse para desafiar sus planes. Los intereses invertidos que son tan poderosos en el congreso, se defienden, como lo muestra la actividad del grupo de la plata. El gran público se encuentra desconcertado. No puede comprender a dónde se le conduce. En lugar de restablecimiento no encuentra sino confusión. En vez de los cimientos de un nuevo orden social no percibe sino intromisión en el seno del sistema existente, que no procura ninguna ventaja real.

Cuando el Presidente Roosevelt comenzó su obra colosal lo acompañaban la esperanza de su país y la del mundo. Es posible que su tarea haya sido demasiado pesada para las fuerzas de cualquier hombre. No se puede negar que ha aportado a su empresa una energía y una voluntad de triunfo que merecen admiración. Ha encallado porque su política no contenía los elementos indispensables al éxito.

(De *Le Mois*)

EL ORO Y LA DEFLACION

¿Es el patrón de oro inevitablemente deflacionista en las condiciones bajo las cuales debe obrar en el mundo actual? Desde que comenzó la crisis los economistas han venido aconsejando a los hombres de Estado y a los banqueros la política de la inflación dentro del patrón oro. Y en realidad no parece que exista razón alguna teórica o lógica, por la cual un país no pueda a un mismo tiempo mantener el patrón oro y elevar el nivel de sus precios hasta equilibrarlo con el nivel del costo por medio de una expansión de los gastos y de las inversiones. En la práctica, sin embargo, ningún país ha sido

capaz de hacerlo. Más aun, en toda nación que ha abandonado el oro un resurgimiento de los precios y un consiguiente renacimiento de todas las actividades ha venido a presentarse. Con impresionante regularidad se ha verificado el fenómeno en Australia, Gran Bretaña, Escandinavia, Grecia, Japón, Sud Africa, los Estados Unidos, Canada, Austria, Argentina y Checoslovaquia. Mientras tanto en los países que permanecen adheridos al oro—Francia, Alemania, Italia, Suiza, Bélgica, Italia, Yugoslavia—fraca el resurgimiento económico y continua haciéndose patente una deflación espasmódica,

Lógica y económicamente no existe nada en el mantenimiento de la paridad oro de una moneda que se oponga a la política necesaria para promover el resurgimiento económico expansión del crédito, dinero barato y fomento de las inversiones públicas y privadas. En realidad la experiencia del restablecimiento económico tras las crisis de los cincuenta años pasados—incluido el período de expansión de 1925 a 1929—evidencia lo contrario. Además, no existe ninguna fuerza misteriosa e irresistible que impela el nivel del precio del oro hacia abajo. Ese nivel (dentro de la práctica y respecto a un corto lapso) es una resultante de la política de aquellos países que aun se mantienen dentro del oro. Si ellos adoptasen medidas inflacionistas, el nivel del precio del oro subiría y cesaría la incompatibilidad entre el oro y el resurgimiento económico.

Podría argüirse que los países de oro sufren por tratar de mantener un nivel de cambio supervalorizado, en tanto que los emancipados del oro ganan simplemente por tener un nivel de cambio infravalorizado. Existe una parte de verdad en esto, pero no toda (la verdad. La supervalorización del cambio causa indudablemente crisis en las industrias de exportación de las naciones de oro y la infravaloración ayuda al restablecimiento de las industrias de exportación en las naciones emancipadas. La Gran Bretaña, los Estados Unidos, Escandinavia y Sud Africa son ejemplos obvios. Además la depresión en los países de oro es tan profunda en el comercio exterior como en el interior, esto no puede explicarse simplemente por la extensión de la crisis a través de la pérdida del poder adquisitivo de una clase de comercio a la otra.

En general, es también claramente ridículo argumentar que la mitad del mundo resurge, gracias a la desvalorización de su moneda con relación a la de la otra mitad. Si esto fuere así, el resurgimiento existente sería totalmente ilusorio porque lo que hubiera ganado medio mundo lo habría perdido el otro medio. Además no parece lógico que el Bloque de Oro quiera continuar haciendo indefinidamente el desagradable papel de punto de apoyo. Sabemos en realidad que el resurgimiento de los dos últimos años, a pesar de ser unilateral no ha sido un mero traslado de actividades. Lo que ha perdido la mitad del mundo, no lo ha ganado la otra mitad. La producción general (no el comercio) aumenta de una manera definida, aunque gradual.

La razón de esto se encuentra indudablemente en que los países emancipados, no sólo han depreciado su cambio en relación al de los países de patrón oro sino que también han elevado el nivel de sus precios en relación con sus propios niveles de costo. Esto es justamente lo que no han hecho los países de oro. Es verdad que las naciones emancipadas, en ocasiones han depreciado sus cambios en una proporción mayor que el alza de sus precios internos. Pero subsiste el hecho fundamental de que los países emancipados han tenido éxito al elevar el nivel de sus precios hasta hacerlo coincidir con el de sus costos, en tanto que los de oro han fracasado en el intento. Eso quizá constituye el hecho capital en la historia económica de los últimos dos años.

¿Porque han fracasado los países de oro cuando no existe ninguna barrera económica que les impida adoptar la misma política inflacionista que ha permitido el éxito de los países emancipados? La clave del problema se encuentra seguramente al examinar la política adoptada por los países emancipados inmediatamente después de la desvalorización. En casi todos los casos se ha abaratado la moneda, extendido el crédito, se han llevado a cabo conversiones, se ha relajado el control de cambios y generalmente ha disminuido la ansiedad respecto a la balanza comercial y al Presupuesto. Estas son las medidas más indicadas para elevar los precios y reducir los costos provocando el resurgimiento económico, porque el resurgimiento viene acompañado de menores tasas de interés y mas altos precios en los países emancipados. En los países de oro por el contrario, el nerviosismo respecto a las reservas y a la balanza comercial encarece la moneda, provoca la necesidad de un control de cambios estricto y reduce los gastos del Gobierno, es decir los precios permanecen bajos y en materia de costos se reducen únicamente los salarios, cuya reducción disminuye más aun la de los gastos y el nivel de los precios.

Es difícil, sin duda, dentro del patrón de oro iniciar una política de expansión y evitar la pérdida de confianza que entorpece el abaratamiento de la moneda. Fundamentalmente, sin embargo no existe traba económica para la adopción en los países de oro de la misma política, que ha venido salvando al resto del mundo. En realidad el obstáculo es puramente psicológico: el temor a una pérdida de las reservas de oro en los otros países. Es claro que si los

países de oro acordaran una inflación mutua tal pérdida no se presentaría. Pero jamás se ha logrado una cooperación de esta naturaleza, y en ausencia de ella el miedo de perder el oro ha hecho imposibles todos los remedios. De este temor y no del oro mismo es de lo que se han emancipado los países que comienzan a resurgir. Querriamos en última instancia suspender el patrón de oro pero nadie osa perder el metal mismo.

Tal parece ser la moral de los países que conservan el patrón de oro. Se encuentran incapacitados para provocar la inflación individual. Alemania al presente trata de llevar a cabo una inflación, que según parece no tendrá éxito sin la desvalorización. Por otra parte la deflación cooperativa como Francia, Italia, Bélgica y Suiza lo están descubriendo a sus propias expensas, lleva solamente a una crisis más profunda. Las constantes pérdidas de oro han conducido a Italia a nuevas reducciones en los sueldos y en los salarios y a un control de cam-

bios más exclusivo. Este camino no conduce a la prosperidad. Si los países no emancipados desean en realidad resurgir económicamente sin alterar sus actuales paridades de oro, deben elevar sus precios al por mayor hasta lograr un equilibrio con los precios de costo y para lograrlo deben, cooperativa o por lo menos simultáneamente, aflojar el estrecho control que mantienen en la actualidad sobre el comercio exterior, sobre las tasas de la moneda y sobre los gastos públicos. Sin embargo, en el caso de que la totalidad del bloque de oro pudiera con un esfuerzo común lograr un reajuste de los precios y los costos, comenzaría a ser posible que las tasas de cambio entre los países emancipados y los países de oro encontraran sus verdaderos niveles, los cuales es lógico suponerlo, estarían más cerca de las antiguas paridades que los existentes. Así lograría también demostrarse que la deflación no es inherente al patrón de oro.

(De *The Economist*)

ACTUALIDAD ECONOMICA INTERNACIONAL

La política comercial del Japon

El Gobierno japonés ha presentado a la Dieta imperial, que terminó sus sesiones el 26 de marzo último, cuatro proyectos de ley, concernientes a la política económica y comercial del país. Estos proyectos fueron aprobados por la Dieta, habiendo sido promulgados y hallándose actualmente en vigor.

Las nuevas medidas tienen por objetivo contrarrestar el movimiento que actualmente se está desarrollando en ciertos países extranjeros contra la importación de mercancías japonesas y en los casos en que se hayan adoptado medidas restrictivas contra estas mercancías dar armas al Gobierno japonés para que pueda hacer frente a las nuevas situaciones creadas. Asimismo tienden a armonizar la legislación del Japon con las disposiciones de la Convención de la Unión Internacional para la protección de la propiedad industrial, a la cual el Gobierno japonés está a punto de adherirse.

La primera de las cuatro leyes citadas completa la ley relativa a las marcas de fábrica y de comercio. La segunda persigue la concurrencia desleal estableciendo sanciones para aquellos actos susceptibles de provocar una confusión con los productos de un competidor

o un error en materia de indicación de origen, sin embargo, los extranjeros que no estén domiciliados o no tengan establecimiento industrial o mercantil en el territorio japonés no pueden beneficiarse de la protección concedida por la ley en esta materia.

El objetivo principal de la tercera ley, que modifica la reguladora de los sindicatos exportadores, es admitir la formación de sindicatos dedicados a la exportación de diferentes clases de mercancías, en tanto que hasta ahora sólo podían constituirse en sindicato los exportadores de una misma categoría de productos. Todo sindicato que imponga una limitación de cantidad o de valor de las mercancías a exportar deberá advertirlo al Gobierno. Si el Ministro competente lo juzga necesario, podrá prescribir una modificación de la cantidad o del valor de las mercancías en cuestión, pudiendo al propio tiempo obligar a los comerciantes que no formen parte del sindicato a conformarse con las limitaciones establecidas por este último.

La cuarta ley tiene por objeto el control y la salvaguardia del comercio exterior del país. Si el Gobierno juzga necesario adoptar medidas para controlar o salvaguardar el comercio exterior del Japon contra las medidas tomadas o

que en lo sucesivo tomen los países extranjeros, se le autoriza, previa consulta a la Comisión de Tarifas, para poner un derecho de entrada suplementario, cuyo importe no deberá exceder del valor de las mercancías. La ley preve incluso la posibilidad de restricción o de prohibición de importación o de exportación de ciertas clases de mercancías. Por otra parte autoriza al Gobierno para proceder a la reducción o exención de derechos de entrada para una clase concreta de mercancías y por un plazo determinado.

(De *La Industria Española*)

Una banca industrial en los Países Bajos

Una de las más importantes Provincias de los Países Bajos, la de Limburgo acaba de fundar una Banca industrial con un capital de 500,000 florines a la que está unida una oficina económica y técnica, cuya labor consistirá en estudiar las posibilidades vitales de las empresas industriales del país e informar sobre el crédito que se les puede conceder. Este organismo deberá depender del Estado con la participación de las uniones profesionales y de los bancos evitando, sin embargo, que estos últimos puedan beneficiarse de sus actividades.

La Provincia de Limburgo ha sido de las primeras en comprender que su deber en las circunstancias actuales es el de orientar los capitales hacia la mano de obra nacional abundante y hacia la iniciativa y el espíritu de empresa en los puntos en donde se desarrollen las posibilidades industriales.

Gracias a la existencia de la oficina económica y técnica de que hemos tratado se cree que los riesgos inherentes a toda nueva empresa quedarán reducidos al mínimo y que si se registra alguna pérdida, se calcula podrá ser compensada por la disminución de las indemnizaciones de paro forzoso que paga la Provincia.

Cuando la banca haya funcionado de manera satisfactoria durante algunos años, se espera poder colocar empréstitos entre el público a un interés de 4 por 100. Al principio la Banca no invertirá todo su capital en la industria, sino que procurará colocarlo parcialmente en fondos públicos de los cuales puede conseguir un interés de 4 por 100. El objetivo de la entidad bancaria, cuya administración será muy simple, no

consiste en realizar ganancias, sino únicamente en recuperar los gastos.

La dificultad y los peligros que encuentra actualmente la inversión de capitales en el Extranjero y el paro forzoso en las regiones donde pueden crearse, a no dudarlo, industrias susceptibles de luchar en el mercado nacional con los productos extranjeros, han puesto de relieve en los Países Bajos la necesidad imperiosa de la creación de una institución que pueda adelantar capitales a las industrias que ofrezcan promesas de un halagueño porvenir.

Como los capitalistas holandeses no se han caracterizado nunca por colocar sus capitales en la industria nacional, haciendo sufrir particularmente con ello a las pequeñas empresas que no podían emitir por sí mismas empréstitos públicos, la experiencia de la primera banca industrial regional es seguida en el país con muchísimo interés, y caso de que diera resultado originaría inmediatamente la creación de otras similares, obteniéndose con ello una mejora en la pequeña industria nacional y una seria disminución del paro forzoso.

Francia rechaza el monopolio de petróleo

La Comisión instituida por la Ley de Finanzas de 31 de mayo de 1933, para estudiar el monopolio de importación y de refinación del petróleo, acaba de adoptar por unanimidad el informe del Director de la Oficina Nacional de Combustibles líquidos, que es contrario a dicho monopolio.

El informe comprende un estudio detallado del régimen de importación establecido por la Ley de 30 de marzo de 1928, que califica como un régimen de Estado netamente orientado hacia una política de refinación, que mantiene el estímulo de la competencia y tiende tanto al equilibrio del abastecimiento como al de la distribución, efectuándose la primera por las sociedades designadas por el Estado, según normas impuestas por este y bajo su inspección permanente.

El informe declara que su opinión, contraria al monopolio y favorable a la continuación de dicho régimen, está inspirada principalmente por las consideraciones siguientes:

1. No aumentar las cargas que pesan sobre el consumidor.

- 2 No disminuir el rendimiento fiscal
- 3 No comprometer la seguridad del país ni sus *stocks* de reserva
- 4 No exponer el Tesoro a demandas de indemnización

El informe procede luego a efectuar un estudio muy completo del régimen de la distribución de la gasolina y del control de los precios de venta por el Estado, acerca del cual hace algunas indicaciones, exponiendo también las condiciones en que se presenta actualmente el problema de la hidrogenación

Las conclusiones del informe son las siguientes

Llamada a pronunciarse, de conformidad con la ley que la constituyó, acerca de las varias fórmulas de organización del monopolio que le han sido sometidas, la Comisión ha estimado—por una fuerte mayoría al tratarse del monopolio directo del Estado y por una mayoría aun más fuerte al tratarse del monopolio interesado y por sociedades de importación y de refinación—que ninguna de estas fórmulas reúne las condiciones prácticas de organización necesarias del monopolio de refinación, ni del de importación

«El presente informe expone los motivos de nuestra opinión, al mismo tiempo que establece las ventajas del régimen adoptado por el Parlamento en 1928, el cual parece responder mucho mejor a estas condiciones. Dicho informe no disimula ciertos aspectos menos favorables de este último régimen, por lo cual la Comisión no ha vacilado, a pesar de no haberse le pedido expresamente en sugerir cierto número de mejoras que le parecen útiles o deseables, en vista de la experiencia adquirida y de la evolución de la cuestión

«Tal como se practica en la actualidad, el régimen del petróleo de 1928 ha probado ser lo bastante satisfactorio para que otros países de Europa, colocados en la misma situación que Francia para su abastecimiento en combustibles, lo aprecien y tiendan a adoptarlo. Sin duda alguna ha permitido la continuidad de una política francesa del petróleo, concebida, dirigida y aplicada con un fin de seguridad y de equilibrio. Tiende a asegurar a la industria petrolífera que ocupa hoy en Francia el puesto de una industria nacional, la estabilidad que le es ahora indispensable. En eso radican los títulos que le autorizan para subsistir»

Italia restringe la exportación de capitales

La situación económica y financiera de Italia ha motivado un nuevo esfuerzo de deflación que viene desarrollándose desde hace algunas semanas, y cuyos dos episodios principales han sido la compresión de los salarios y de los sueldos y la baja consecutiva e impuesta de los precios. Para corresponder al esfuerzo pedido a sus nacionales, el Gobierno se ha impuesto por su parte una política económica y fiscal, cuyos puntos primordiales son la conversión y disminución de la deuda pública, el restablecimiento del equilibrio presupuestario y la ejecución de un programa de obras públicas

Pero, a pesar de ello la crisis persiste, la disminución de las exportaciones continua, los precios de costo son todavía demasiado elevados, el déficit presupuestario prosigue y la salida de los capitales según manifestaciones recientes del Jefe del Gobierno, sigue comprometiendo la estabilidad de los cambios

En consecuencia, el Gobierno se ha visto obligado a recurrir al control de las transacciones financieras y monetarias. Por un decreto que acaba de publicar la *Gaceta Oficial* se refuerza el control sobre los valores extranjeros que están en manos de tenedores italianos, mientras otra disposición oficial prohíbe las operaciones de cambio salvo que se demuestre que son realmente necesarios para fines industriales o comerciales, así como las exportaciones de divisas y de cheques, con excepción de las necesarias para los italianos que se dirigen al Exterior, las cuales se fijan en un máximo de 5 000 liras por persona

(Del Boletín de Información del Instituto de Economía Americana)

El conflicto económico anglo irlandés

¿Va a durar indefinidamente la guerra aduanera entre Irlanda y la Gran Bretaña? Parece extremadamente difícil responder en la actualidad a esta pregunta. Es posible que se mantengan por largo tiempo los derechos proteccionistas impuestos por Inglaterra a los productos irlandeses. Últimamente se agitó el asunto de manera incidental en la Cámara de los Comunes, y a una pregunta concreta M

Chamberlain no respondió con la precisión que se esperaba, escapándose por medio de vagos circunloquios. Los derechos, dijo, no fueron impuestos para forzar a Irlanda al arrepentimiento, ni tampoco para proteger la industria británica, pero en conflictos de esta naturaleza, surgen toda clase de hechos que provocan medidas difíciles de abolir posteriormente.

No existe pues nada bien neto respecto a la política de Inglaterra, el Canciller, al dar esta respuesta a la vez evasiva y sibilina, tenía ciertamente en el espíritu la cuestión de la protección a la agricultura y de los diversos sistemas que se han puesto por obra para venir en su ayuda.

Del lado irlandés, la actitud es aparentemente más neta y, sin que se haya hecho ninguna declaración definida, se tiene sin embargo la impresión de que De Valera y su Ministerio querrían que se llegara a conversaciones encaminadas a arreglar la cuestión de las anualidades agrarias cuya suspensión constituye la base del conflicto. No pueden hacer ninguna insinuación en este sentido, pero dan a entender que se regocijarían de que se les hiciera.

¿Permanecerá cada cual en sus posiciones y durará el conflicto mientras los actuales políticos de uno y otro lado conserven el poder?

Entretanto la guerra aduanera continua emponzoñando las relaciones de los dos países. Inglaterra pierde ciertamente en el negocio tanto como Irlanda. Si ha reducido sus importaciones de Irlanda, constata que sus exportaciones en esta dirección han decrecido por lo menos en una cifra equivalente. Por ejemplo, en los cinco primeros meses de 1934 la exportación de hulla del país de Gales hacia el Estado Libre no representa sino la mitad de su volumen normal. Por otra parte es un hecho indiscutible que Irlanda recibe regularmente gran cantidad de dinero inglés en pago de sus loterías y sweeps-takes. Por su parte el Estado Libre ante la aplicación de los derechos ingleses, ha tenido que estimular a sus agricultores y ayudarlos, por medio de subsidios si no a mantener sus exportaciones en el nivel que tenían anteriormente, por lo menos a sostenerlas en el más alto posible. De esta manera el hacendado irlandés ha podido reducir sus precios de venta en proporciones equivalentes al alza de los derechos. En realidad el Gobierno irlandés paga en subsidios sumas sensiblemente iguales a las que la aduana inglesa percibe sobre los productos de su país. Incidentalmente quizá hu-

biera sido mejor para el señor De Valera hacer que los consumidores irlandeses aprovecharan los subsidios y fomentar las ventas locales.

En cuanto concierne a los resultados del conflicto, las cifras muestran resultados curiosos. Durante el periodo 1932 y 1933, las anualidades agrarias rehusadas por Irlanda representan una suma de £ 4 773,850, ahora bien, la administración aduanera inglesa calcula que los derechos especiales produjeron £ 3 438,700 durante el mismo lapso. En el periodo 1933 a 1934 los derechos han producido £ 3 623,000 en tanto que las anualidades agrarias hubieran representado £ 4 900,000. Evidentemente no existe compensación, pero hay que reconocer que las diferencias no son muy considerables. En estas condiciones se ve que hay realmente un terreno de acuerdo para los dos beligerantes y que tan sólo la obstinación política les impide situarse en él.

(De *L'Economiste Français*)

La economía euroafricana "

En un volumen muy instructivo el senador italiano G. de Michelis expone el fruto de sus meditaciones sobre la economía mundial. La experiencia mussoliniana ha demostrado ser fecunda, la *colaboracion triangular*—tierras y materias primas, capitales y mano de obra—coordinada de acuerdo con el principio corporativo italiano, deberá transformarse en una colaboración internacional.

«En el esquema de esta colaboración triangular o pluriangular, un país exportaría sus hombres y vendería sus productos a otros países productores de materias primas y éstos pagarían sus compras en materias primas y en mercancías exportadas al primer país o a otros, por ejemplo al país que haya abierto créditos al primero. En esta forma se valorizarían países nuevos, se encontraría empleo a la mano de obra, etc.»

Este sistema exige una fuerza reguladora, una racionalización de la expansión económica, que excluye los métodos liberales de la ante guerra. Emprendida en vasta escala y según el principio corporativo italiano, la reorganización de la economía mundial tiene necesidad de un vasto campo de acción. Nos tendremos ahora en el proyecto *euroafricano*.

B de la Contraloría—6

de M. de Michelis cuya realización le parece fácilmente practicable

«El Africa es y debe ser considerada como un apéndice de Europa, separado de ella por ese gran lago que es el Mediterraneo, cuya misión gloriosa fue ligar antaño la vida económica y política de los dos continentes. Se trata de una necesidad histórica y económica histórica, porque Europa debe sentirse empujada por su misión civilizadora a llevar la luz de su pensamiento a regiones que viven aun en la barbarie o por lo menos al margen de la vida civilizada, económica, porque, para compensar la pérdida de los mercados de ultramar en otros continentes, debe ampliarlos o crearlos en el continente negro, en donde ha fijado ya los hitos de su dominación

He ahí porque el Africa servira de base a la producción futura y será el mercado de Europa he ahí porque el porvenir económico de Europa está ciertamente en Africa que es su desembocadura natural e histórica »

Africa, pobremente poblada, ofrece a la realización de este plan sus inmensas reservas de

tierra. Europa transportará a ellas su excedente de población dirigiendo allí sus capitales actualmente inactivos. El autor prevee una administración colonial africana sometida al sistema de mandatos que se distribuirán entre todas las potencias coloniales africanas, entre las de ayer y las de hoy, no con el objeto de ofrecer les ventajas particulares, sino con el de crear ventajas comunes a todas las naciones europeas » El arreglo de la economía en la Europa central y oriental es un complemento necesario de este plan. El autor ve realizarse los grandes principios del corporatismo italiano transplantados al plan internacional

«Limitación de las propiedades y de la iniciativa individuales, ajuste de las fuerzas productivas a las necesidades del consumo, colaboración de todas las energías económicas disponibles para la realización de este plan, una tutela eficaz y benéfica ejercida sobre la masa no organizada de la sociedad »

(De *Le Mois*)

SECCION JURIDICA

JURISPRUDENCIA DE LA CONTRALORIA Y DEL CONSEJO DE ESTADO

Por RAFAEL QUIÑONES NEIRA Abogado de la Contraloria

CONGRESISTAS *No los cubre la prohibición del artículo 64 de la Constitución Nacional*

La prohibición establecida por el artículo 64 de la Constitución Nacional consistente en que nadie puede recibir dos sueldos del Tesoro Público, no cubre a los Senadores y Representantes, porque la Ley 41 de 1892 dispuso que «la representación nacional que ejercen los Senadores y Representantes, no es un empleo, sino un derecho que se rige por las disposiciones que a él expresamente se refieren». De modo que siendo el sueldo la remuneración que se paga a los empleados públicos por sus servicios, es claro que los congresistas, en su carácter de tales, no devengan sueldo, y por tanto no se hallan comprendidos dentro de la mencionada prohibición.

(Concepto del Abogado Consultor, de fecha 26 de julio de 1934)

DEUDA PENDIENTE *La exigencia de relación de deuda pendiente no es simple requisito de forma, sino base indispensable para hacer la reserva correspondiente*

El envío de la Contraloría de la relación de deuda pendiente no es requisito de forma, sino la base indispensable para hacer la reserva sin la cual los pagos se tienen como gastos sin apropiación en el Presupuesto que deben ser glosados y elevados al alcance si no se obtuviere su reintegro.

(Auto de fenecimiento número 3,871, de 13 de julio de 1934)

EMBARGO PREVENTIVO *El Juez de ejecuciones que adelanta el ejecutivo correspondiente es quien tiene competencia para conocer de la solicitud de desembargo*

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Judicial, el embargo preventivo surte sus efectos dentro del juicio ejecutivo sin necesidad de nuevo decreto (artículo 291), y por consiguiente es indudable que quien conoce del ejecutivo conoce del embargo que dentro de ese juicio está surtiendo sus efectos.

(Concepto del Abogado Consultor, de fecha 1º de agosto de 1934)

EMPLEADOS PUBLICOS *No tienen derecho a exigir del Gobierno el pago de gastos de hospitalización y medicinas*

No existe disposición legal alguna que faculte al Poder Ejecutivo para hacer los gas-

tos de hospitalización, medicinas, etc., que sean necesarios para atender a un empleado que enferme o sufra un accidente con ocasión del ejercicio de sus funciones. Los empleados públicos tienen por toda garantía el derecho al medio sueldo de que habla el artículo 3º de la Ley 86 de 1923, y los quince días de vacaciones anuales a que se refiere la Ley 72 de 1931, en su artículo 2º, pero carecen de todo derecho a elementales servicios de justicia social, como el de que se trata.

(Concepto del Abogado Consultor, de fecha 17 de julio de 1934)

EMPLEOS PUBLICOS *Requisitos necesarios para devengar sueldo como empleado público*

Para devengar sueldo del Tesoro Público, deben reunirse, en su orden, los siguientes requisitos: empleo creado legalmente, partida apropiada en el Presupuesto respectivo, nombramiento, aceptación del destino y oportuna posesión, y por último entrar a ejercer las correspondientes funciones.

(Auto de fenecimiento de 12 de julio de 1934)

INCOMPATIBILIDADES *A los congresistas no los afectan otras incompatibilidades sino las que para ellos hayan establecido la Constitución o las leyes*

Como los congresistas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 41 de 1892, no son empleados públicos, es evidente que a ellos no se refieren las reglas generales sobre incompatibilidad de empleos que contiene el Código Político y Municipal, sino las que respecto de los congresistas hayan establecido de modo especial la Constitución o las leyes.

(Concepto del Abogado Consultor de fecha 26 de julio de 1934)

TÉRMINOS *En los concedidos a los empleados de manejo para contestar glosas no se cuentan los días feriados ni de vacante*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código Político y Municipal, para contar los ciento veinte días de que habla la Resolución 254 de 1933, debe prescindirse de los días feriados y de vacante, ya que en la misma resolución no se dispuso lo contrario.

(Concepto del Abogado Consultor de fecha 27 de julio de 1934)

REFORMA DE LA LEGISLACION CIVIL COLOMBIANA

Por ALBERTO CAMACHO ANGARITA

Hijos naturales su participacion en la herencia de los padres Investigacion de la paternidad natural Participacion limitada de los colaterales en la sucesion ab intestato

Nuestro Código Civil con muy pocas excepciones, refleja todavia el pensamiento juridico del imperio napoleónico. Mientras otros países, atentos a la marcha progresiva de la ciencia y a la constante evolución del Derecho, han acomodado su legislación civil a las nuevas circunstancias y a los modernos conceptos juridicos, el Código Civil colombiano permanece inmodificado en un sentido de avance, en tesis general, pues muchas de las reformas que se le introdujeron en el año de 1887 representan la consagración de un criterio reaccionario contra el primitivo pensamiento del Código y no un paso hacia adelante.

Posteriormente, ya en los últimos años, se ha pensado en la necesidad de adoptar formulas armónicas con la realidad contemporanea y dentro de esa tendencia se expidió la Ley 28 de 1932 sobre regimen patrimonial en el matrimonio, que quiso sacar a la mujer casada de la situación de inferioridad e incapacidad jurídica a que las viejas normas la sometían dentro de la sociedad conyugal. Desgraciadamente esta generosa iniciativa ha sido, en muchos casos, desvirtuada en la práctica debido a las interpretaciones equivocadas que del texto legal se han hecho. Por ello urge, a mi modo de ver, que el Congreso Nacional interprete con autoridad los pasajes que lo hayan menester a fin de que la reforma produzca los saludables efectos que está llamada a determinar.

Ahora, además, es preciso iniciar una firme cruzada reformadora en muchos sectores de la legislación civil. A este proposito debe subrayarse la iniciativa del doctor Hector Jose Vargas distinguido jurista al llevar al estudio de la Cámara de Representantes dos proyectos de ley que quiero analizar brevemente en estas lineas. En el mismo sentido de uno de estos proyectos cursa otro en el Senado, presentado por el doctor Marcelino Valencia. Existe, pues, dentro del Parlamento el concepto de que es necesario legislar sobre tan importantes materias.

Se trata en uno de estos proyectos de reconocer a los hijos naturales, frente a la sucesión intestada de sus padres, ciertos derechos en concurrencia con los hijos legítimos, y sin llegar a plantear la igualdad entre unos y otros, busca una solución intermedia encaminada a corregir la flagrante injusticia establecida por el artículo 86 de la Ley 153 de 1887, que fue fruto de un equivocado concepto de moral, en cuya virtud los hijos legítimos excluyen a todos los otros herederos, sin perjuicio de la porción conyugal que corresponda al marido o mujer sobreviviente.

No teniendo el hombre oportunidad de escoger su cuna, siendo evidente en el campo de una ética elevada y severa que la paternidad impone deberes para con los hijos, teniendo todo ser humano el derecho de disfrutar ampliamente de la vida que se le ha transfundido, interesando a la sociedad que todos sus miembros cumplan plenamente con sus deberes y ejerzan libremente los derechos que les correspondan, es indudable que el legislador debe adoptar medidas encaminadas al logro de esos fines, dentro de tal orden de ideas nada mas humanitario, justo y razonable que abrir para los hijos naturales la puerta de la sucesión de sus padres, siquiera sea en reducida medida, con lo cual obtendrá la sociedad mayor beneficio que conservando las inequitativas formulas actuales. Las buenas leyes son las que captando la realidad de las circunstancias se acomodan a ella y buscan, para cada cuestión, soluciones de acierto.

La medida ahora propuesta, que tuvo entre nosotros vida efímera—de abril a agosto de 1887—es mas equitativa que la fórmula inicial consignada en el artículo 1045 del Código Civil, según la cual, dividiéndose la herencia en cinco partes cuatro para los hijos legítimos y una para los naturales, era posible en la práctica que éstos llevaran en definitiva una porción mayor que la de cada uno de aquéllos, como acontecía en el caso de que el número de hijos legítimos fuera de cinco y solamente hubiera un hijo natural, puesto que el quinto de la porción correspondiente a los hijos legítimos era evidentemente inferior, en aquel caso,

a la totalidad de la quinta parte del caudal hereditario asignada al hijo natural, resultado contrario al claro espíritu del texto legal citado

En este mismo proyecto se plantea la limitación al cuarto grado de consanguinidad del derecho de los colaterales del *de cujus* a entrar en la sucesión intestada de este. Se quiere, pues, modificar el límite actual que es, como lo dispone el artículo 87 de la Ley 153 de 1887, el *decimo grado*

Para el derecho romano el derecho de sucesión se basaba en el concepto del *condominium* familiar, para otros su fundamento está en la voluntad presunta del difunto que no la declaró por testamento. De las dos nociones han tomado las legislaciones civiles, como lo observa Consentini, algunos elementos para consagrar por una parte el derecho de testar y, por otra, el de los parientes del difunto a entrar en su sucesión, consignando apreciables limitaciones en cuanto al primero de estos derechos en beneficio de determinados parientes, como acontece en nuestro Código en pro de los legitimarios

La tendencia moderna a este respecto es restringir la libertad de testar y estrechar el círculo de los parientes llamados a la sucesión intestada, buscando así, con la transmisión del dominio de los bienes del *de cujus* a favor del Estado, corregir desigualdades y propender por el bienestar colectivo

Salvioli, citado por Consentini, combate la participación de los colaterales en la herencia hasta el décimo grado, y sosteniendo como límite máximo el cuarto grado de consanguinidad, dice

«Que lazos existen entre esas personas, cuando sabemos que la relación de la sangre es de 1 por 10 en el cuarto grado, de 1 por 64 en el sexto grado, de 1 por 256 en el octavo grado?»

Considera el mismo expositor que el sistema de gravar fuertemente las sucesiones con impuestos progresivos a medida que el vínculo de parentesco se debilita, beneficia solamente al Tesoro Público, pero que restringir la libertad de testar y reducir los grados de orden de sucesión «sería por el contrario, hacer una obra útil desde el punto de vista social

Consentini resume su pensamiento así

«El lazo de parentesco debe ser reconocido hasta donde se detenga la conciencia de la uni-

dad de la familia. Esta conciencia es en la sociedad moderna muy limitada en cuanto a la línea colateral es, por consiguiente, necesario restringir el derecho de sucesión entre colaterales

El proyecto examinado se inspira, pues, en esta materia en un criterio moderno de legislación e implica una efectiva reforma social, por cuyo triunfo es indispensable propender

No contempla el proyecto una destinación especial para los bienes provenientes de sucesiones intestadas y cuyo dominio deba adquirir el Estado. Sobre esta materia, expositores antiguos y modernos han discutido largamente. Quienes han pensado en que se apliquen al sostenimiento de hospitales o asilos de caridad, quienes, como Laurent, han aconsejado su destinación a la educación de las clases pobres, otros, como Cimbali, indican la formación de un fondo para obreros incapacitados para el trabajo, otros sostienen que deben corresponder al Estado, sin destinación especial, en atención a las ventajas y beneficios que al individuo ofrece la sociedad, de los cuales debe surgir para aquel el derecho a tales bienes

A mí me parece que no es posible sobre este tema preconizar fórmulas absolutas y de aplicación universal, en cada país deberá resolverse el problema de acuerdo con las necesidades colectivas más apremiantes, siguiendo este pensamiento, creo que en Colombia, al adoptarse aquella iniciativa, convendría destinar las adquisiciones hechas a tal título a la formación de un fondo de educación nacional ya que es quizás este el más trascendental de los problemas nacionales, y ya que es axiomático que en los presupuestos del Estado se destina un porcentaje bastante reducido a esta importante rama de las actividades administrativas. Acaso sería necesario llegar en el camino de asegurar la estabilidad de la medida, hasta la expedición de un texto constitucional

Huelga decir que esto es entendido sin perjuicio del impuesto que beneficia a los lazaretos

El segundo de los proyectos redactados por el doctor Vargas se refiere a la investigación de la paternidad natural, tema sobre el cual versa el proyecto del Senador Valencia

Hoy, de acuerdo con la reforma de 1887, solamente puede el hijo ilegítimo requerir judicialmente a su supuesto padre para el efecto de que le suministre alimentos, obligación mínima que este puede eludir con la simple negativa de la pretendida paternidad

Lo que ahora se propone, como lo anota el doctor Vargas, esta inspirado en la ley francesa de 1912. En efecto se trata de establecer que la paternidad natural pueda ser declarada judicialmente, beneficio que hoy, en relación con el padre, está limitado al reconocimiento espontaneo que éste, con las formalidades legales, haga de su hijo.

Cinco son los casos previstos en el proyecto como otras tantas oportunidades de alcanzar aquella declaratoria, que son los mismos determinados por la ley francesa vigente a saber: rapto o violación cuando la época en que se verifiquen se refiera a la de la concepción, seducción realizada por medio de maniobras dolosas, abuso de autoridad, promesa de matrimonio siempre que exista un principio de prueba por escrito, confesión de la paternidad, inequívocamente establecida con cartas autógrafas u otra prueba fehaciente escrita, el haber vivido el padre y la madre del hijo ilegítimo en estado de concubinato notorio en la época de la concepción, siempre que uno y otro sean solteros o viudos, el haber atendido el pretendido padre a la crianza y educación del hijo en calidad de padre, y siempre que haya un principio de prueba por escrito.

Esta saludable iniciativa parlamentaria merecerá, sin duda la aprobación y el apoyo de los espíritus generosos, será mirada con simpatía por cuantos se interesen por la suerte de las clases más necesitadas de apoyo dentro de la sociedad y está llamada a alcanzar la categoría de ley de la República. Para legislar es preciso situarse frente a las circunstancias efectivas de la vida, no desconocer el cumplimiento de leyes biológicas inmodificables y apreciar desprevénidamente las realidades sociales. La prohibición del legislador de investigar la paternidad natural para la consiguiente adquisición de los derechos que la ley reconoce al hijo natural no modifica la cruda realidad de la vida, y si, por el contrario, con la irresponsabilidad que consagra, estimula el aumento de los hijos ilegítimos, resta a las mujeres un factor de protección y de garantía, condena a los hijos ilegítimos a vivir una vida menesterosa y oscura, abandonados exclusivamente al cuidado de la madre colocada de ordinario en difíciles circunstancias y cuya única ancla trágica de salvación son los amores remunerados, mientras que quien la sedujo vive olvidado de elementales deberes y amparado por la ley que le asegura una menguada tran-

quilidad a expensas de los dolores y los padecimientos de quienes son las víctimas acongojadas de su insensibilidad moral.

En Colombia, como lo informan las estadísticas conocidas, existe un alto porcentaje de hijos ilegítimos, en el período comprendido entre 1922 y 1931, sobre el total de nacimientos hubo un 72-02 por 100 de hijos legítimos, y un 27-98 por 100 de ilegítimos. Muchos de ellos, la gran mayoría, podrían alcanzar que se les reconociera el carácter de hijos naturales si fuera posible indagar, con tal fin, la paternidad, pero la ley se lo impide a pretexto de evitar escándalos sociales, ¿hay en ello justicia?, ¿es siquiera humano condenarlos a vivir en las condiciones en que la ley actual los coloca?

Se arguye contra la autorización de investigar la paternidad natural, que se da cabida a posibles chantajes, pero precisamente para evitar ese peligro la ley debe adoptar las precauciones que la experiencia de otros países y la prudencia aconsejen, tal cual lo hace el proyecto de ley comentado. En todo caso aquel remoto peligro representaría un mal infinitamente menor que el que resulta del sistema acogido por la legislación existente.

La comisión de *Legislación Civil*, presidida por quien suscribe estas líneas, ha estudiado con esmerado empeño los mencionados proyectos y se propone sostenerlos ahincadamente en el curso de las discusiones en segundo debate.

El Congreso de Colombia tendrá que aceptar y convertir en realidades vivientes, hoy o mañana pero en breve término, reformas fundamentales como las que he citado, que se inspiran en un elevado espíritu de justicia social, que se encaminan a corregir desigualdades irritantes, a reparar graves males y a beneficiar directamente a las clases sociales humildes, en cuyo seno vive la mayor parte de las víctimas de una injusticia legalmente consagrada (1).

(1) Escrito lo anterior, fue negado por el Senado el proyecto del doctor Valencia, con todo, estando el que cursa en la Cámara sobre investigación de la paternidad natural más en armonía con el actual ambiente parlamentario puesto que no tiende a establecer la absoluta igualdad entre los hijos naturales y los legítimos es de esperarse que la Cámara y luego el Senado, impartan su aprobación a la iniciativa examinada en el anterior artículo—A C A

ESTADISTICA —

ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR

VALOR DE LAS MERCANCÍAS

Por MARCO TULIO GOMEZ, Jefe de Estadística de la Contraloría

Los artículos publicados anteriormente se refirieron a la clase y cantidad de las mercancías del comercio exterior, ahora vamos a estudiar la tercera información que se obtiene con ellas, o sea el valor de las mercancías

Aunque es verdad que el registro del valor de las mercancías es un registro estadístico un poco incierto, a causa de las fluctuaciones en los precios y en los cambios es un registro fundamental, puesto que el cambio de las mercancías se funda sobre su valor porque por medio de la valorización de las mismas obtenemos cifras homogéneas para todas sus clases y además, porque el valor de las mercancías del comercio exterior es la base para la liquidación de la balanza comercial del país. Cuando se trate de usar este registro en comparaciones, es necesario usarlo con las debidas precauciones y hacerle las correcciones del caso para hacer comparables las cifras

En la valorización de las mercancías se han usado comúnmente dos sistemas, a saber

1 Obtener el valor de las mercancías de los importadores y exportadores, imponiéndoles la obligación de declararlo en los documentos que se elaboran al pasar por las aduanas las mercancías que importan y exportan los países

2 Obtener el valor de las mercancías de listas oficiales formadas de antemano por comisiones nombradas por los gobiernos con el fin de investigar estos valores

Aunque es cierto que al primer sistema se le pueden hacer objeciones, como la de que los valores declarados por los comerciantes son falsos, sea porque los declaren así intencionalmente o por negligencia hoy se le reconoce a este sistema mayores ventajas tanto desde el punto de vista teórico como desde el punto de vista de los resultados que se pueden obtener con él, aplicado en condiciones convenientes y con el control y sanciones del caso

Desde 1891 el Instituto Internacional de Estadística, en sus sesiones de Viena, votó la resolución propuesta por su comité de Comercio

Exterior, la cual aconsejaba generalizar el sistema de avalúo de las mercancías basado sobre las declaraciones de los comerciantes dejando como para control el avalúo por listas oficiales en aquellos países donde estuvieran en uso. Lo aconsejado por el Instituto Internacional de Estadística no se llevó a la práctica pero la Conferencia de Estadísticas Económicas reunida en Ginebra en 1928 llegó a un acuerdo internacional en virtud del cual el sistema de valorización basado en las declaraciones hechas por los comerciantes debe ser adoptado exclusivamente y por lo tanto la discusión sobre los dos métodos de evaluación tiene un interés puramente teórico

Entre nosotros está adoptado el sistema de la declaración del valor de las mercancías por los comerciantes, y la Ley 19 de 1931, orgánica de las aduanas, en su artículo 199 ordena

«Artículo 199 Además de cualesquiera otros datos que la Dirección General exija en reglamentos generales los manifiestos deberán contener lo siguiente

«d) La declaración del valor de la mercancía y a menos que se solicite su avalúo, para después de su reconocimiento de conformidad con el artículo 202, el peso de la mercancía en kilogramos y la cantidad o medida de cada unidad en que venga dividida según lo requiera el arancel para la tasación de los derechos

° Además el artículo 412 ordena

Artículo 412 Las facturas consulares se extenderán en esqueletos especiales aprobados por el Director General de Aduanas las que contendrán los siguientes datos en lengua castellana

11 Precio de compra de cada artículo, cuando se trate de mercancía comprada o embarcada bajo compromiso de compra o valor de cada artículo en la moneda del país de donde se haga el despacho definitivo, cuando se trate

de mercancía embarcada en condiciones distintas de compra o compromiso de compra

Segun las disposiciones anteriores el valor declarado en la factura consular, que es el mismo que figura en los manifiestos de aduana, se refiere unicamente al valor de las mercancías, y por lo tanto, no incluye el valor de los cartones, cajas, sacos y empaques de cualquier especie, lo mismo que los gastos de acarreos, comisiones, etc., que es necesario hacer para poner la mercancía libre a bordo en puerto de embarque. Sería muy conveniente, a fin de que las cifras obtenidas por las estadísticas del comercio exterior se aproximen más a la realidad, el que se exigiera, además de la declaración del valor de la mercancía, la declaración de los otros gastos para conocer el valor F O B de la mercancía de importación, tal como lo tienen hoy establecido los Estados Unidos, lo mismo que sería conveniente el que los Cónsules establecieran un control efectivo sobre estas declaraciones, pues a veces se observan algunas de carácter muy dudoso

Por otra parte, para poder obtener la liquidación de la balanza comercial del país, es necesario conocer, además del valor F O B de las importaciones, los gastos que se deben ha-

cer hasta poner las mercancías en los puertos colombianos, es decir, el valor de los fletes marítimos, seguros, etc. Como actualmente sólo se conoce el valor de las mercancías declarado en las facturas consulares, los otros gastos hay necesidad de estimarlos por cálculos o conjeturas más o menos aproximados. De acuerdo con informaciones suministradas por la Sección de Estadística del Banco de la Republica, en época anterior se hizo un estudio a fin de apreciar qué porcentaje se debía agregar al valor declarado en las facturas consulares, para cubrir todos los gastos y obtener el valor C I F de las mercancías de importación en los puertos colombianos, obteniéndose que se debía agregar alrededor de un 12 por 100. Actualmente la Sección de Estadística de la Contraloría está tratando de obtener las informaciones necesarias acerca de estos valores, para hacer un estudio completo sobre la materia y fijar para las circunstancias actuales un porcentaje aproximado, lo mismo que se trata de fijar de una manera segura, cuáles de estos gastos se puede obligar a que los comerciantes los declaren en los documentos de aduanas

COLOMBIA — RED DE CARRETERAS

Por LUIS JORGE ESLAVA, Subjefe del Grupo 3o de la Sección de Estadística

El cartograma que ilustra la página siguiente representa el conjunto de la red de carreteras principales distribuidas a lo largo y lo ancho del territorio de la República

Tres grandes vías orientadas de Norte a Sur, forman las grandes troncales denominadas occidental, central y oriental, que se complementan con los ferrocarriles y ríos navegables. La longitud total de estas tres grandes troncales, así como también la longitud de los sectores de continuidad y conexiones con los ferrocarriles y los ríos navegables, se distribuyen así

Troncal occidental Arranca en la frontera con el Ecuador, atraviesa los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle, Caldas y Antioquia, conecta su servicio con el Ferrocarril Central de Bolívar (sector Valdivia Chimu) y termina en el puerto de Tolu, sobre el Océano Atlántico

La longitud total de esta vía es de 1,396 kilómetros, de los cuales 1 080 están en explotación. Sus sectores de continuidad son: Departamento del Cauca (sector Tunja Santander), 567 kilómetros; Departamentos de Caldas y Antioquia (sector Manizales Sonsón), 169 kilómetros; Departamento de Bolívar (sector Chimu-Sincelejo), 38 kilómetros

Troncal central Arranca en el puerto de Cauca (río Putumayo), en el puerto La Tagua (río Caquetá), conecta su servicio con la navegación de los ríos Caquetá y Ortegusa (sector Tagua Venecia), en Baraya con el Ferrocarril Tolima-Huila (sector Baraya Girardot) y en el puerto de Girardot con la navegación del río Magdalena (sector Girardot El Banco). En este punto debe empalmarse con la carretera Valledupar Fonseca-Riohacha (puerto sobre el Océano Atlántico)

La longitud de esta troncal es de 716 kilómetros, de los cuales 440 están en servicio. Tiene por solución de continuidad el sector Banco Fonseca (Departamento del Magdalena), con una longitud de 276 kilómetros

Troncal oriental arranca en Girardot, atraviesa los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander y termina en la frontera venezolana

Esta troncal tiene una longitud de 758 kilómetros en servicio

Confluyen a las tres grandes troncales la red de líneas transversales, de las que mencionaremos las más importantes

1ª *Transversal* (Departamento de Nariño), Espino El Diviso, punto donde se conecta con el Ferrocarril de Nariño (sector El Diviso Tumaco), puerto sobre el Océano Pacífico

2ª *Transversal* (Departamentos de Cundinamarca y Tolima), Villavicencio Bogotá - Cambao Ibagué - Calarca - Murillo, punto este de empalme con la troncal occidental

3ª *Transversal* (Departamentos Boyacá - Santander) Tunja Vélez Puerto Berrio. Esta transversal está dada al servicio en toda su longitud

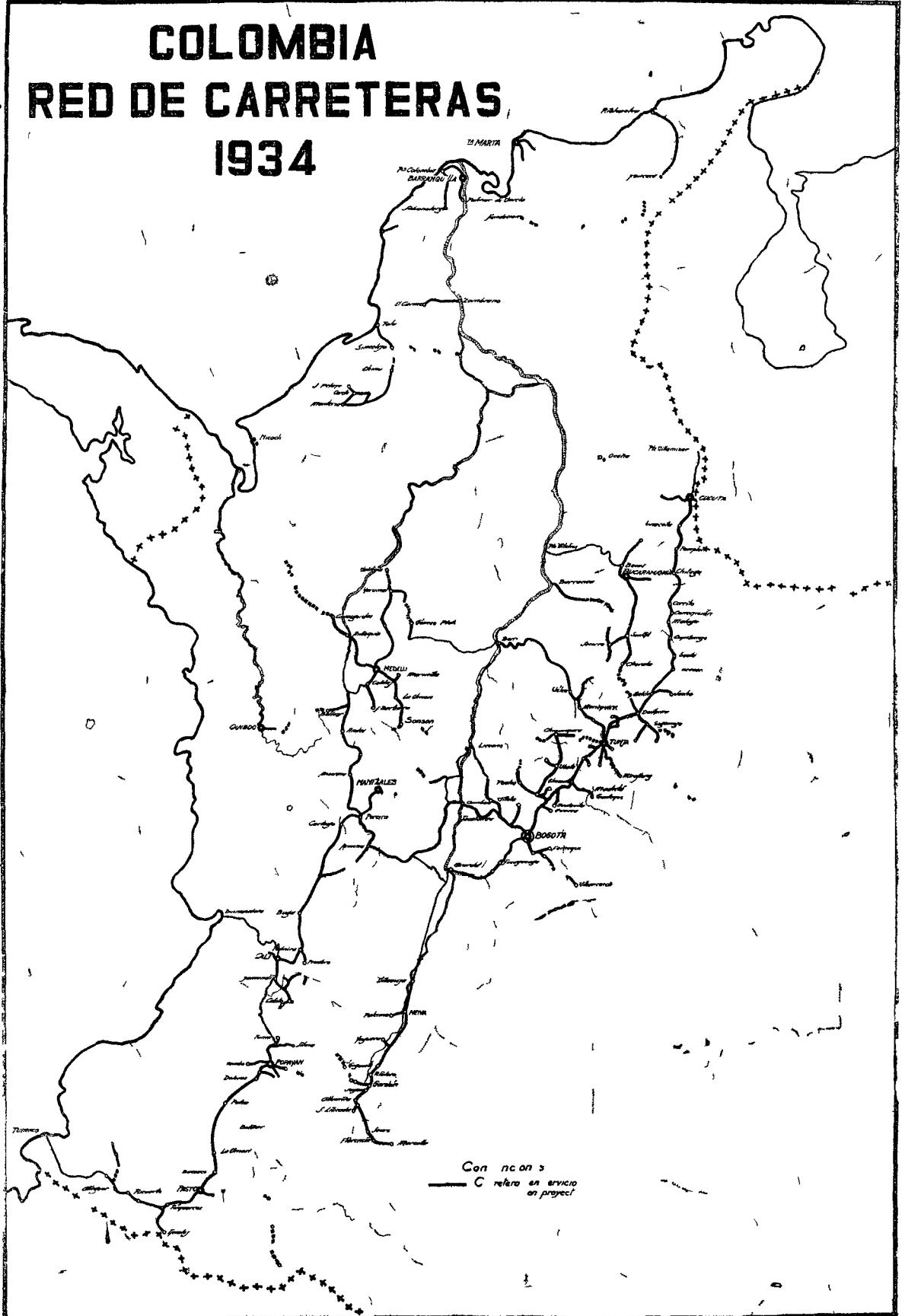
4ª *Transversal* (Departamentos de Boyacá y Santander) Guayaque (Llanos de Casanare), Labranzagrande - Sogamoso Duitama - Charalá San Gil - Barrancabermeja. Esta transversal está en construcción por cuenta de los Departamentos La Nación, por mandato de una ley ya expedida emprenderá la construcción del sector Guayaque - Labranzagrande Sogamoso

5ª *Transversal* (Departamentos de Antioquia y Bolívar) Medellín Cañasgordas Dabeiba Puerto de Nicoclí en el Océano Atlántico

COLOMBIA

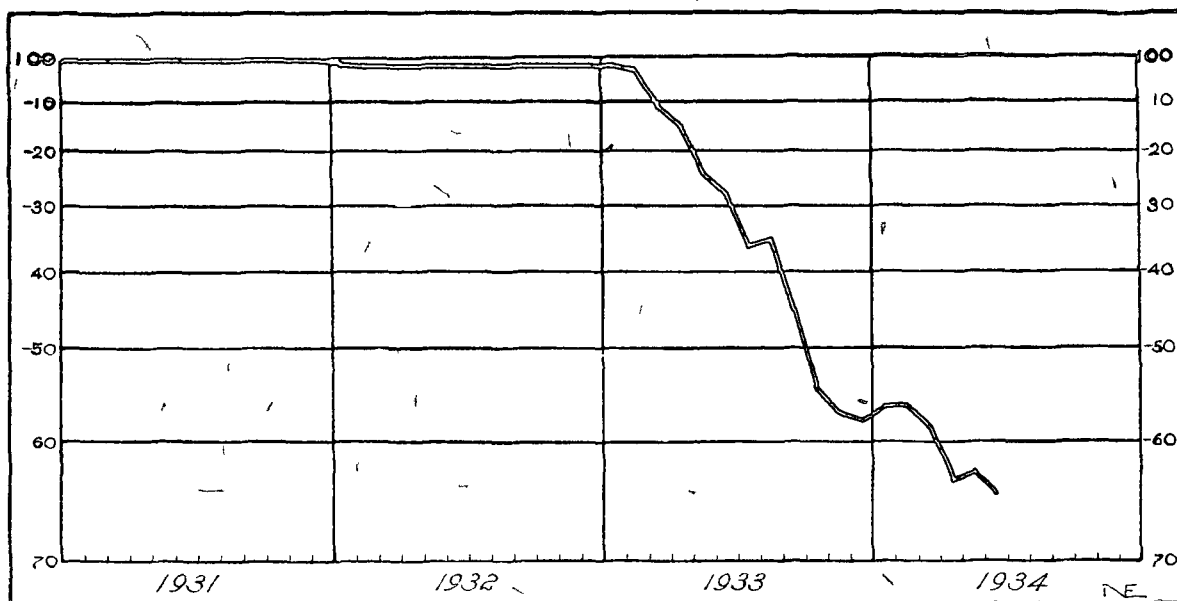
RED DE CARRETERAS

1934



DEPRECIACION DEL PESO COLOMBIANO EN RELACION CON SU PARIDAD ORO

1931-1934



PORCIENTAJE DE DEPRECIACION DEL PESO COLOMBIANO EN RELACION CON SU PARIDAD ORO

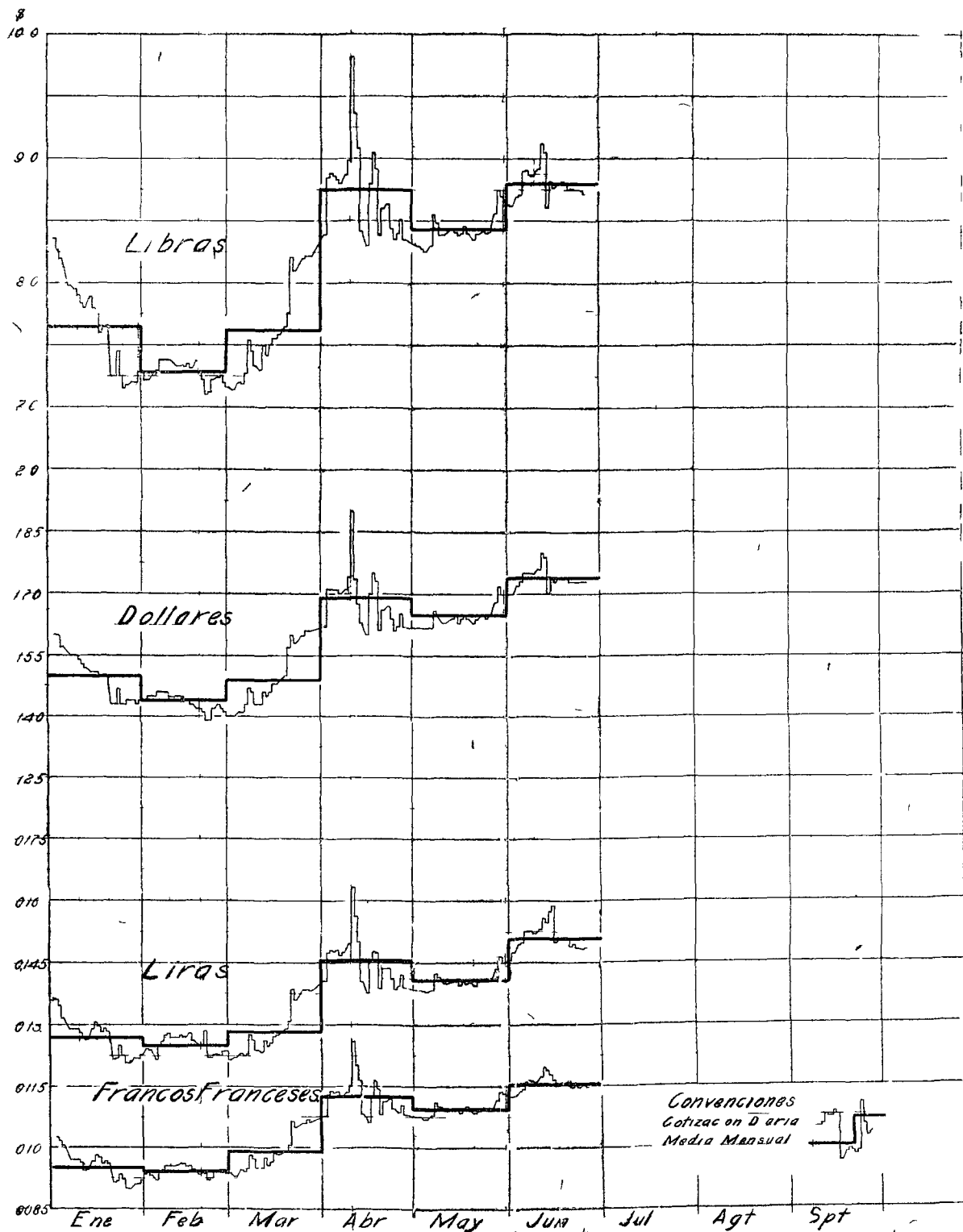
1931-1934

MESES	1931	1932	1933	1934
Enero	-0.78	-1.71	-2.15	-56.62
Febrero	-0.78	-2.15	-2.99	-56.44
Marzo	-0.78	-2.15	-11.43	-58.61
Abril	-0.78	-2.15	-15.40	-63.59
Mayo	-0.78	-2.15	-24.44	-62.59
Junio	-0.78	-2.15	-27.76	-64.76
Julio	-0.78	-2.15	-36.43	
Agosto	-0.78	-2.15	-35.44	
Septiembre	-0.78	-2.15	-45.38	
Octubre	-0.78	-2.15	-54.52	
Noviembre	-0.78	-2.15	-57.15	
Diciembre	-0.78	-2.15	-57.87	

NOTA—Los datos hasta mayo de 1934 fueron tomados del *Boletín de Estadística* de la Liga de las Naciones. El dato de junio se calculó basándose en las cotizaciones del franco francés suministradas por el Banco de la República.

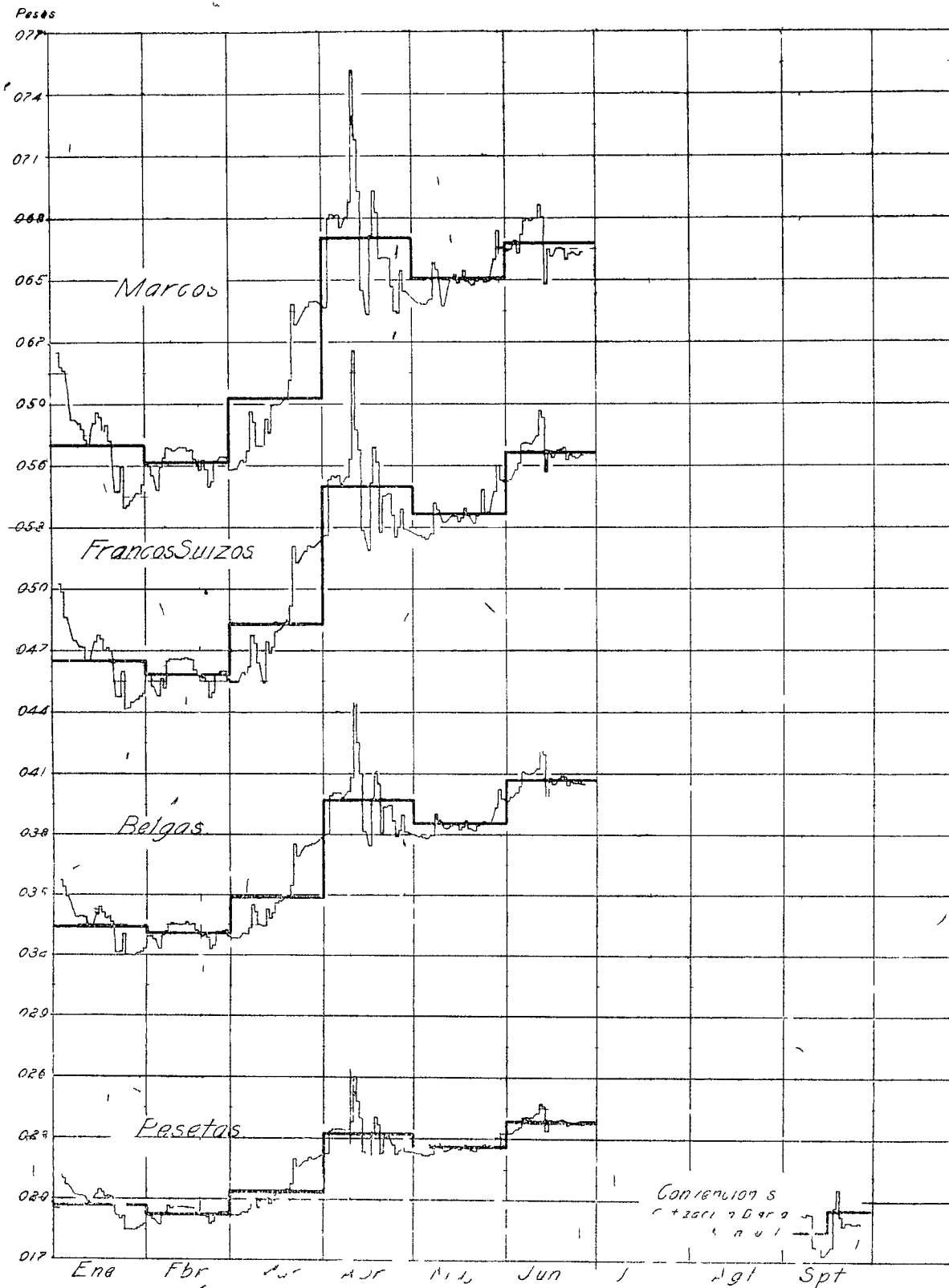
COTIZACION DIARIA Y MEDIA MENSUAL EN PESOS COLOMBIANOS DE ALGUNAS MONEDAS (1ª PARTE)

MONEDAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Libras	764 65	728 43	762 00	874 50	843 00	880 00		
Dólares	149 85	143 92	149 14	169 00	164 57	173 90		
Liras	12 68	12 51	12 83	14 55	14 08	15 08		
Franco franceses	9 52	9 42	9 89	11 24	10 95	11 55		



**COTIZACION DIARIA Y MEDIA MENSUAL EN PESOS COLOMBIANOS
DE ALGUNAS MONEDAS (2ª PARTE)**

MONEDAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Marcos	57 02	56 18	59 34	67 05	65 11	66 81		
Franco suizo	46 50	45 85	48 29	55	53 66	56 65		
Franco belga	33 41	33 10	34 86	39 70	38 61	40 72		
Pesetas	19 71	19 28	20 40	23 24	22 63	23 87		



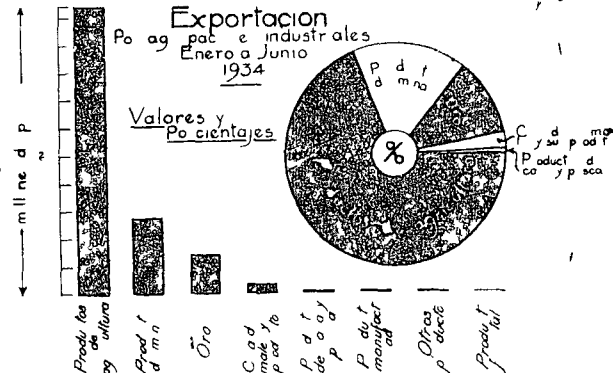
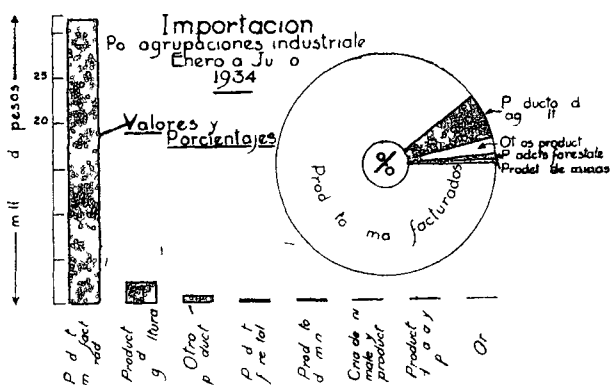
B de la Contraloria—

COMERCIO EXTERIOR EN JUNIO Y PRIMER SEMESTRE DE 1934

NOTA—Las encomiendas postales estan incluidas en las cifras de los cuadros La valorizacion para la exportacion se hace F O B puerto de embarque y para la importacion se toma el valor declarado en las facturas consulares

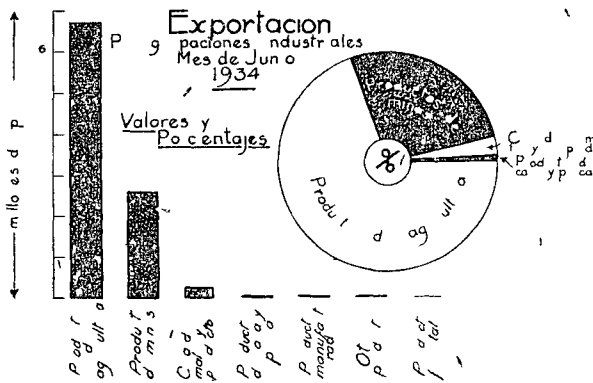
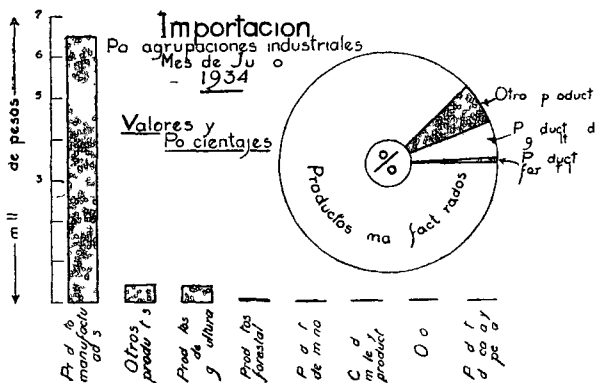
IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES—PRIMER SEMESTRE DE 1934

AGRUPACIONES		IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD		VALOR		/	CANTIDAD		VALOR		/
		Kilos	Gms	\$	/		Kilos	Gms	\$	/	
I	Productos de agricultura	18 301 291	767	2 365 467	77	6 72	193 003	387	51 985 801	51	69 03
II	Cria de animales y sus productos	109 461	315	37 257	64	0 11	4 115	794	1 740 537	86	2 31
III	Productos forestales	3 938 788	503	300 505	22	0 85	1 629	734	76 831	03	0 10
IV	Productos de caza y pesca	20 385	378	11 091	63	0 03	544	10	368 218	630	0 25
V	Productos de minas	3 132 860	469	77 800	55	0 22	1 007 287	312 774	13 519 774	73	17 95
VI	Productos manufacturados	96 905 275	709	31 485 220	23	89 49	1 194 431	244	135 744	93	0 18
VII	Otros productos	116 668	250	903 703	26	2 57	1 376 949	870	131 873	87	0 18
VIII	Total sin oro	122 524 731	391	35 181 046	30	99 99	1 208 925	887 538	67 777 176	29	90 00
	Oro	12 735		3 470 01		0 01	261 344	80	7 529 612	61	10 00
Gran total		122 524 744	126	35 184 466	31	100	1 208 939	204 538	75 306 788	90	100



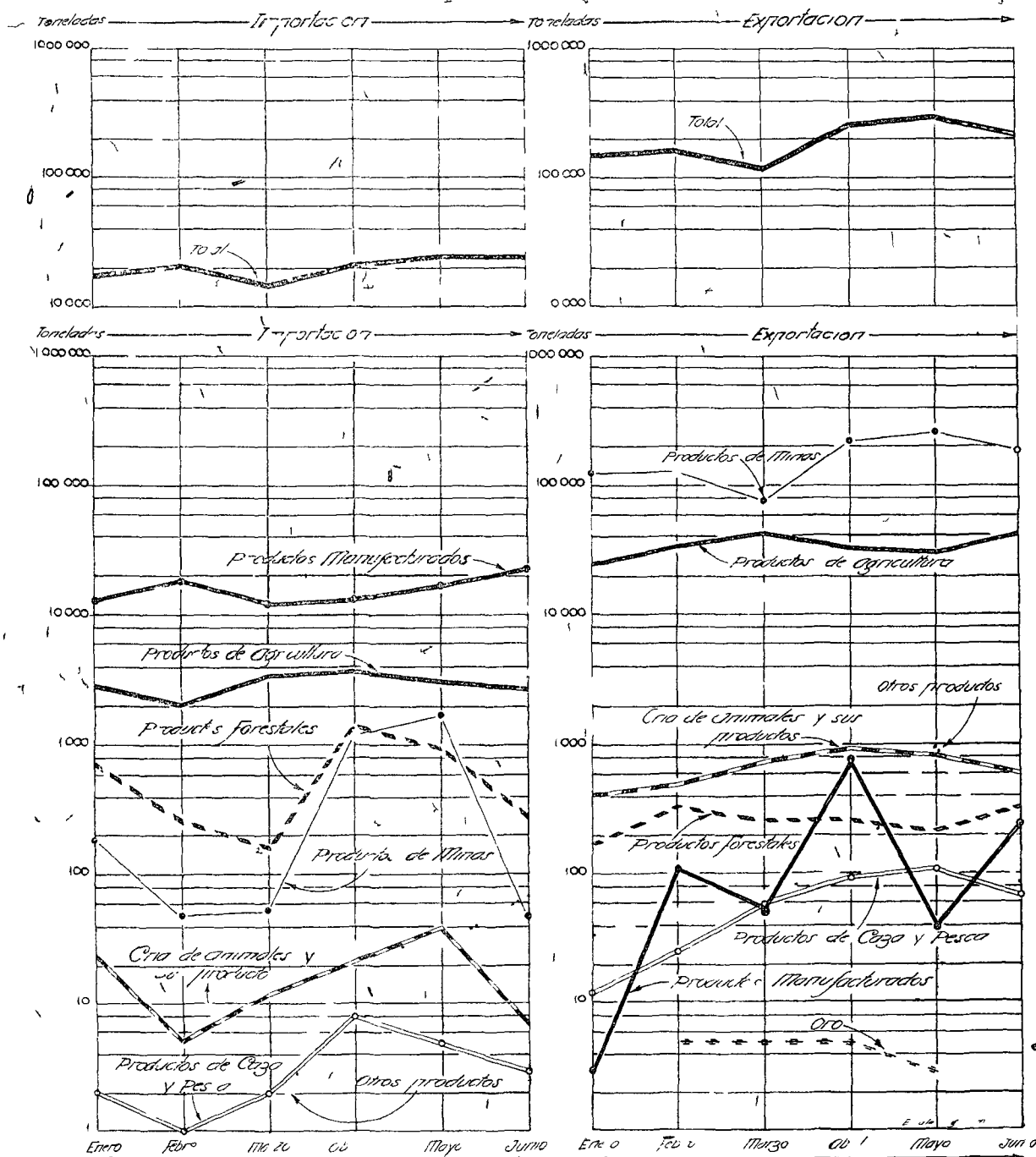
IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES JUNIO DE 1934

AGRUPACIONES		IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD		VALOR		/	CANTIDAD		VALOR		/
		Kilos	Gms	\$	/		Kilos	Gms	\$	/	
I	Productos de agricultura	2 790 690	835	386 764	43	5 21	22 749	322	6 757 330	41	69 55
II	Cria de animales y sus productos	6 705	640	5 328	10	0 07	690	121	267 254	11	2 75
III	Productos forestales	311 869	156	51 249	51	0 69	339	999	10 261	43	0 10
IV	Productos de caza y pesca	2 932	759	2 040	50	0 03	68	470	32 361	07	0 33
V	Productos de minas	47 988	290	6 470	66	0 09	192 464	170 710	2 598 346	77	26 15
VI	Productos manufacturados	21 494 577	885	510 741	57	87 74	237 913	300	27 601	10	0 29
VII	Otros productos	66 456	550	454 663	00	6 13	83 762	200	22 350	48	0 23
VIII	Total sin oro	24 721 221	095	7 417 257	79	99 96	216 563	758 710	71 550 132		100
	Oro	10 785		2 935 77		0 04					
Gran total		24 721 231	880	7 420 193	51	100	216 563	758 710	9 715 509	32	



IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES

MOVIMIENTO MENSUAL - CANTIDAD EN TONELADAS - PRIMER SEMESTRE DE 1934



IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES

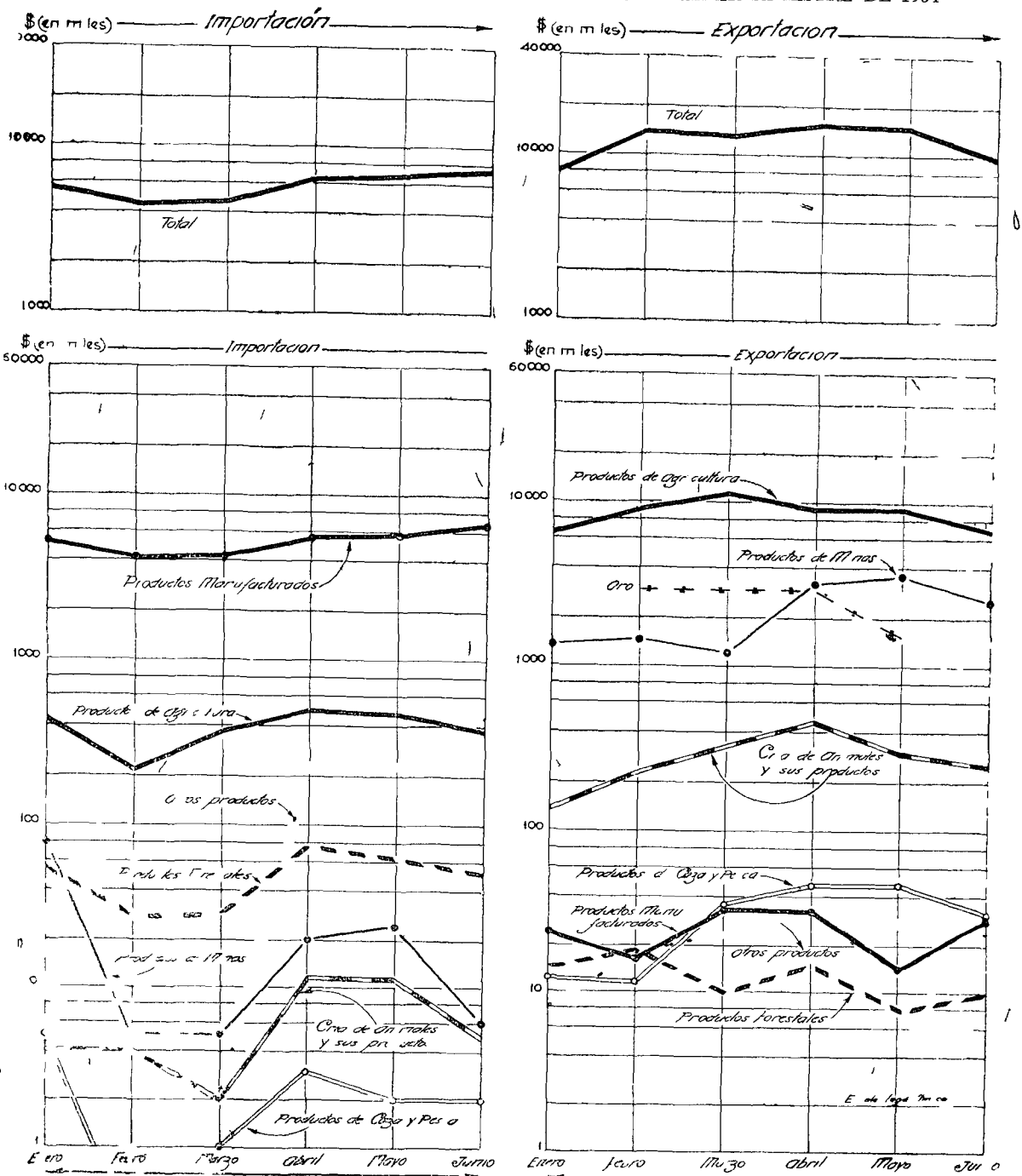
MOVIMIENTO MENSUAL - CANTIDAD EN TONELADAS - PRIMER SEMESTRE DE 1934

MESES	PRODUCTOS DE AGRICULTURA		PRODUCTOS ANIMALES		PRODUCTOS ORETALES		PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA		PRODUCTOS DE MINAS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS		OTROS PRODUCTOS		ORO *		TOTALES	
	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp
Enero	2940	20818	24	424	724	168	2	12	186	124172	14122	5		35			17998	150634
Febrero	2037	35773	7	554	285	334	1	26	47	127397	18021	110		51		5325	20395	163750
Marzo	3429	42675	12	755	169	284	2	59	52	78288	12095	57	1	66			15760	122184
Abril	3784	34950	21	928	1500	284	8	93	1140	218173	14217	744	24	109	5323		20694	255286
Mayo	3321	31538	40	831	949	220	4	110	1660	266793	16956	40	25	983	2	2669	22955	300521
Junio	2790	22749	8	620	312	340	3	69	48	192464	21494	238	67	84	11		24723	216564
Total	18301	19,003	110	4115	3939	1630	20	369	3133	1007287	96905	1194	117	1328	13	13317	122525	1208939

El peso del oro es en onzas

IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES

MOVIMIENTO MENSUAL—VALORES EN MILES DE PESOS—PRIMER SEMESTRE DE 1934



IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES

MOVIMIENTO MENSUAL—VALORES EN MILES DE PESOS—PRIMER SEMESTRE DE 1934

MESES	PRODUCTOS DE AGRICULTURA		PRODUCTOS ANIMALES		PRODUCTOS FORESTALES		PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA		PRODUCTOS DE MINAS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS		OTROS PRODUCTOS		ORO		TOTALES	
	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp
Enero	423	6407	4	141	55	14	3	13	18	1381	5335	23		8			5838	7987
Febrero	225	9050	4	235	29	19		12	5	1507	4099	17		18		3015	4362	13873
Marzo	377	11314	2	327	30	10	1	37	5	1211	4192	27	2	23			4609	12944
Abril	488	9167	11	460	75	16	3	46	20	3251	5555	26	227	33	*	3009	6379	16008
Mayo	465	9790	11	316	61	8	2	47	24	3572	5793	14	220	27		1505	6576	14779
Junio	387	6757	5	267	51	10	2	32	6	2598	6511	29	45	22	3		7420	9715
Total	2365	51985	37	1741	301	77	11	187	78	13520	31485	136	904	311	3	7529	35184	75306

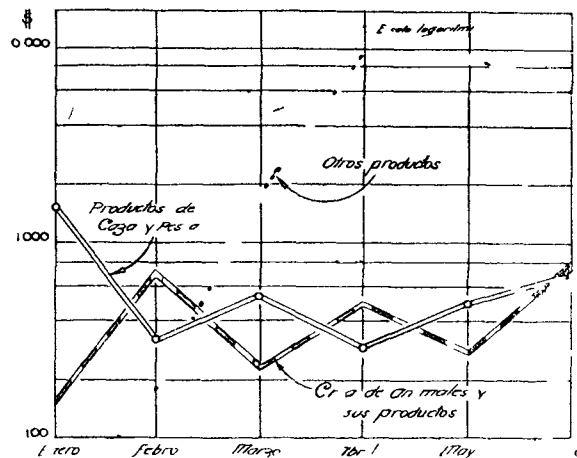
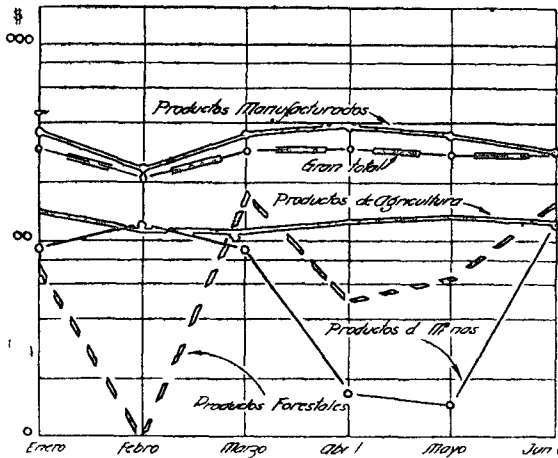
Nota: Hay algunas diferencias entre este cuadro y el publicado en el Boletín anterior debido a que en la columna del oro se incorporaron los valores del platino los cuales debían figurar en la columna de minas.

El valor de caza y pesca es \$ 293-72 El valor del oro es \$ 484-29

IMPORTACION POR GRUPOS-VALORES POR TONELADA

MESES	Productos de agricultura	Cria de animales y sus productos	Productos forestales	Productos de caza y pesca	Productos de minas	Productos manufacturados	Otros productos	Total sin oro	Oro	Gran total
Enero	143 92	160 14	76 42	1682 17	93 52	377 84		326 34		326 34
Febrero	110 53	698 47	10	333 71	114 88	227 48	179 01	213 89		213 89
Marzo	110 07	216 11	173 24	548	91 71	346 55	1781 89	292 41		292 41
Abril	129 07	505 53	50 30	311 66	17 08	390 71	9504 35	308 23		308 23
Mayo	139 92	272 75	63 91	503 15	14 63	341 64	8708 21	286 47	248353 85	286 49
Junio	138 59	794 57	164 33	693 76	134 84	302 90	6841 51	300 04	272203 99	300 15

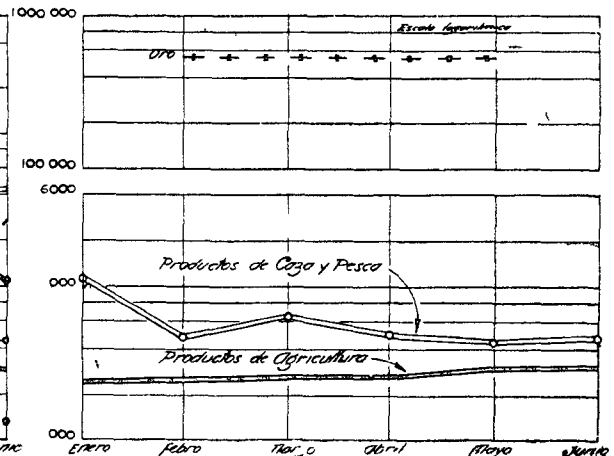
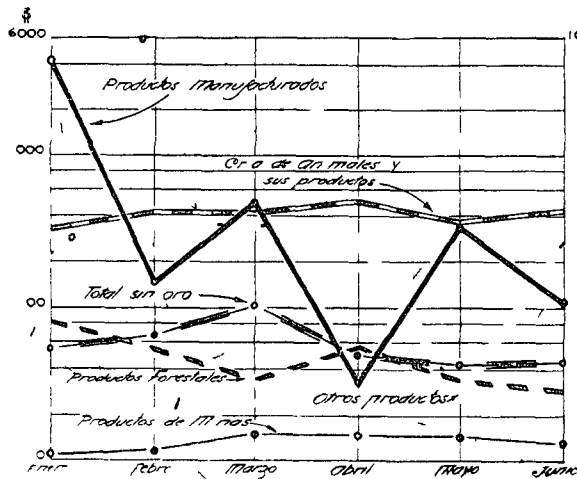
IMPORTACION POR GRUPOS-VALORES POR TONELADA



EXPORTACION POR GRUPOS-VALORES POR TONELADA

MESES	Productos de agricultura	Cria de animales y sus productos	Productos forestales	Productos de caza y pesca	Productos de minas	Productos manufacturados	Otros productos	Total sin oro	Oro	Gran total
Enero	248 14	333 54	82 54	1123 93	11 12	4197 13	236 86	53 02		53 02
Febrero	256 58	423 53	56 44	458 30	11 83	156 80	354 91	66 31	566286 06	84 72
Marzo	265 13	426	34 66	630 93	15 46	486 82	348 96	105 94		105 94
Abril	262 30	495 21	56 93	488 06	14 90	35 24	307 06	50 92	565232 44	62 71
Mayo	294 56	378 57	35 66	424 06	13 39	349 73	27 43	44 17	564034 10	49 18
Junio	297 03	430 97	30 18	472 63	13 50	116 03	266 83	44 86		44 86

EXPORTACION POR GRUPOS-VALORES POR TONELADA



IMPORTACION Y EXPORTACION POR GRUPOS Y SUBGRUPOS

PRIMER SEMESTRE DE 1934

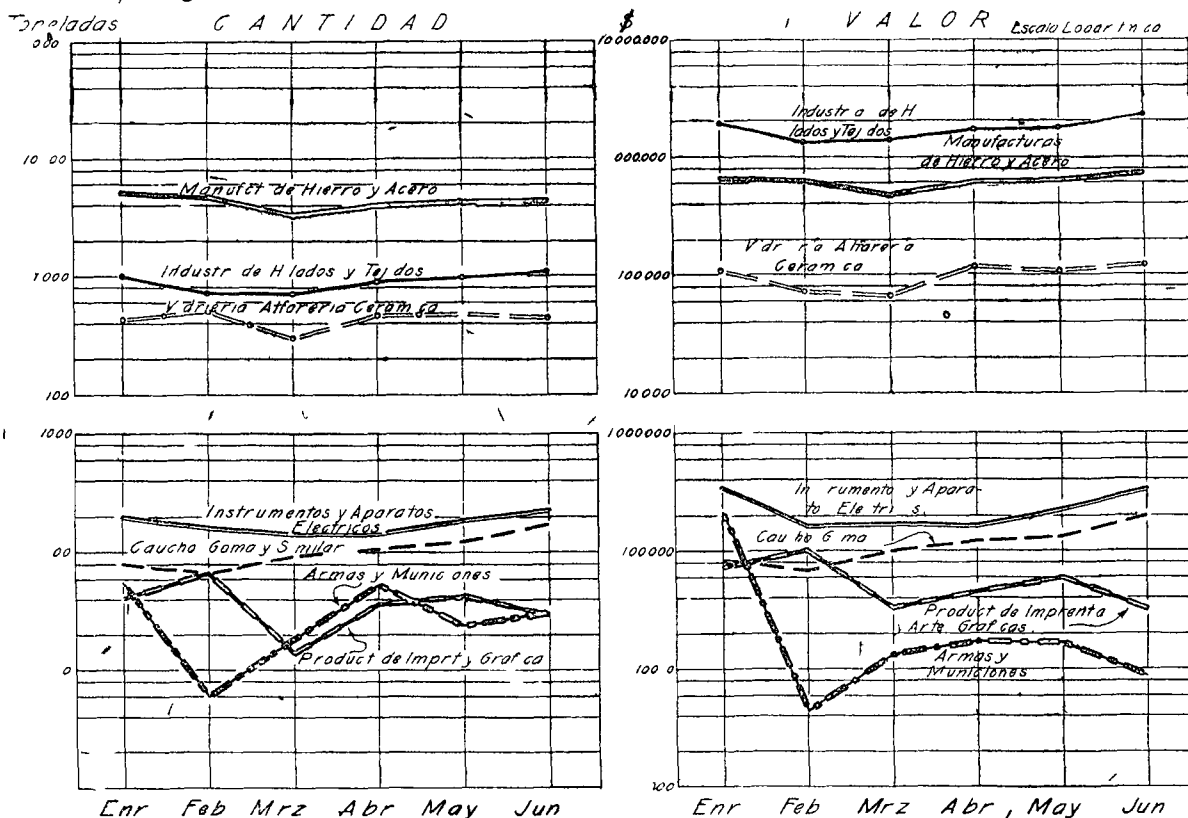
GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total
I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA								
1 Productos alimenticios	14 013 590 532	1 253 516 50	52 99	3 56	191 735 511	51 855 078 49	99 75	68 86
2 Materias primas industriales	4 212 717 295	1 088 873 74	46 03	3 09	1 260 451	130 236 18	0 25	0 17
3 Plantas y semillas	67 369 120	21 063 69	0 89	0 06	41	100 00	*	*
4 Otros productos de agricultura	7 614 820	2 013 84	0 09	0 01	7 384	386 84	*	*
Total	18 301 291 767	2 365 467 77	100	6 72	193 003 387	5 198 580 51	100	69 03
II—CRIA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS								
5 Productos alimenticios	47 014 610	18 555 12	49 80	0 05	3 828	722 00	0 04	*
6 Animales vivos	6 759 493	6 988 26	18 75	0 02	232 730	12 247 00	0 70	0 02
7 Cueros y pieles	20 571	6 919 57	18 57	0 02	3 878 286	1 727 463 86	99 25	2 29
8 Otros productos de animales	30 116 212	4 794 69	12 88	0 02	950	105 00	0 01	*
Total	109 461 315	37 257 64	100	0 11	4 115 794	1 740 537 86	100	2 31
III—PRODUCTOS FORESTALES								
9 Productos alimenticios	218 841 308	80 388 86	26 75	0 23				
10 Cauchos y resinas	1 068 953 261	98 081 79	32 64	0 28	29 961	16 845 46	21 92	0 02
11 Maderas, cortezas y raíces	2 556 362 742	85 335 53	28 40	0 24	817 704	13 414 45	17 46	0 02
12 Sustancias medicinales y aromáticas	92 615 224	30 238 89	11 73	0 10	32 766	39 656 54	51 61	0 05
13 Fibras textiles					3 709	665 00	0 87	
14 Otros productos forestales	2 015 968	1 460 15	0 48	*	745 594	6 249 58	8 14	0 01
Total	3 938 788 503	300 505 22	100	0 85	1 629 734	76 831 03	100	0 10
IV—PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA								
15 Productos alimenticios	19 938 373	5 880 01	53 01	0 02				
16 Animales vivos	46	165 37	1 49	*	570	65 00	0 03	*
17 Cueros y pieles	272 141	4 156 36	37 47	0 01	367 248 650	185 345 36	99 32	0 25
18 Otros productos de caza y pesca	128 864	889 89	8 03		400	1 200 00	0 64	*
Total	20 385 378	11 091 63	100	0 03	368 218 650	186 610 36	100	0 25
V—PRODUCTOS DE MINAS								
19 Productos alimenticios	19 406 932	695 86	0 90					
20 Metales varios	324 130 037	44 077 47	56 65	0 13	10 508	9 595 00	0 07	0 01
21 Metales en bruto					1 324 774	1 909 558 90	14 12	2 54
22 Combustibles	2 789 323 500	33 027 22	42 45	0 09	1 007 274 780	11 599 820 83	85 80	15 40
23 Otros productos de minas					650	800 00	0 01	*
Total	3 132 860 469	77 800 55	100	0 22	1 007 287 312 774	13 519 774 73	100	17 95

Porcentajes inferiores al 0 01

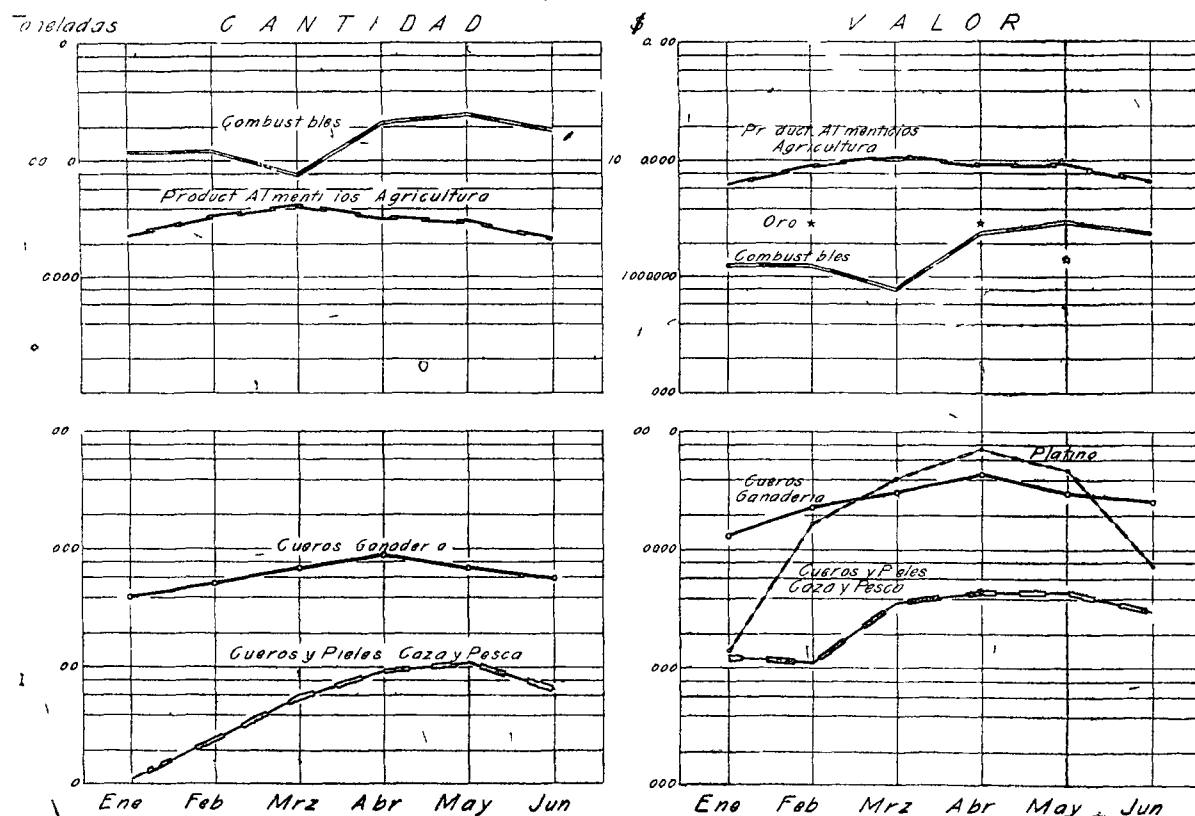
(CONTINUA)

IMPORTACION Y EXPORTACION POR SUBGRUPOS MOVIMIENTO MENSUAL - PRIMER SEMESTRE DE 1934

IMPORTACION



EXPORTACION



(CONCLUSION)

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD	VALOR	%	%	CANTIDAD	VALOR	%	%
	Kilos Gms	\$ Cvs	parcial	total	Kilos Gms	\$ Cvs	parcial	total
VI—PRODUCTOS MANUFACTURADOS								
24 Productos alimenticios	727 118 349	335 39 00	1 06	0 95	1 112 583 300	24 719 50	18 21	0 03
25 Vinos alcoholes cervezas gaseosas y similares	427 361 882	304 247 09	0 96	0 86	12 510	1640 00	1 21	*
26 Cigarros cigarrillos y picaduras	7 503 111	30 344 70	0 10	0 09				
27 Drogas productos quimicos y similares	4 331 329 695	2 198 477 12	6 99	6 25	7 565 100	11 705 91	8 62	0 02
28 Abonos quimicos	163 020	13 671 27	0 04	0 04				
29 Cemento cal yeso y similares	19 176 694 061	215 975 21	0 68	0 61				
30 Tintas pinturas barnices y similares	921 649 311	516 004 52	1 64	1 47				
31 Perfumeria y jaboneria	82 850 621	122 867 29	0 39	0 35	50	239 68	0 18	*
32 Estearina parafina ceras y similares	2 357 536 612	390 059 33	1 24	1 11				
33 Hilados y tejidos (fibras blandas)	5 480 421 287	10 752 786 09	34 15	30 56	88	150 00	0 11	*
34 Hilados y tejidos (fibras duras)	179 412 638	125 757 52	0 40	0 36	18 730 850	91 332 23	67 28	0 12
35 Cueros curtidos peleteria y sus manufacturas	85 181 813	347 613 55	1 10	0 99				
36 Hules pastas linoleo y sus similares	106 230 334	122 391 87	0 39	0 35				
37 Caucho gomas y sus manufacturas	666 563 446	721 419 55	2 29	2 05				
38 Papeleria cartones utiles de escritorio y libros en blanco	6 229 759 393	1 170 437 86	3 72	3 33	858	100 38	0 07	*
39 Productos de imprenta y artes graficas	227 513 305	344 881 74	1 09	0 98	1 074	310 84	0 23	*
40 Vidrieria alfareria ceramica y similares	2 657 908 945	601 860 74	1 91	1 71	35 004 500	155 00	0 11	*
41 Joyeria orfebreria y objetos de arte	32 055 012	99 075 87	0 31	0 28	12 494	3 284 00	2 42	0 01
42 Merceria y adornos varios	65 988 345	198 705 21	0 63	0 57				
43 Jugueteria	20 203 506	36 827 95	0 12	0 10				
44 Instrumentos de musica y accesorios	20 407 070	46 092 95	0 15	0 13				
45 Muebles y artefactos de madera	96 012 880	90 146 81	0 29	0 26				
46 Armas municiones y accesorios	193 080 915	272 566 41	0 87	0 77				
47 Dinamita polvora y otros explosivos	128 065 100	85 520 75	0 27	0 24				
48 Derivados del petroleo (combustibles lubricantes etc)	16 443 442 929	803 354 32	2 55	2 28				
49 Otros aceites y grasas industriales	609 426 665	133 058 47	0 42	0 38				
50 Maquinaria industrial en general	4 224 931 312	3 155 945 57	10 03	8 97	130	76 000 00	0 06	
51 Manufacturas de hierro y acero	25 950 048 903	3 719 257 16	11 82	10 57				
52 Manufacturas de otros metales	1 046 796 683	713 744 08	2 27	2 03				
53 Instrumentos y aparatos electricos y accesorios	1 089 637 671	1 411 161 33	4 48	4 01				
54 Aparatos varios instrumentos cientificos de precision etc	122 179 626	242 528 33	0 77	0 69				
55 Aparatos fotograficos cinematograficos y accesorios	32 862 605	152 246 72	0 48	0 43				
56 Vehiculos y accesorios	2 879 099 975	1 526 461 10	4 85	4 34				
57 Aviones y accesorios	44 360 970	326 388 26	1 04	0 93				
58 Buques lanchas planchones y similares	6 893 500	5 968 91	0 02	0 02				
59 Otros productos manufacturados	71 727 189	151 835 58	0 48	0 43	5 885	2 031 39	1 50	
Total	96 905 275 709	31 485 220 23	100	89 49	1 194 491 244	135 744 93	100	0 18
VII—OTROS PRODUCTOS								
60 Mercancia extranjera (reexportacion)					1 324 946 870	130 504 87	98 96	0 18
61 Mercancia nacional (reimportacion)	14 561	2 394 76	0 27	0 01	2 003	1 371 00	1 04	*
62 Equipajes	102 107 250	901 308 50	99 73	2 56				
63 Otros productos								
Total	116 668 250	903 703 26	100	2 57	1 326 949 870	131 875 87	100	0 18
Total sin oro	122 524 731 391	35 181 046 30		99 99	1 208 925 887 538	167 777 176 29		90 00
VIII—ORO								
64 Oro en barras					13 317	7 529 612 61	100	10 00
65 Oro amonedado	12 735	3 420 01	100	0 01				
66 Oro en otras formas								
Total	12 735	3 420 01	100	0 01	13 317	7 529 612 61	100	10 00
GRAN TOTAL	122 524 744 126	35 184 466 31		100	1 208 939 204 538	75 306 788 90		100

* Porcentajes inferiores al 0 01

IMPORTACION Y EXPORTACION POR SUBGRUPOS MOVIMIENTO MENSUAL - PRIMER SEMESTRE DE 1934

IMPORTACION

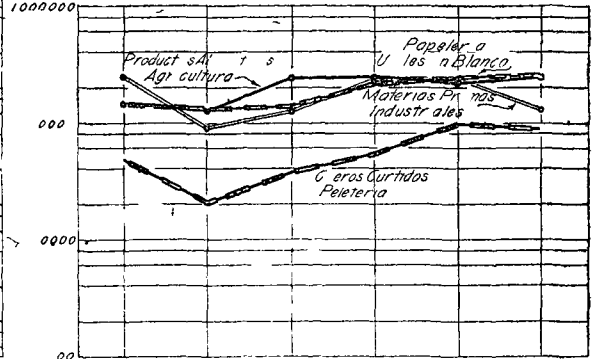
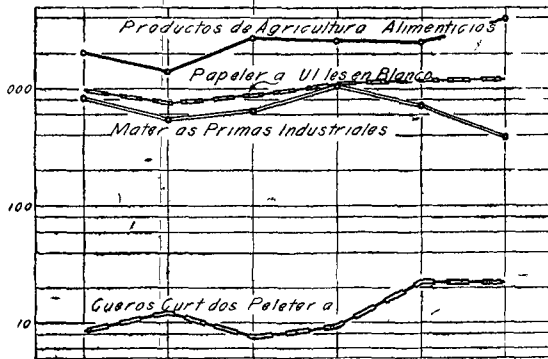
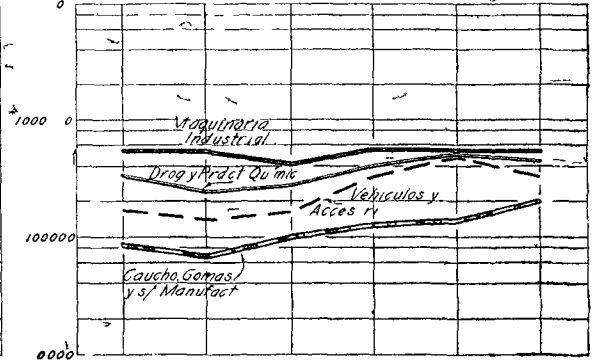
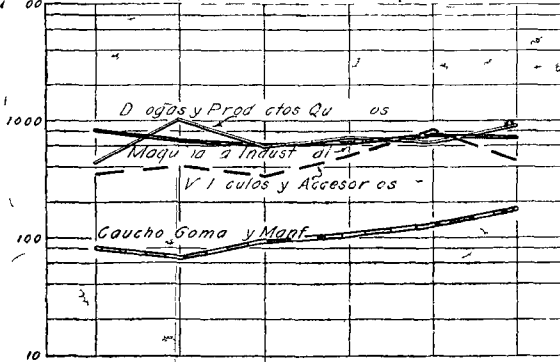
Toneladas

CANTIDAD

\$

VALOR

Escala Logar 1 a 100



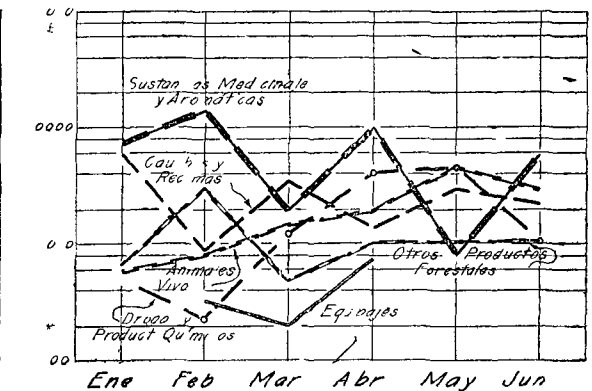
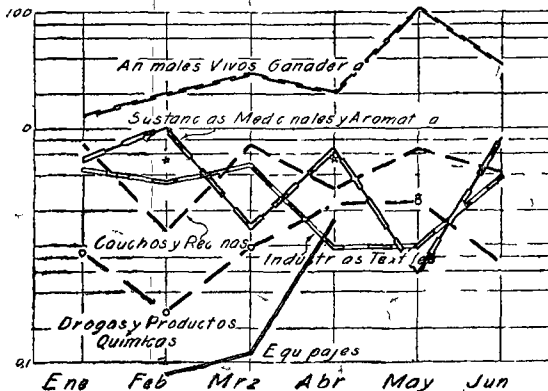
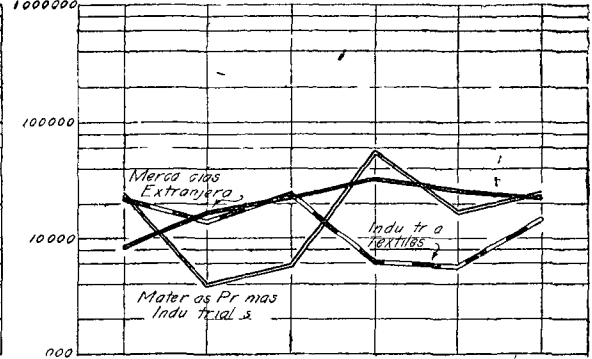
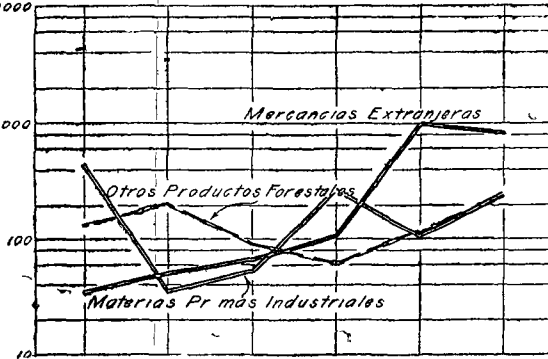
EXPORTACION

Toneladas

CANTIDAD

\$

VALOR



IMPORTACION Y EXPORTACION POR GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS

MES DE JUNIO DE 1934

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION						EXPORTACION					
		CANTIDAD		VALOR		%		CANTIDAD		VALOR		%	
		Kilos	Gms	\$	Cvs	Subgrupo	Grupo	Kilos	Gms	\$	Cvs	Subgrupo	Grupo
	I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA												
	1—Productos alimenticios												
1	Arroz	611 248	500	41 726	23	17 05	10 79	0 56					
2 10	Trigo	563 963	206	32 563	97	13 30	8 42	0 44					
8	Malta o cebada malteada	744 864	500	90 276	65	36 87	23 34	1 22					
4 10	Avena	90 176	480	20 509	88	8 38	5 30	0 28					
11	Harina de trigo	55 057	650	4 522	90	1 85	1 17	0 06					
12 A	Maicena	32 265		4 786	73	1 96	1 24	0 07					
18	Ajos y cebollas	11 968	100	1 675	44	0 69	0 43	0 02					
22	Frutas frescas	1 152	100	663	12	0 27	0 17	0 01	18 200	294 00		*	*
23	Frutas secas	9 761		3 873	69	1 58	1 00	0 05					
35	Fe	1 150	972	1 792	62	0 73	0 46	0 02					
38	Cacao en grano	235 429	800	38 128	87	15 58	9 86	0 51					
	Bananos (511416 racimos)								9 523 530	338 969 75	5 04	5 02	3 49
	Café								1 294 9421	6 393 581 91	94 96	94 62	65 81
	Cocos								5 000	90 00	*	*	*
	Otros productos al menticios	39 424	700	4 277	43	1 74	1 11	0 06					
	Total	2 396 462	008	244 797	53	100	63 29	3 30	22 496 151	6 732 835 66	100	99 64	69 30
	2—Materias primas industriales												
23 bis	Copra	205 938	470	16 875	00	12 14	4 36	0 23					
30	Lupulo	11 751	700	31 003	01	22 31	8 02	0 42					
213	Algodon en rama	165 646	100	78 778	66	56 69	20 37	1 06					
766	Tabaco en rama	2 237	970	11 774	64	8 47	3 04	0 16	46 567	8 137 91	33 72	0 12	0 08
	Toria de semillas de algodón								200 000	16 000 00	66 28	0 24	0 17
	Otras materias primas industriales	1 521		544	44	0 39	0 14	*					
	Total	387 145	240	138 975	75	100	35 93	1 87	246 567	24 137 91	100	0 36	0 25
	3—Plantas y semillas												
79	Semillas para la agricultura	656 807		1 904	22	78 22	0 41	0 03					
	Otras plantas y semillas	2 459	780	446	73	21 78	0 12	*					
	Total	3 116	587	2 050	95	100	0 53	0 03					
	4—Otros productos de agricultura												
714	Almidon	3 067		940	22	100	0 25	0 01					
	Guandu								1 004	62 00	17 38		*
	Salvado de trigo								5 600	294 84	82 62	*	*
	Total	3 067		940	22	100	0 25	0 01	6 604	356 84	100		*
	To al del grupo	2 790 690	835	386 764	45		100	5 21	22 749 322	6 757 330 41		100	69 55
	II—CRIA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS												
	5—Productos alimenticios												
52	Manteca de cerdo	472		164	37	7 05	3 08	*					
	Otros productos alimenticios	2 642	440	2 167	90	92 95	40 69	0 03					
	To al	3 114	440	2 332	27	100	43 77	0 03					
	6—Animales vivos												
	Aves de corral								86	20 60	0 71	*	*
	Ganado caballar								3 788	161 00	5 51	0 06	*
	Ganado cabrio								697	33 40	1 14	0 01	*
	Ganado porcino								18 000	960 00	32 88	0 35	0 01
	Ganado vacuno								12 500	1 745 00	59 76	0 66	0 02
	Otros animales vivos	2 212		2 612	71	100	49 04	0 04					
	Total	2 212		2 612	71	100	49 04	0 04	3 5071	29 000	100	1 08	0 03

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arance	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION						EXPORTACION							
		CANTIDAD		VALOR		%	%	%	CANTIDAD		VALOR		%	%	/
		Kilos	Gms	\$	Cvs	Subgrupo	Grupo	total	Ki os	Gms	\$	Cvs	Subgrupo	Grupo	total
91	7—Cueros														
	Cueros de cabro								32 440		24 670 51		9 33	9 24	0 25
	Cueros de res	400		173 90		100	3 26	*	552 610		239 663 60		90 67	89 68	2 47
	To al	400		173 90		100	3 26	*	585 050		264 334 11		100	98 92	2 72
	8—Otros animales y sus productos	979 200		209 22		100	3 93	*							
	Total del grupo	6 705 640		5 328 10			100	0 07	620 121		267 254 11			100	2 75
	III—PRODUCTOS FORESTALES														
	9—Productos alimenticios														
26	Canela y canelón	13 187 387		4 814 50		32 41	9 40	0 06							
28	Otras especias	22 540 577		10 033 55		67 54	19 58	0 14							
	Otros productos alimenticios	8		6 63		0 05	0 01	*							
	Total	35 735 964		14854 68		100	28 99	0 20							
	10—Cauchos y resinas														
643	Pez rubia	158 946		14 236 06		75 58	27 78	0 19							
	Balata								1 354		739 70		33 03	7 21	*
	Cera vegetal								2 850		1 500 00		66 97	14 62	0 02
	Otros cauchos y resinas	8 501 045		4 600 11		24 42	8 97	0 06							
	Total	167 447 045		18 836 17		100	36 75	0 25	4 204		2 239 70		100	21 83	0 02
	11—Maderas cortezas y raices														
122 124	Maderas en bruto o acepilladas	91 619		7 691 87		74 82	15 01	0 10							
	Carbon vegetal								12 000		120 00		11 16	1 17	
	Div divi								76 500		955 00		88 84	9 30	0 01
	Otras maderas cortezas y raices	1 483 250		2 588 32		25 18	5 05	0 04							
	Total	93 102 250		10 280 19		100	20 06	0 14	88 500		1 075 00		100	10 47	0 01
	12—Sustancias medicinales y aromaticas														
	Balsamo de Tolu								3 500		5 333 73		93 02	51 98	0 06
	Raices medicinales								4 765		40 000		6 98	3 90	
	Otras sustancias medicinales y aromaticas	14 909 877		6 914 54		100	13 49	0 09							
	Total	14 909 877		6 914 54		100	13 49	0 09	8 265		5 733 73		100	55 88	0 06
	13—Fibras textiles														
	Lana vegetal								230		30 00		24 39	0 29	*
	Paja toquilla								800		93 00		75 61	0 91	*
	Total								1 030		123 00		100	1 20	*
	14—Otros productos forestales														
	Tagua								238 000		1 090 00		100	10 62	0 01
	Otros productos forestales	674		363 93		100	0 71	0 01							
	Total	674		363 93		100	0 71	0 01	238 000		1 090 00		100	10 62	0 01
	Total del grupo	311 869 136		51 249 51			100	0 69	339 990		10 261 43			100	0 10

* Porcentajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION						EXPORTACION					
		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	/ Subgrupo	/ Grupo	/o total		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% total	
31	IV—PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA												
	15—Productos alimenticios	2 830 027	1 090 19	100	3 43	0 02							
	16—Animales vivos	1	80	100	0 04	*	570	65 00	100	0 20	*		
	17—Cueros y pieles												
	Cueros de ca man						14 016	98 116 6	31 56	30 32	0 10		
	Cueros de iguana						23 703 500	144 889 5	46 59	44 78	0 15		
	Cueros de ponche						27 937	60 200 1	19 36	18 60	0 06		
	Cueros de tap r						297	48 80	0 16	0 15			
	Cueros de venado						269	29 60	0 09	0 09	*		
	Otros cueros y pieles	92	930 67	100	45 61	0 01	1 278	697 00	2 24	2 15	0 01		
	Total	92	930 67	100	45 61	0 01	67 500 500	31 096 02	100	96 09	0 32		
	18—Otros productos de caza y pesca												
	Carey						400	1 200 00	100	3 71	0 01		
	Otros productos de caza y pesca	9 732	18 84	100	0 92	*							
	Total	9 732	18 84	100	0 92	*	400	1 200 00	100	3 71	0 01		
	To al del grupo	2 932 759	2 040 50		100	0 03	68 470 500	32 361 02		100	0 33		
	V—PRODUCTOS DE MINAS												
	19—Productos alimenticios												
	Sal	6 069 040	264 26	100	4 08	*							
	20—Minerales varios												
	Arena						5 200	520 00	5 47	0 03	0 01		
	Galena						5 157	9 000 00	94 53	0 34	0 09		
	Otros minerales varios	4 0967 250	6 171 18	100	95 37	0 09							
	Total	40 967 2 0	6 171 18	100	95 37	0 09	10 357	9 520 00	100	0 37	0 10		
	21—Metales en bruto												
	Platino crudo						43 710	75 759 93	100	2 91	0 78		
	Cobre en barr s						100	10 00	*	*	*		
	Total						143 710	75769 93	100	2 91	0 78		
	22—Combustibles												
	Petroleo crudo (1 354 713 16 ba rriles)						192 453 670	2 513 056 84	100	96 72	25 78		
	Otros combustibles	952	35 22	100	0 55	*							
	Total	952	35 22	100	0 55	*	192 453 670	2 513 056 84	100	96 72	25 78		
	Total del grupo	47 988 290	6 410 66		100	0 09	192 464 170 710	2 598 346 77		100	26 75		
13 249 A 32 34 43 50 55 56	VI—PRODUCTOS MANUFACTURADOS												
	24—Productos alimenticios												
	Harinas lacteadas para ninos	4 971 300	4 155 78	5 77	0 07	0 06							
	Chicles y gomas para mascar	6 513 200	9 213 91	12 78	0 14	0 12							
	Azucar	20 702 168	2 199 85	3 05	0 03	0 03	232 300	8 650 00	97 57	31 34	0 09		
	Ace tes para la mesa	15 806 080	7 365 81	10 22	0 11	0 10							
	Leche condensada	21 128 398	13 539 50	18 78	0 21	0 18							
	Salsas para sazonar	9 157 470	5 636 94	7 82	0 09	0 08							
	Levadura	10 922 8 6	7 377 89	10 23	0 11	0 10							
	Chocolate						25 500	15 00	0 17	0 05	*		
	Galletas						248	200 00	2 26	0 72	*		
	Otros productos alimenticios	62 591 728	2 2602 66	31 35	0 35	0 30							
	Total	151 793 150	72 092 34	100	1 11	0 97	232 573 500	8 865 00	100	32 11	0 09		

Porcentajes al 0 01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD		VALOR	%	%	CANTIDAD		VALOR	%	%
		Kilos	Gms	\$ Cvs	Subgrupo	Grupo	Kilos	Gms	\$ Cvs	Subgrupo	Grupo
	25—Vinos alcoholes cervezas gaseosas y similares										
62	Jarabes zumos de frutas etc	862	629	1 645 37	2 64	0 03	0 02				
63	Vinos tintos y blancos de menos de 15	22 162	800	6 918 28	11 09	0 11	0 09				
64	Vinos generosos	32 595	575	10 210 71	16 36	0 16	0 14				
65 66	Vinos de champana y espumosos	1 237		2 491 65	3 99	0 04	0 03				
68	Brandy (cognac)	1 136		757 14	1 21	0 01	0 01				
68	Whisky	27 627	420	36 727 88	58 86	0 56	0 50				
	Otros vinos alcoholes cervezas y similares	9 493	449	3 649 06	5 85	0 05	0 05				
	Total	95 114	873	62 400 09	100	0 96	0 84				
	26—Cigarros cigarrillos y pica duras										
768	Cigarrillos	2 132	200	6 231 59	99 33	0 10	0 08				
	Otros cigarros y picaduras	27	500	42 30	0 67	*	*				
	Total	2 159	700	6 273 89	100	0 10	0 08				
	27—Drogas producto quimicos y similares										
83	Cua o para leche	1 816	300	9 733 92	2 21	0 15	0 13				
621	Agua oxigenada	7 825	530	7 421 69	1 69	0 11	0 10				
631	Quina en todas sus formas	1 684	452	25 374 54	5 76	0 39	0 34				
633 bis	Arsenobenzoles salvarsanes neo salvarsanes	333	135	10 495 97	2 38	0 16	0 14				
666	Soda cáustica	231	125	20 405 76	4 64	0 31	0 28				
668	Bicarbonato de soda	28 881	300	2 405 65	0 55	0 04	0 03	324	782 55	73 30	2 84 *
	Curarina										
	Otras drogas productos quimicos y similares	623	169 728	364 389 95	82 77	5 60	4 91	375	285 00	26 70	1 03 *
	Total	894 835	445	440 227 48	100	6 76	5 92	699	1 067 55	100	3 87 *
	28—Abonos quimicos	48 719		2 694 96	100	0 04	0 04				
	29—Cemento cal yeso y similares										
575	Cemento	6 660	260 500	75 257 39	98 85	1 16	1 02				
	Otras sales yesos y similares	26 670	610	871 77	1 15	0 01	0 01				
	Total	6 686	931 110	76 129 16	100	1 17	1 03				
	30—Tintas pinturas barnices y similares										
732 A	Colores de anilina	17 053	971	32 466 86	32 49	0 50	0 44				
	Otras tintas pinturas barnices y similares	152 734	630	67 468 01	67 51	1 03	0 91				
	Total	169 788	601	99 934 87	100	1 53	1 35				
	31—Perfumeria y jaboneria										
637	Dentifricos en todas sus formas	2 044	798	6 957 83	30 41	0 11	0 09	34	63 00	100	0 23 *
	Crema para la piel										
	Otros productos de perfumeria jaboneria	7 169	310	15 921 81	69 59	0 24	0 22				
	Total	9 214	108	22 879 64	100	0 35	0 31	34	63 00	100	0 23 *
	32—Estearina parafina ceras y similares										
750	Estearina	70	510	15 956 05	20 16	0 24	0 22				
750	Parafina	325	223	59 595 37	75 30	0 92	0 80				
	Otras ceras y similares	21 755	450	3 592 49	4 54	0 06	0 05				
	Total	417 488	450	79 143 91	100	1 22	1 07				

* Porcentajes al 0 01

(CONTINUA)

(CONTINUA 10N)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION						EXPORTACION							
		CANTIDAD		VALOR		%	%	%	CANTIDAD		VALOR		%	%	%
		Kilos	Gms	\$	Cvs	Subgrupo	Grupo	total	Kilos	Gms	\$	Cvs	Subgrupo	Grupo	total
	33—Hilados y tejidos Fibras blandas														
216	Hilazas crudas de algodón	71 187	600	61 716	11	2 72	0 95	0 83							
217	Hilazas tenidas de algodón	4 324	943	8 081	87	0 36	0 12	0 11							
218	Hilos de algodón crudos para coser etc	28 924	545	105 194	34	4 63	1 62	1 42							
218 A	Cuerdas de algodón de mas de 3 cabos	6 423	720	6 720	47	0 30	0 10	0 09							
219	Telas de algodón crudo	136 458	630	118 547	15	5 22	1 82	1 60							
219 bis	Lona cruda de algodón	37 883	620	41 798	99	1 84	0 64	0 56							
220	Telas blancas de algodón	76 845	140	112 837	52	4 97	1 73	1 52							
221	Dril de algodón	113 526	212	168 346	14	7 42	2 59	2 27							
222	Telas de algodón tenidas	224 534	185	485 244	06	21 37	7 45	6 54							
222 bis	Telas de algodón estampadas	148 179	884	326 701	20	14 39	5 02	4 40							
225	Frazadas de algodón	49 676	570	44 311	80	1 95	0 68	0 60							
230	Encajes y randas de algodón	937	396	6 675	89	0 29	0 10	0 09							
254	Hilazas de seda	22 652	025	53 373	93	2 35	0 82	0 72							
257 C	Telas de seda	4 311	597	36 318	32	1 60	0 56	0 49							
265	Hilazas de lana cruda	34 206	713	60 944	25	2 69	0 94	0 82							
266	Hilos de lana para bordar	891		4 151	16	0 18	0 06	0 06							
268 B	Telas de lana	41 081	975	249 906	97	11 01	3 84	3 37							
324	Medias y calcetines de algodón	15 305	343	61 796	92	2 72	0 95	0 83							
326	Medias de seda	493	399	14 131	02	0 62	0 22	0 19							
332	Campanas para hacer sombreros	8 768	300	41 480	57	1 83	0 64	0 56							
335	Sombreros de fieltro	1 095	605	22 103	23	0 97	0 34	0 30							
355 A	Sacos para empaque de algodón lino etc	17 312	460	21 498	65	0 95	0 33	0 29							
780 780 bis	Pabito trenzado y preparado	18 533	685	16 616	89	0 73	0 25	0 22							
	Otros hilados y tejidos	74 711	175	201 899	56	8 89	3 10	2 72							
	Total	1 138 215	722	2 270 457	01	100	34 87	30 60							
	34—Hilados y tejidos Fibras duras														
157	Paja preparada para muebles sombreros etc	3 161	530	8 644	03	27 26	0 13	0 12							
	Mochilas de fique								91 750		84 40		0 52	0 31	
	Sombreros de paja								3 742		16 149 76		99 37	58 50	0 18
	Otros hilados y tejidos de fibras duras	45 589	626	23 065	49	72 74	0 36	0 31	20		18 00		0 11	0 06	*
	Total	48 751	156	31 709	52	100	0 49	0 43	3 853 750		16 752 16		100	58 87	0 18
	35—Cueros curtidos peleteria y sus manufacturas														
95	Cueros gruesos curtidos para zapateria	77		613	93	0 70	0 01	0 01							
96	Cueros delgados cur tidos para zapateria	6 317	300	49 013	62	55 77	0 75	0 66							
99	Bandas de cuero para transmision	2 786	576	10 599	15	12 06	0 16	0 14							
108	Guantes de cuero	81	621	2 778	43	2 59	0 04	0 03							
	Otros cueros curtidos peleteria y sus manufacturas	13 494	840	25 374	14	28 88	0 39	0 34							
	Total	22 757	337	87 879	27	100	1 35	1 18							
	36—Hules pastas linoleum y similares	17 952	128	24 448	58	100	0 38	0 33							
	37—Caucho gomas y sus manufacturas														
109 A	Suelas y tacones de caucho	1 870	100	1 677	57	0 85	0 03	0 02							
287	Llantas y neumaticos de caucho	163 085	911	165 731	33	83 86	2 55	2 23							
	Otros cauchos gomas y sus manufacturas	16 867	735	30 223	92	15 29	0 46	0 41							
	Total	181 823	746	197 632	82	100	3 04	2 66							

* Porcentajes inferiores al 0.01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION						EXPORTACION							
		CANTIDAD		VALOR		/	/	/	CANTIDAD		VALOR		°/°	°/°	/°
		Kilos	Gms	\$	Cvs				Subgrupo	Grupo	total	Kilos			
	38—Papeleria cartones utiles de e critorio y libros en blanco														
173	Cartones para techos y pisos	77 863	750	12 055	66	4 66	0 19	0 16							
165-208	Otras clases de cartones y sus artefactos	113 013	162	22 935	36	8 88	0 35	0 31							
167 172A	Papel para empacar	281 315	521	56 635	82	21 92	0 87	0 76							
170 171	Papel de imprenta	511 797	671	54 384	03	21 05	0 84	0 73							
184	Papel para cigarrillos	28 022	400	14 939	38	5 78	0 23	0 20							
183	Papel de colgadura	11 355	150	6 391	71	2 47	0 10	0 09							
207 203	Sacos de papel para empaque	136 166	766	22 499	39	8 71	0 34	0 30							
786	Lápices negros y de color	5 131	059	10 169	35	3 91	0 16	0 14							
790	Cintas para maquina s de escribir	436	170	2 161	95	0 83	0 03	0 03							
	O ras manufacturas de papeleria car ones e c	88 549	500	56 242	15	21 76	0 86	0 76							
	Total	1 253 671	149	258 414	80	100	3 97	3 48							
	39—Productos de imprenta y artes graficas														
194 195	Libros impresos de todas clases	8 228	747	9 708	97	29 86	0 15	0 13							
	Otros impresos y artes graficas	12 390	848	22 809	43	70 14	0 35	0 31							
	Total	20 619	595	32 518	40	100	0 50	0 44							
	40—Vidrieria alfareria cera mica y similares														
594	Inodoros lavamanos banos etc	42 246	270	21 177	85	17 34	0 33	0 29							
598	Vajillas de porcelana	24 796	200	14 242	87	11 66	0 22	0 19							
600-601	Vidrios	110 494	170	11 323	87	9 27	0 17	0 15							
602-603	Espejos	13 969	122	6 850	65	5 61	0 11	0 09							
	Otras manu acturas de vidrieria al areria etc	268 662	066	68 548	57	56 12	1 05	0 93							
	Total	460 167	828	122 143	81	100	1 88	1 65							
	41—Joyeria orfebreria y objetos de arte	8 839	706	17 304	43	100	0 26	0 23	1		25 00	100	0 09	*	
	42—Merceria y adornos varios														
152	Cepillos para dientes	902	267	3 480	38	8 03	0 05	0 05							
773	Peines y peinetas	2 284	282	5 521	43	12 74	0 09	0 07							
773 A	Agujas de todo género que no sean para cirugía	774	992	4 071	94	9 39	0 06	0 05							
773 bis	Botones de mater as ordinarias	3 590	870	8 721	93	20 12	0 13	0 12							
	Otras mercerias y adornos varios	5 055	524	21 547	82	49 72	0 33	0 29							
	Total	12 607	935	43 343	50	100	0 66	0 58							
	43—Jugueteria	5 695	248	10 636	33	100	0 16	0 14							
	44—Instrumentos de musica y accesorios	3 002	160	11 811	80	100	0 18	0 16							
	45—Muebles y artefactos de madera														
109 bis	Tacones de madera	1 171	385	886	51	3 53	0 02	0 01							
138	Mangos o cabos para herra m en tas	386		225	95	0 90	*	*							
	Otros muebles y artefactos de madera	28 221	191	23 969	62	95 57	0 37	0 33							
	Total	29 778	576	25 081	08	100	0 39	0 34							
	46—Armas municiones y acce sorios	31 910	700	8 882	20	100	0 13	0 12							
	47—Dinamita polvora y otros explosivos	5 721	400	4 947	64	100	0 08	0 07							

* Porcentajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMI OR IACION						EXI OR IACION							
		CANTIDAD		VALOR		/	/	/	CANTIDAD		VALOR		%	%	%
		Kilos	Gms	\$	Cvs				Kilos	Gms	\$	Cvs			
	48—Derivados del petroleo (combustibles lubricantes etc)														
753	Gas oil	354 639		19 319 36		6 69	0 30	0 26							
753	Gasolina	2 647 885		160 295 06		55 47	2 46	2 16							
	Otros derivados del petroleo	589 674 953		109 373 93		37 84	1 68	1 47							
	Total	3 592 198 953		288 988 35		100	4 44	3 89							
	49—Otros aceites y grasas lubricantes														
746	Acete de linaza	30 837 500		5 845 71		20 84	0 09	0 08							
	Otros aceites y grasas lubricantes	91 817 060		22 204 57		79 16	0 34	0 30							
	Total	122 654 560		28 050 28		100	0 43	0 38							
	50—Maquinaria industrial en general														
487	Maquinas y utiles mecánicos (usos domésticos)	23 110 047		11 707 24		2 19	0 18	0 16							
488	Máquinas para coser y accesorios	11 386 614		25 458 91		4 76	0 39	0 34							
495	Motores de toda clase (no eléc tricos)	23 038 589		35 537 67		6 64	0 54	0 48							
496	Bombas de todo genero	11 241 500		14 456 27		2 70	0 22	0 19							
498	Maquinas para tejer	72 501 895		42 748 15		7 98	0 66	0 58							
499	Maquinas para madera etc	9 991 555		16 077 73		3 00	0 25	0 22							
500	Maquinas industriales para bebi das alimentos y drogas	301 811 334		181 912 15		33 97	2 79	2 45	130		76 00		100	0 28	*
501	Prensas para imprimir	38 514 139		36 893 52		6 89	0 57	0 50							
	Otras maquinas industriales	231 519 721		170 665 51		31 87	2 62	2 30							
	Total	723 115 394		535 457 15		100	8 22	7 22	130		76 00		100	0 23	
	51—Manufacturas de hierro y acero														
359	Hierro y acero forjado	507 434 200		37 590 32		5 15	0 58	0 51							
360	Hojas de hierro o acero	753 176 560		88 287 76		12 10	1 36	1 19							
361	Hojalata comun	152 864		21 893 53		3 00	0 34	0 30							
362	Alambre de hierro o acero	211 599 780		36 133 94		4 95	0 55	0 49							
362 b s	Alambre de puas para cercas	709 515		71 716 80		9 83	1 10	0 97							
364	Tuberia de acero de menos de 5 centimetros de diámetro	98 673 208		20 066 02		2 75	0 31	0 27							
366-367	Rieles y durmientes de acero y accesorios para vias férreas	671 832 600		47 784 36		6 55	0 73	0 64							
369	Herramientas de hierro y acero para la agricultura	115 878 281		70 863 58		9 70	1 09	0 95							
370	Herramientas de hierro y acero para artes y oficios	25 863 059		40 588 35		5 56	0 62	0 55							
370	Clavos y puntillas	55 684 042		17 131 83		2 34	0 26	0 23							
393	Máquinas para la barba el cabe llo y sus cuchillas	1 419 900		6 977 78		0 96	0 11	0 09							
497	Tuberia de acero de más de 5 centimetros de diámetro	251 316 823		42 483 62		5 82	0 65	0 57							
	Otras manufacturas de hierro y acero	876 844 394		228 362 11		31 29	3 51	3 07							
	Total	4 432 101 847		729 880 00		100	11 21	9 83							
	52—Manufacturas de otros metales														
409	Cobre y laton en lingotes ba rras etc	8 734 956		4 539 77		3 47	0 07	0 06							
411	Alambre de cobre	76 564 660		38 827 46		29 71	0 60	0 52							
	Otras manufacturas de otros me tales	70 281 721		87 337 15		66 82	1 34	1 18							
	Total	155 581 337		130 704 38		100	2 01	1 76							

* Porcentajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

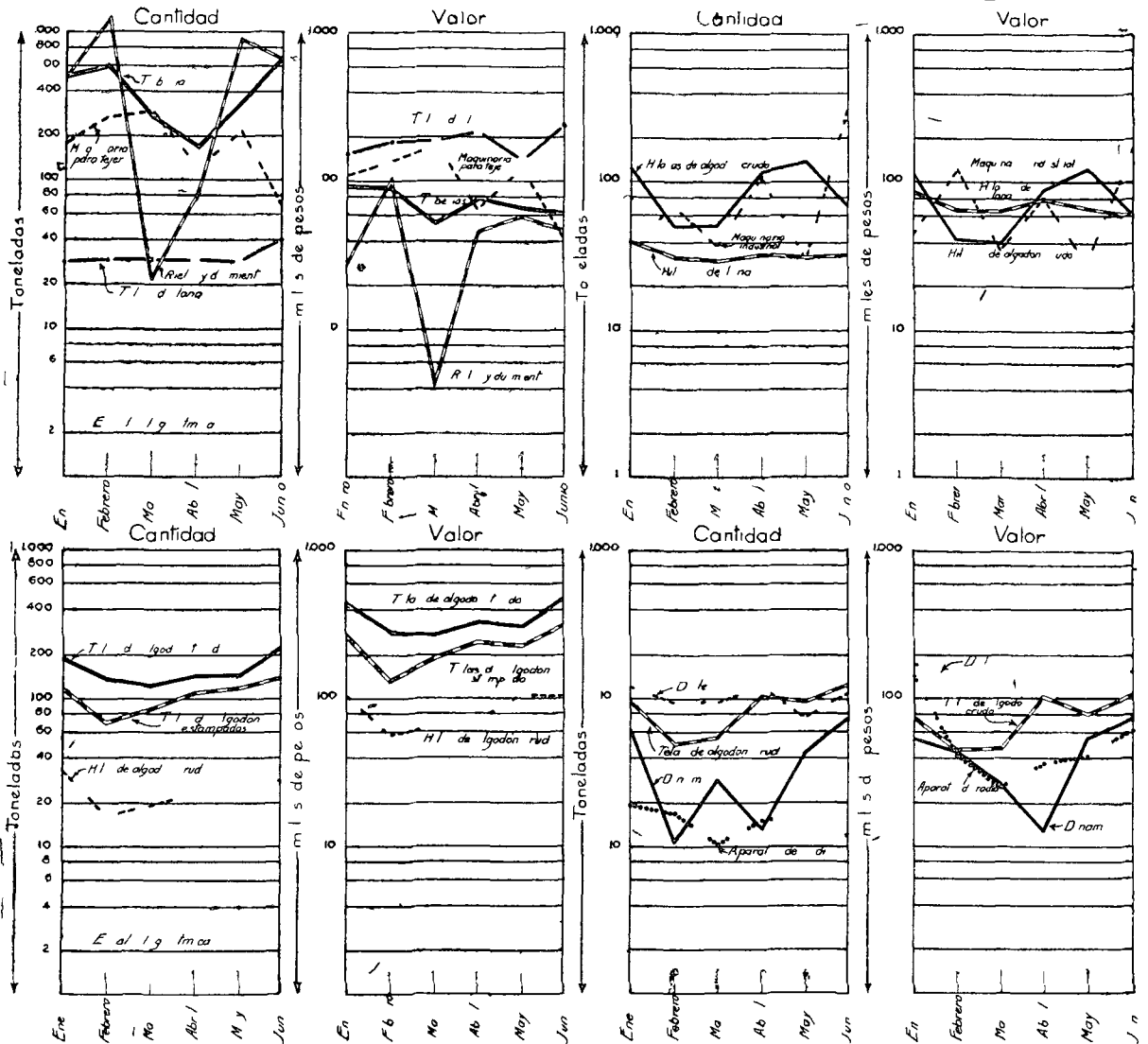
(CONCLUSION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD	VALOR	o/o	o/o	o/o	CANTIDAD	VALOR	o/o	o/o	o/o
		Kilos Gms	\$ Cvs	Subgrupo	Grupo	total	Kilos Gms	\$ Cvs	Subgrupo	Grupo	total
	5 ^a —Instrumentos y aparatos eléctricos y accesorios										
494	Dinamos y motores eléctricos	74 844 370	72 941 90	22 05	1 12	0 98					
535	Pilas electricas baterias y acumuladores	21 392 348	28 217 46	8 53	0 43	0 38					
538	Aparatos telefonicos y telegraficos	9 043 793	50 177 27	15 17	0 77	0 68					
533 A	Aparatos de radio y accesorios	12 849 848	61 881 63	18 70	0 05	0 83					
776	Bombillas para luz eléctrica	25 666 549	22 792 03	6 89	0 35	0 31					
776	Pilas para lamparas electricas de bolsillo	24 403 885	13 840 04	4 18	0 21	0 19					
	Otros instrumentos y aparatos eléctricos y accesorios	64 132 020	81 021 16	24 48	1 25	1 09					
	Total	232 332 813	330 872 39	100	5 08	4 46					
	54—Aparatos varios Instrumentos científicos de precision y accesorios	24 480 563	49 637 86	100	0 76	0 67					
	55—Aparatos fotograficos cine matograficos y accesorios										
176	Papel para fotografia	2 098 166	3 578 53	16 68	0 06	0 05					
299	Películas y placas fotograficas	625 598	2 617 21	12 20	0 04	0 04					
552	Películas impresas	968 196	10 542 46	49 12	0 16	0 14					
	Otros aparatos fotograficos cinematograficos y accesorios	885 134	4 721 19	22 00	0 07	0 06					
	Total	4 577 694	21 459 99	100	0 33	0 29					
	56—Vehiculos y accesorios										
517	Camiones	210 108	180 204 30	55 44	2 17	2 43					
518 B	Automoviles	120 790 880	85 556 46	26 32	1 31	1 15					
	Otros vehiculo y accesorios	120 621 444	59 305 21	18 24	0 91	0 80					
	Total	451 520 324	365 065 97	100	4 99	4 38					
	57—Aviones y accesorios	9 330 690	20 847 88	100	0 32	0 28					
	58—Buques lanchas planchones y similares	6 139	4 970 00	100	0 08	0 07					
	59—Otros productos manufacturados										
20 121 bi	Artefactos de corcho	11 468 658	32 710 36	91 32	0 0	0 44					
	Otros productos manufacturados	11 517 229	3 108 43	8 68	0 05	0 04	622 050	1 256 39	100	4 55	0 01
	Total	22 985 887	35 818 79	100	0 55	0 48	622 050	1 256 39	100	4 55	0 01
	Total del grupo	21 494 777 885	6 510 741 57		100	87 74	287 913 300	27 605 10		100	0 29
	VII—OTROS PRODUCTOS										
	60—Mercancia extranjera (reexportacion)						83 739 200	22 255 48	100	99 57	0 23
	62—Equipajes	14 227	1 950 05	100	0 43	0 03	23	1 950 00	100	0 43	*
	63—Otros productos										
	Materiales para el Gobierno Nacional no especificados	52 229 550	452 712 95	100	99 57	6 13					
	Total del grupo	66 456 550	454 663 00		100	6 13	83 762 200	22 350 48		100	0 23
	Total sin oro	24 721 221 095	7 417 257 79			99 96	216 563 758 710	9 715 509 32			100
	VIII—ORO										
	66—Oro en otras especies	10 785	2 935 72	100	100	0 04					
	Total del grupo	10 785	2 935 72		100	0 04					
	Gran total	24 721 231 880	7 420 193 51			100	216 563 753 710	9 715 509 32			100

* Porcenta es inferiores al 0 01

MOVIMIENTO MENSUAL DE LA IMPORTACION POR ARTICULOS IMPORTANTES

[CANTIDADES EN TONELADAS - VALORES EN MILES DE PESOS - PRIMER SEMESTRE DE 1934]

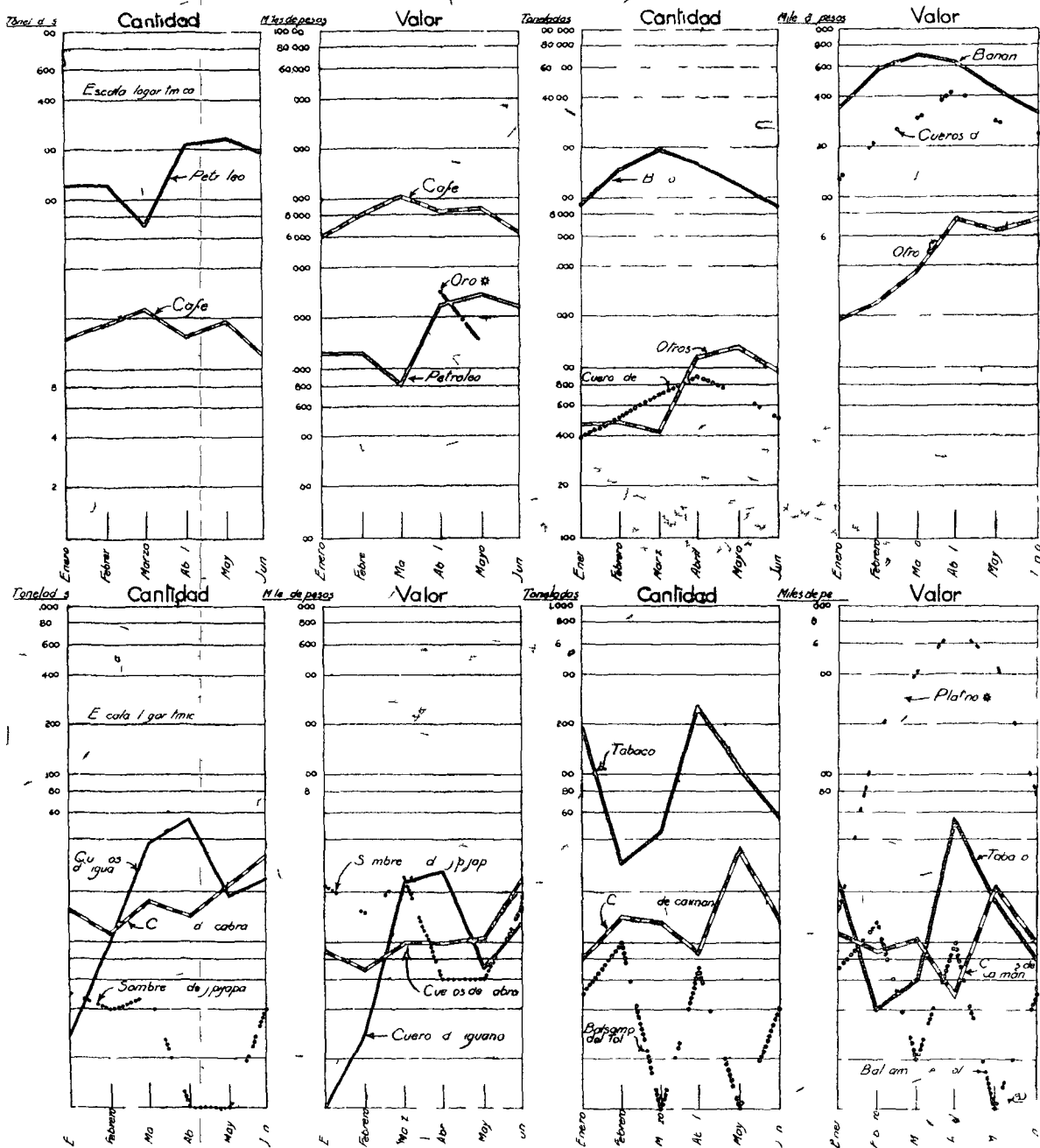


MOVIMIENTO MENSUAL DE LA IMPORTACION POR ARTICULOS IMPORTANTES

CANTIDADES EN TONELADAS - VALORES EN MILES DE PESOS - PRIMER SEMESTRE DE 1934

ARTICULOS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL E	
	Tonlts	\$	Tonlts	\$	Tonlts	\$	Tonlts	\$	Tonlts	\$	Tonlts	\$	Tonlts	\$
Aparatos de radio	19	162	17	41	11	27	16	38	17	41	13	62	93	371
Dinamos y motores eléctricos	61	54	11	45	29	128	14	14	43	54	75	73	233	268
Driles de algodón	122	178	94	139	94	47	121	167	78	116	114	168	623	915
Hilazas de algodón crudo	130	112	52	42	54	40	120	90	147	129	71	62	574	475
Hilos de algodón crudo	34	104	16	58	19	63	22	66	33	104	29	105	153	500
Hilazas de lana	40	87	34	66	30	65	36	79	32	69	34	61	206	428
Maquinaria para tejer	184	109	276	144	290	176	123	66	229	125	73	43	1175	663
Maquinaria industrial numeral 500	39	43	69	127	37	37	109	80	34	30	302	182	590	493
Rieles y durmientes de acero para vías ferreas	477	28	1465	102	23	4	80	47	948	79	672	48	3665	288
Tuberías de acero numerales 364 y 497	562	94	603	91	278	56	173	77	351	66	350	62	2317	440
Telas de algodón crudo	95	77	51	44	55	46	103	104	97	80	136	119	537	470
Telas de algodón tenidas	191	435	145	292	133	290	153	369	154	344	225	485	1001	2215
Telas de algodón estampadas	123	272	72	146	85	191	110	256	121	237	148	327	659	1429
Telas de lana	29	160	31	187	34	186	33	212	29	147	41	250	197	1142

MOVIMIENTO MENSUAL de la EXPORTACION POR ARTICULOS IMPORTANTES
CANTIDADES EN TONELADAS - VALORES EN MILES DE PESOS PRIMER SEMESTRE DE 1934



MOVIMIENTO MENSUAL de la EXPORTACION POR ARTICULOS IMPORTANTES
CANTIDADES EN TONELADAS VALORES EN MILES DE PESOS PRIMLR. SEMESTRE DE 1934

ART CUI OS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRI		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	Tonlids	\$	Tonlids	\$	Tonlids	\$	Tonlids	\$	Tonlids	\$	Tonlids	Tonlids	Tonlids	\$
Bálamo del Tolu	5	7	10	14	1	2	7	10	1	1	4	5	28	39
Banano (4 579 981 racimos y el s me tre)	9271	363	15795	84	19060	709	17235	629	12422	451	9521	339	8307	305
Cafe	16090	6019	19442	846	23573	10599	17334	8484	19001	8820	12949	6394	108389	48778
Cueros de cabra	16	9	12	7	18	10	15	10	22	11	3	25	115	72
Cuero de caiman	8	12	15	9	14	11	9	5	35	22	14	10	95	69
Cueros de iguana	3	1	10	3	39	23	50	28	19	7	24	14	150	76
Cuero de r s	390	132	521	227	705	310	891	448	699	301	553	240	3764	1658
Oro (1)			53 5	3015			5323	3009	2 63	1505			13317	7029
Petrólco (7 092 945 barriles neto en el semestre)	124172	1365	127397	1320	78 87	800	218172	2309	266792	3084	192454	2513	1007274	11600
Platino (1)	11	16	124	178	276	411	472	741	299	488	44	76	1225	1910
Sombreros de pijiapa	5	22	4	16	5	25	1	6	1	6	1	18	20	91
Tabaco	189	22	30	4	43	6	273	54	108	18	47	8	609	112
Otros	480	19	509	20	439	38	1289	75	1418	65	909	76	5094	298
Total	150634	7987	163750	13873	122184	12944	255286	16008	300521	14779	216064	9716	1208939	75007

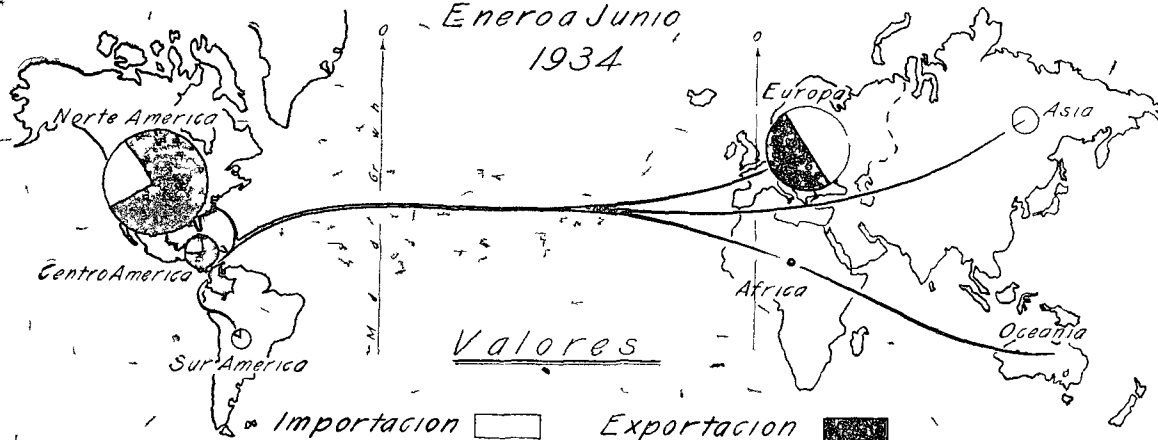
(1) La cantidad del oro y del platino se expresan en kilos

IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES **PRIMER SEMESTRE DE 1934**

CONTINENTES	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%
	Kilos	Gms			Kilos	Gms		
Europa	47 998 788	451	16 819 655 77	47 81	277 528 484	558	16 936 924 73	22 49
América del Norte	58 304 594	015	16 182 258 51	45 99	771 215 326	430	56 657 256 03	75 24
Centro América y Antillas	11 291 801	801	531 434 13	1 51	158 893 403	500	1 588 400 07	2 11
Sur América	2 533 567	137	401 035 05	-1 14	1 215 613	350	86 739 89	0 11
Asia	2 395 941	722	1 250 054 77	3 55	38 266	700	13 679 87	0 02
Africa		51	28 08	*	47 094		23 286 68	0 03
Oceania					1 016		501 63	*
Total	122 524 744	126	35 184 466 31	100 00	1 208 939 204	538	75 306 788 90	100 00

Porcentajes inferiores al 00 1

Comercio Exterior *Enero a Junio* *1934*



IMPORTACION Y EXPORTACION POR PAISES **PRIMER SEMESTRE DE 1934**

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR	%	%	CANTIDAD		VALOR	%	%
	Kilos	Gms				Kilos	Gms			
EUROPA										
Alemania	12 573 970	446	5 041 468 17	29 97	14 33	23 771 568	094	4 549 052 46	26 86	6 04
Austria	64 500	874	- 28 478 34	0 17	0 08	3 285		1 610 20	0 01	*
Bélgica	2 799 067	062	808 155 90	4 80	2 30	1 493 181	022	564 689 81	3 33	0 75
Checoslovaquia	835 068	284	475 829 75	2 83	1 35	263 050		60 00	*	*
Dinamarca	10 889 600	350	172 655 71	1 03	0 49	346 012	650	151 670 71	0 90	0 20
España	594 414	257	405 349 30	- 2 41	1 15	536 805	800	235 259 52	1 39	0 31
Finlandia	3 339		192 10	*	*	1 762		766 93		
Francia	662 501	747	1 379 485 20	8 20	3 92	166 468 956	800	4 448 822 67	26 27	5 91
Gran Bretaña	9 630 803	654	6 272 460 80	37 29	17 83	28 848 420	942	3 540 092 68	20 90	4 70
Grecia		3 500	2 50	*	*					
Holanda	4 292 194	853	569 722 54	3 39	1 62	13 103 493	500	2 136 669 74	12 62	2 84
Hungría	89 100		462 00	*	*					
Irlanda						3 285		1 232 13	0 01	
Italia	506 192	083	958 502 11	5 70	2 73	41 682 887	700	744 293 46	4 39	0 99
Noruega	2 906 149	700	23 362 14	0 14	0 07	54 860		24 330 87	0 14	0 03
Polonia	880 150		3 672 49	0 02	0 01	23		70 00	*	*
Portugal	39 155	450	95 052 94	0 57	0 27					
Rumanía	121 800		362 51	*	*					
Rusia	9 988 800		8 154 48	0 05	0 02	24 710		11 889 88	0 07	0 02
Suecia	2 101 689	801	424 985 54	2 53	1 21	1 888 970		5 26 414 17	3 11	0 70
Suiza	89 057	540	151 251 25	0 90	0 43					
Total	47 998 788	451	16 819 655 77	100	47 81	277 528 484	558	16 936 924 73	100	22 49
AMERICA DEL NORTE										
Canada	7 010 082	970	368 566 36	2 28	1 05	2 16 142	797	3 805 660 96	6 72	5 05
Estados Unidos	51 294 511	045	15 813 692 15	97 72	44 94	495 072 529	430	52 851 595 07	35 28	70 19
Total	58 304 594	015	16 182 258 51	100	45 99	771 215 326	430	56 657 256 03	100	75 24
CENTRO AMERICA Y ANTILLAS										
Antillas francesas	6 878		7 413 22	1 39	0 02					
Antillas holandesas	7 208 062	420	126 622 55	23 83	0 36	156 462	435	1 535 917 60	96 70	2 04
Antillas inglesas	1 988 054	320	116 546 59	21 93	0 33					
Costa Rica	610 523	040	65 610 78	12 35	0 19	910 266		2 240 00	0 14	
Cuba	35 474	710	10 985 97	2 07	0 03	11 364	800	6 058 35	0 38	0 01
Guatemala						10		14 00	*	
Haití	427		1 865 66	0 35	*					

(CONTINUA)

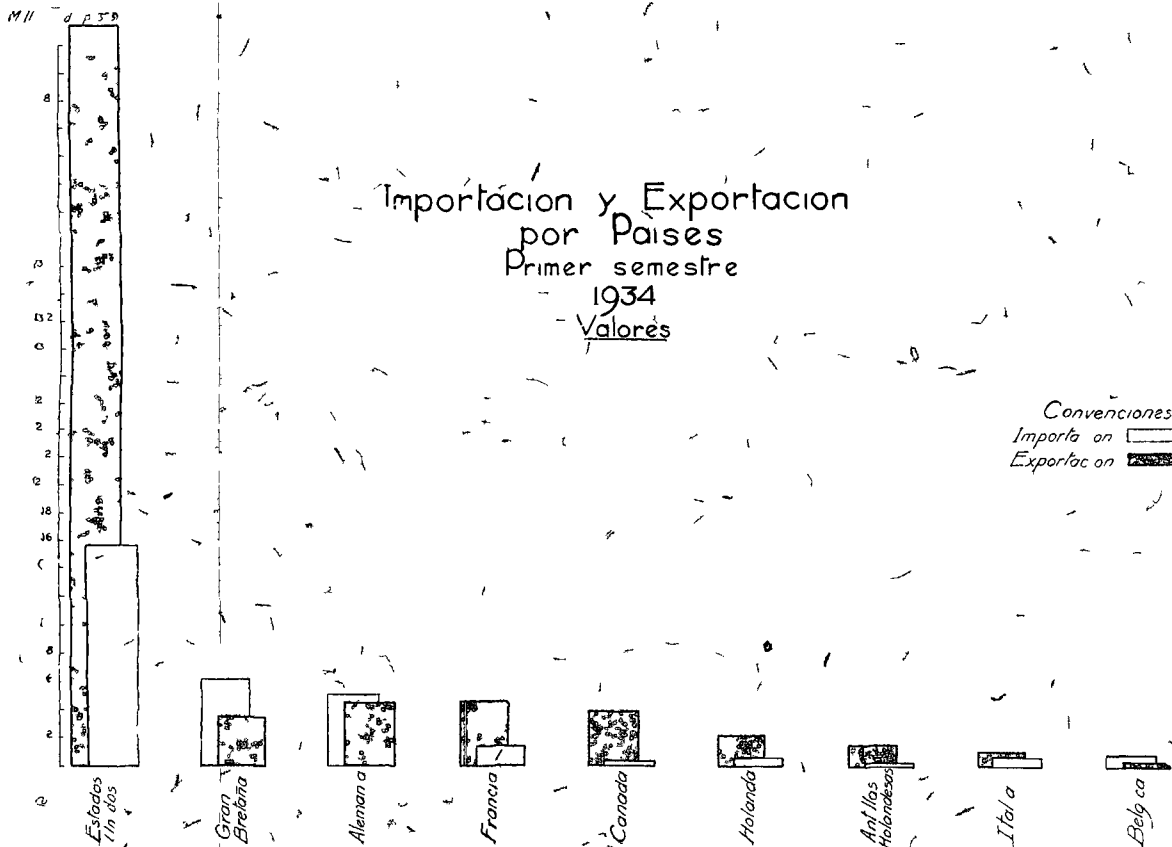
(CONCLUSION)

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR	% parcial	% total	CANTIDAD		VALOR	% parcial	% total
	Kilos	Gms	\$			Kilos	Gms	\$		
Honduras						98		8 00	*	
Méjico	12 574	045	5 481 48	10	0 02					
Panamá	1 429 808	236	196 907 88	37 05	0 56	1 506 933	200	43 167 93	2 72	0 06
Puerto Rico						11 500		100 00	0 01	*
Salvador						2 285		894 19	0 05	*
Total	11 291 801	801	531 434 13	100	1 51	158 893 403	500	1 588 400 07	100	2 11
SUR AMÉRICA										
Argentina	10 6113	285	15 777 32	3 93	0 04	180 431		26500 00	30 55	0 03
Brasil	557 820	516	80 965 56	20 19	0 23	2 209		1 733 18	2 00	*
Chile	347 899	220	59 872 20	14 93	0 17	1 135		535 34	0 62	
Ecuador	1 000 475	581	135 700 38	33 84	0 39	12 543	500	7 725 00	8 91	0 01
Peru	123 620		33 38	0 01	*	256 843		13 011 60	15 00	0 02
Uruguay	7 200		10 00	*	*	600 000		13 200 00	15 22	0 02
Venezuela	5 112 715		108 676 21	27 10	0 31	162 451	850	24 034 77	27 70	0 03
Total	2 533 567	137	401 035 05	100	1 14	1 215 613	350	86 739 89	100	0 11
-ASIA										
China	15 931		8 859 24	0 71	0 03					
Filipinas	2 718		743 36	0 06	*					
Indias Británicas	141 160	400	22 023 98	1 76	0 06	11 824		1 443 60	10 55	*
Japon	1 531 147	922	1 185 414 44	94 83	3 37	19 877		9 818 31	71 78	0 02
Palestina	53 400		731 29	0 06	*	3 605	700	1 796 84	13 13	
Persia						2 960		621 12	4 54	
Siam	704 931		32 282 46	2 58	0 09					
Total	2 395 941	722	1 250 054 77	100	3 55	38 266	700	13 679 87	100	0 02
AFRICA										
Argelia						41 438		20 532 46	88 17	0 03
Marruecos francés	51		28 08	100	*	5 656		2 754 22	11 83	
Sur Africa										
Total	51		28 08	100	*	47 094		23 286 68	100	0 03
OCEANIA										
Australia						1 016		501 63	100	
Total						1 016		501 63	100	
Gran total	122 524 744	126	35 184 466 31		100	1 208 939 204	538	75 306 788 90		100

Porcentajes menores de 0 01

Importación y Exportación por Países Primer semestre 1934 Valores

Convenciones
Importación ☐
Exportación ☒

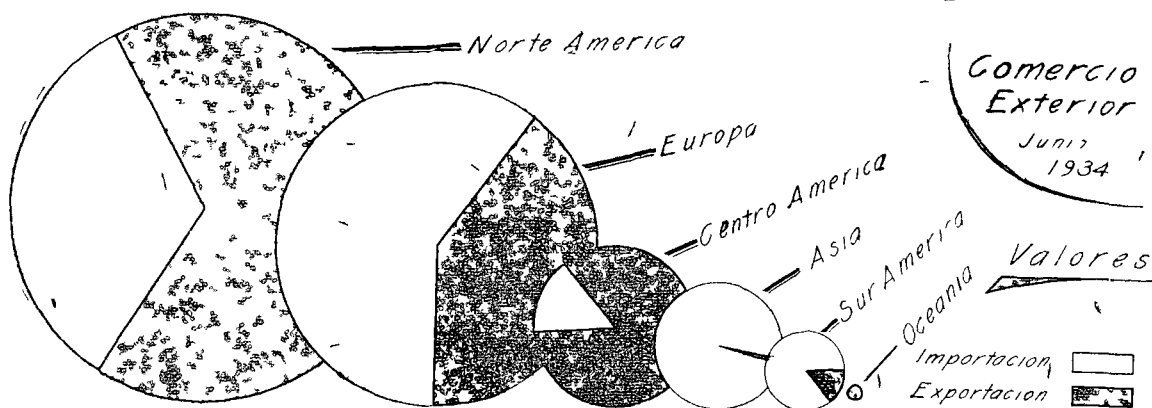


IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES MES DE JUNIO DE 1934

CONTINENTES	IMPORTACION			EXPORTACION		
	CANTIDAD Kilos Gms	VAIOR \$	%	CANTIDAD Kilos Gms	VAIOR \$	%
Europa	12 547 513 864	3 587 634 93	48 35	56 666 526 900	2 394 536 07	24 65
América del Norte	10 285 655 140	3 316 349 27	44 69	112 669 247 110	6 717 159 08	61 14
Centro América y Antillas	1 107 588 360	102 429 56	1 38	46 937 301	583 859 25	6 01
Sur América	371 716 746	82 291 53	1 11	277 710	14 545 97	0 15
Asia	405 757 770	331 488 22	4 47	11 957 700	4 907 34	0 05
África						
Oceanía				1 016	501 63	
Total	24 721 231 880	7 420 133 51	100 00	216 563 758 710	9 717 309 32	100 00

* Porcentaje inferior a 0.01

IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES



IMPORTACION Y EXPORTACION-POR PAISES JUNIO DE 1934

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$	% parcial	% total		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$	% parcial	% total	
EUROPA										
Alemania	2 476 508 952	990 255 76	27 60	13 34		1 581 458 500	652 164 13	27 24	6 71	
Austria	24 531 210	6 422 98	0 18	0 09						
Belgica	662 010 503	178 773 34	4 98	2 41		101 502	44 888 18	1 87	0 46	
Checoslovaquia	195 713 530	331 812 73	9 25	4 47						
Dinamarca	5 070 245 150	79 160 43	2 21	1 07		71 080	36 082 15	1 51	0 37	
Espana	130 372 640	100 086 68	2 81	1 34		23 748	12 122 12	0 51	0 13	
Francia	111 786 40	178 057 19	4 96	2 40		38 792 520	868 085 69	36 6	8 93	
Gran Bretaña	1 356 745 748	1 311 007 56	36 34	17 67		2 713 918 700	160 262 61	6 69	1 65	
Holanda	1 018 646 970	128 041 23	3 51	1 73		816 087 500	395 665 36	16 52	4 07	
Italia	83 083 070	177 891 18	4 96	2 39		12 536 522 200	212 546 71	8 88	2 19	
Noruega	1 107 083 700	7 134 24	0 20	0 10		27 000	3 456 15	0 14	0 04	
Polonia	601	2 438 97	0 07	0 03		10	40 00			
Portugal	4 732	13 079 29	0 35	0 18						
Rusia						3 530	1 742 88	0 07	0 02	
Suecia	301 767 951	71 673 19	2 00	0 97		15 150	7 480 09	0 31	0 08	
Suiza	3 685 240	11 800 16	0 32	0 16						
Total	12 547 513 864	3 587 634 93	100	48 35		56 666 526 900	2 394 536 07	100	24 65	

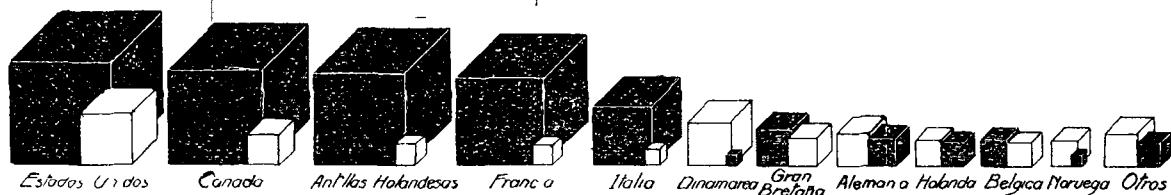
(CONTINUA)

CONTINUACION

PAISES	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD		VALOR	% parcial	% total	CANTIDAD		% parcial
	Kilos	Gms	\$			Kilos	Gms	
AMÉRICA DEL NORTE								
Canadá	1 651 038	856	87 799 43	2 65	1 18	49 114 128	632 343 39	9 41
Estados Unidos	8 637 616	284	3 228 549 84	97 35	43 51	63 555 119 110	6 084 815 69	90 59
Total	10 288 655	140	3 316 349 27	100	44 69	112 669 247 110	6 717 159 08	100
CÉNTR O AMÉRICA Y ANTILLAS								
Antillas francesas	2 088		2 178 82	2 13	0 03			
Antillas holandesas	428 817	780	15 924 18	15 55	0 21	46 482 695	570 832 34	97 77
Antillas inglesas	205 988	470	16 875	16 47	0 23			
Costa Rica	125 990	900	14 825 20	14 47	0 20	24 361	1 805 84	0 31
Cuba	5 912	150	2 474 49	2 42	0 03	347 800	355 00	0 06
Méjico	735	100	873 96	0 85	0 01			
Panamá	338 055	960	49 277 91	48 11	0 66	427 612 200	9 971 88	1 71
Salvador						2 285	894 19	0 15
Total	1 107 588	360	10 249 56	100	1 38	46 937 301	583 859 25	100
SUR AMÉRICA								
Argentina	20 563	135	1 929 19	2 34	0 03			
Brasil	59 343	376	8 023 52	9 75	0 11			
Chile	104 696		15 765 85	19 16	0 21	567	279 05	1 92
Ecuador	103 674	635	34 244 17	41 62	0 46	2 940	1 368 00	9 40
Peru						232 300	8 650 00	59 48
Uruguay	7 200		10 00	0 01				
Venezuela	83 432	400	22 318 80	27 12	0 30	40 903	4 248 00	29 20
Total	371 716	746	82 291 53	100	1 11	277 710	14 545 95	100
ASIA								
Indias británicas						4 824	1 568 60	27 89
China	6 923		3 824 55	1 15	0 05			
Japón	398 834	770	327 063 67	98 85	4 42	3 528	1 741 90	35 50
Palestina						3 605 700	1 796 84	36 61
Total	405 757	770	331 488 22	100	4 47	11 957 700	4 907 34	100
OCEANIA								
Australia						1 016	501 63	100
Total						1 016	501 63	100
Gran total	24 721 231	880	7 420 193 51		100	216 562 758	7 715 09 32	100

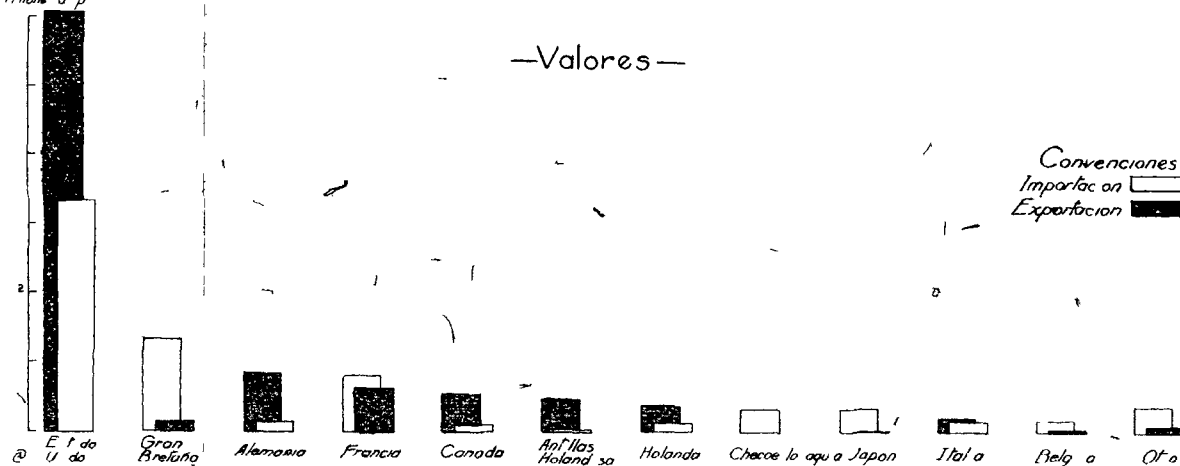
Porcentajes inferiores al 0 01

Importacion y Exportacion
por Países
Mes de Junio
1934
—Cantidad—



Millones de p

—Valores—

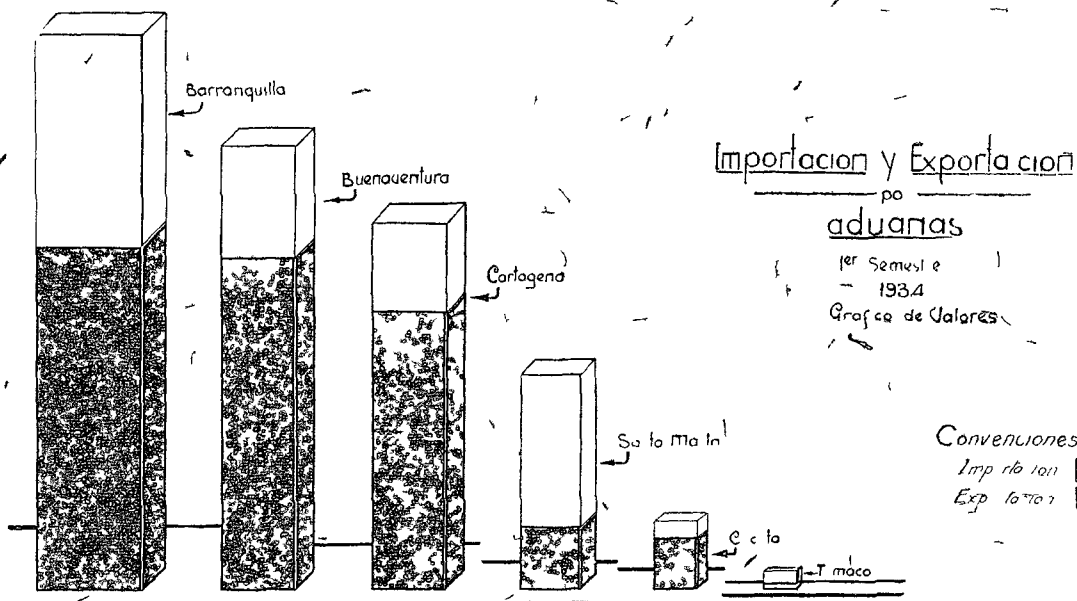
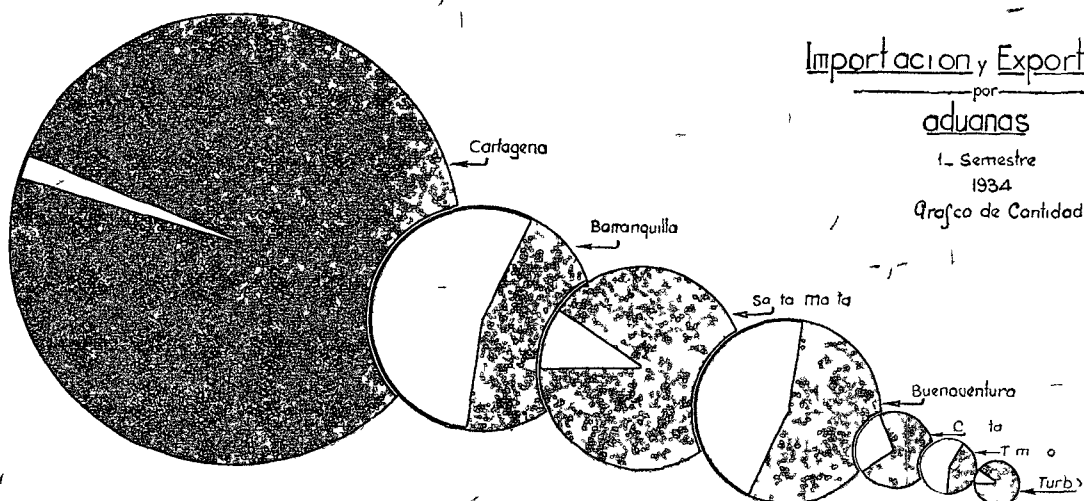


Convenciones
Importacion
Exportacion

IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS-ENERO A JUNIO-1934

ADUANAS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%
	Kilos	Gms			Kilos	Gms		
1 Arauca		2 628	924 00			121 670	8 854 00	0 01
2 Barranquilla	58 307 587	805	18 219 483 73	51 78	47 597 455	420	28 567 973 74	37 94
3 Buenaventura	33 422 581	113	8 832 609 10	25 10	43 971 830	138	21 525 930 66	28 58
4 Cartagena	17 402 770	128	5 483 919 06	15 59	1 025 177 186	536	19 361 608 39	25 71
5 Cucuta	1 851 863	896	550 132 70	1 56	5 217 081		2 200 631 06	2 92
6 Ipiales	251 271		58 440 53	0 17	11 436		6 990 00	0 01
7 Leticia								
8 Puerto Asis								
9 Puerto Carreno					2 500		500 00	
10 Puerto Cordoba	40 014 686		15 708 30	0 05	2 209		1 733 18	
11 Riohacha	151 636	490	6 595 39	0 02	597 814		14 445 58	0 02
12 San Andrés y Providencia	259 344	426	32 740 37	0 09	19 480		1 566 00	
13 Santa Marta	9 200 633	832	611 210 49	1 74	84 391 900		3 488 098 54	4 63
14 Tumaco	1 384 960	447	550 605 18	1 57	855 864		112 399 92	0 15
15 Turbo	110 470	350	15 522 75	0 04	972 285		11 180 00	0 02
16 Yavaraté								
Encomiendas Postales	139 031	953	806 574 71	2 29	493 444		4 874 83	0 01
Total	122 524 744	126	35 1844 66 31	100	1 208 939 204	538	75 306 788 90	1 00

Porcentajes inferiores al 0 01

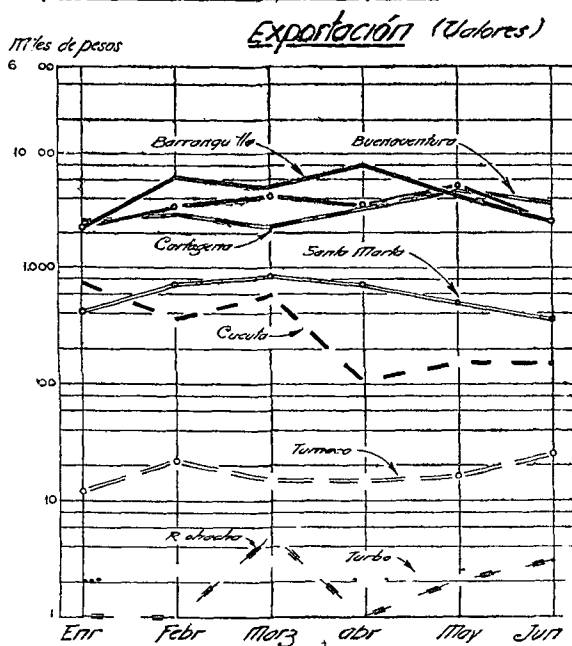
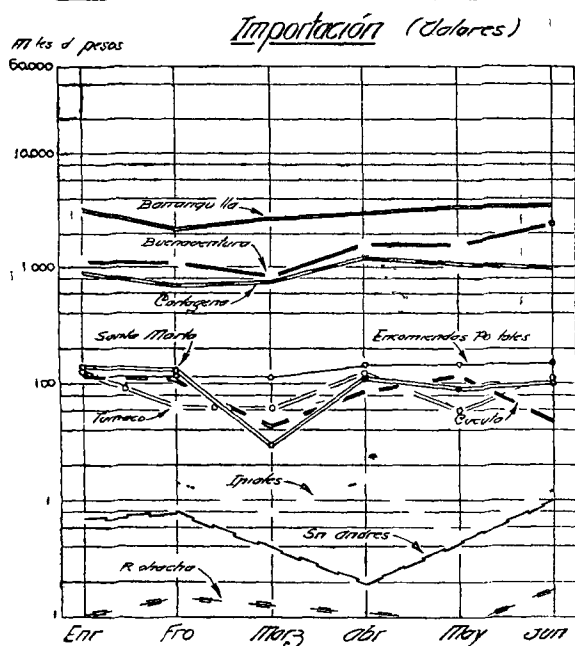
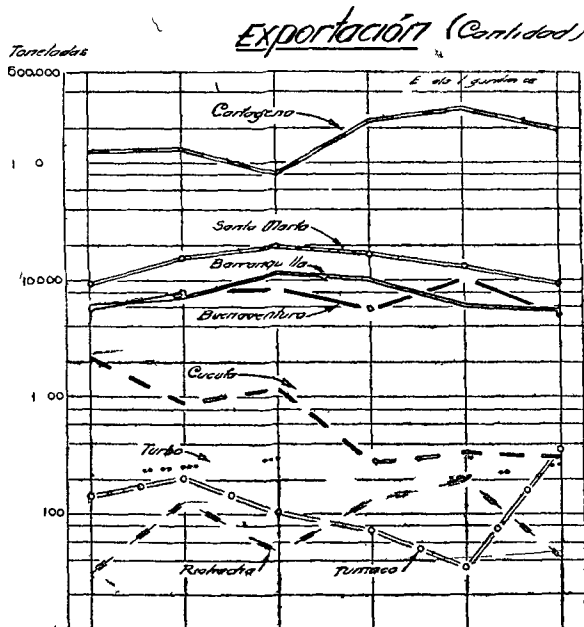
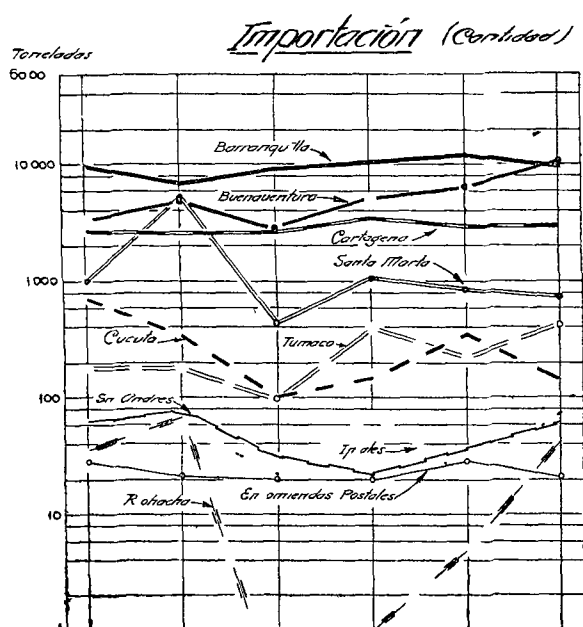


IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS - JUNIO DE 1934

ADUANAS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%
	Kilos	Gms			Kilos	Gms		
1 Arauca					30 500		2 705 00	0 03
2 Barranquilla	9 710 124	909	3 678 336	17	5 707 359		2 697 563	01
3 Buenaventura	10 523 534	074	2 313 954	49	5 528 947	710	2 699 879	59
4 Cartagena	2 919 671	479	980 226	98	194 971	330	3 752 392	65
5 Cucuta	157 629	172	58 117	63	326	20	157 326	37
6 Iquiales	74 743	500	13 284	86	3 776		1 229 00	002
7 Leticia								
8 Puerto Asis								
9 Puerto Carreno								
10 Puerto Cordoba	8 068	626	833	60				
11 Riohacha	41 350	950	1 754	63	44 805		2 990 33	003
12 San Andrés y Providencia	64 049	980	10 377	75	18 631		1 491 00	002
13 Santa Marta	731 585	830	100 165	81	9 362	678	369 272	79
14 Tumaco	409 141	537	107 554	22	283 081		26 992	79
15 Turbo	59 510		6064	00	285 795		3 325	00
16 Yavaraté								
Encomiendas Postales	21 821	803	149 523	37	236		341 79	
Total	24 721 231	880	7 420 193	51	216 563 758	710	9 715 509	32
				100				100

*Porcentajes inferiores a 001

IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS - MOVIMIENTO MENSUAL



COMERCIO EXTERIOR EN JULIO Y DE ENERO A JULIO DE 1934

IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES DE ENERO A JULIO DE 1934

NOTA—Las encomiendas postales estan incluidas en las cifras de los cuadros. La valorizacion para la exportacion se hace F O B puerto de embarque y para la importacion se toma el valor declarado en las facturas consulares

	AGRUPACIONES	IMPORTACION				EXPORTACION			
		CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%
		Kilos	Gms			Kilos	Gms		
I	Productos de agricultura	22 892 299	947	2 945 521 45	6 75	128 67	217 809 839	59 501 660 77	75 51
II	Cria de animales y sus productos	1 114 004	445	314 537 26	0 72	282 35	4 732 586	1 985 020 43	2 52
III	Productos forestales	4 721 135	124	351 493 43	0 81	74 45	2 012 650	96 580 87	0 12
IV	Productos de caza y pesca	21 079	378	11 294 30	0 02	535 81	391 604 150	202 328 49	0 26
V	Productos de minas	3 245 834	219	85 884 63	0 20	26 46	1 240 358 481 628	16 678 520 48	21 16
VI	Productos manufacturados	113 301 957	582	38 467 764 22	88 17	339 52	2 145 339 044	177 530 33	0 23
VII	Otros productos	335 378	150	1 451 377 76	3 33	4 327 59	1 373 101 930	155 039 99	0 20
	Gr n total	145 631 688	845	43 627 873 05	100	299 58	1 468 823 601 752	78 796 681 36	100

IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES MES DE JULIO DE 1934

	AGRUPACIONES	IMPORTACION				EXPORTACION			
		CANTIDAD		VALOR	/	CANTIDAD		VALOR	%
		Kilos	Gms			Kilos	Gms		
I	Productos de agricultura	4 591 008	180	580 053 68	6 88	126 35	24 806 452	7 515 859 26	68 20
II	Cria de animales y sus productos	1 004 543	130	277 279 62	3 28	276 03	616 792	244 482 57	2 22
III	Productos forestales	782 346	621	50 988 21	0 60	65 17	382 916	19 749 84	0 18
IV	Productos de caza y pesca	694		202 67	*	292 03	23 385 500	15 718 13	0 14
V	Productos de minas	112 973	750	8 084 08	0 10	71 56	233 071 168 854	3 158 745 75	28 67
VI	Productos manufacturados	16 396 669	138	6 979 123 98	82 66	425 64	950 847 800	41 785 40	0 38
VII	Otros productos	218 709	900	547 674 50	6 48	2 504 12	46 152 060	23 164 12	0 21
	Gran total	23 106 944	719	8 443 406 74	100	365 40	259 897 714 214	11 019 505 07	100

Porcentajes inferiores al 0 01

IMPORTACION Y EXPORTACION POR GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ENERO A JULIO DE 1934

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total
I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA								
1 Productos alimenticios	17 872 864 835	1 654 809 75	56 18	3 79	216 401 819	59 351 206 50	100	75 32
2 Materias primas industriales	4 939 394 595	1 265 507 51	42 96	2 90	1 400 095	149 945 43	*	0 19
3 Plantas y semillas	71 519 697	22 845 77	0 78	0 05	41	100 00	*	*
4 Otros productos de agricultura	8 520 820	2 358 42	0 08	0 01	7 884	408 84	*	*
Total	22 892 299 947	2 945 521 45	100	6 75	217 809 839	59 501 660 77	100	75 51
II—CRÍA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS								
5 Productos alimenticios	49 763 740	20 474 27	6 51	0 05	3 968	775 00	0 04	*
6 Animales vivos	1 000 061 493	278 944 47	88 68	0 64	246 375	12 581 90	0 63	0 02
7 Cueros y pieles	22 571	8 172 57	2 60	0 02	4 481 293	1 971 558 53	99 32	2 50
8 Otros productos de animales	41 608 212	6 945 95	2 21	0 01	950	105 00	0 01	*
Total	1 114 004 445	314 537 26	100	0 72	4 732 586	1 985 020 43	100	2 52
III—PRODUCTOS FORESTALES								
9 Productos alimenticios	232 385 008	85 665 54	24 37	0 20				
10 Cauchos y resinas	1 204 257 982	115 646 24	32 90	0 27	42 281	23 145 59	23 97	0 03
11 Maderas, cortezas y raices	3 153 898 742	101 860 55	28 98	0 23	838 014	13 750 45	14 24	0 02
12 Sustancias medicinales y aromaticas	109 571 424	42 221 66	12 01	0 10	39 546	49 855 25	51 62	0 06
13 Fibras textiles					4 149	795 00	0 82	*
14 Otros productos forestales	21 021 968	6 099 44	1 74	0 01	1 088 660	9 034 58	9 35	0 01
Total	4 721 135 124	351 493 43	100	0 81	2 012 650	96 580 87	100	0 12
IV—PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA								
15 Productos alimenticios	20 632 373	6 082 68	53 86	0 01				
16 Animales vivos	46	165 37	1 46		570	65 00	0 03	
17 Cueros y pieles	272 141	4 156 36	36 80	0 01	390 542 150	200 963 49	99 33	0 26
18 Otros productos de caza y pesca	128 864	889 89	7 88		492	1 300 00	0 64	*
Total	21 079 378	11 294 30	100	0 02	391 604 150	202 328 49	100	0 26
V—PRODUCTOS DE MINAS								
19 Productos alimenticios	20 417 232	927 01	1 08					
20 Minerales varios	360 254 487	50 004 04	58 22	0 12	10 738	9 614 00	6 06	0 01
21 Metales en bruto					1 453 628	1 986 577 32	11 91	2 52
22 Combustibles	2 865 162 500	34 953 58	40 70	0 08	1 240 345 640	14 681 529 16	88 03	18 63
23 Otros productos de minas					650	800 00	*	
Total	3 245 834 219	85 884 63	100	0 20	1 240 358 481 628	16 678 520 48	100	21 16

* Porcentajes inferiores al 0 01

CONTINUA

IMPORTACION Y EXPORTACION POR GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ENERO A JULIO DE 1934

(CONTINUACION)

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$	% parcial	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$	% parcial	% total
VI—PRODUCTOS MANUFACTURADOS								
24 Productos alimenticios	831 290 691	403 231 68	1 05	0 92	2 057 583 300	55 969 61	31 53	0 07
25 Vinos alcoholes cervezas gaseosas y similares	516 911 865	381 896 89	0 99	0 88	12 510	1 640 00	0 92	*
26 Cigarros cigarrillos y picaduras	9 017 728	34 631 54	0 09	0 08				
27 Drogas productos quimicos y similares	5 173 088 685	2 694 130 00	7 00	6 18	10 261 600	12 744 10	7 18	0 02
28 Abonos quimicos	198 231 040	15 742 40	0 04	0 04				
29 Cemento cal yeso y similares	20 986 895 461	243 100 29	0 63	0 56				
30 Tintas pinturas barnices y similares	1 116 256 907	657 771 64	1 71	1 51				
31 Perfumeria y jaboneria	90 790 595	142 278 45	0 37	0 33	50	239 68	0 14	*
32 Estearina Parafina cera y similares	2 890 416 607	484 197 37	1 26	1 11				
33 Hilados y tejidos (fibras blandas)	6 522 452 185	13 045 942 98	33 91	29 89	88	150 00	0 08	*
34 Hilados y tejidos (fibras duras)	226 632 962	156 730 60	0 41	0 36	21 516 850	100 603 46	56 67	0 13
35 Cueros curtidos peleteria y sus artefactos	106 168 006	440 041 08	1 14	1 01	90	7 50	*	
36 Hules pastas linoleum y similares	135 425 376	153 788 66	0 40	0 35				
37 Caucho gomas y sus manufacturas	793 131 768	873 714 72	2 27	2 00				
38 Papeleria cartones utiles de escritorio y libros en blanco	7 597 913 986	1 498 846 33	3 90	3 44	862	1265 75	0 15	*
39 Productos de imprenta y artes graficas	249 088 315	385 936 64	1 00	0 88	1 337	310 84	0 18	*
40 Vidrieria alfareria ceramica y similares	3 212 037 345	748 633 27	1 95	1 72	35 004 500	155 00	0 09	
41 Joyeria orfebreria y objetos de arte	35 404 959	116 650 90	0 30	0 27	20 794	3 337 00	1 88	0 01
42 Merceria y adornos varios	77 597 244	239 384 24	0 62	0 55				
43 Jugueteria	27 577 704	51 554 47	0 13	0 12				
44 Instrumentos de musica y accesorios	24 348 624	60 177 46	0 16	0 14				
45 Muebles y artefactos de madera	108 316 769	112 334 71	0 32	0 26				
46 Armas municiones y accesorios	231 145 325	287 022 44	0 75	0 66				
47 Dinamita polvorin y otros explosivos	272 062 650	214 871 75	0 56	0 49				
48 Derivados del petroleo (combustibles lubricantes etc)	18 017 146 804	924 011 65	2 40	2 12				
49 Otros aceites y grasas industriales	752 797 605	166 525 89	0 43	0 38				
50 Maquinaria industrial en general	4 947 696 714	3 699 010 33	9 62	8 47	130	76 00	0 04	*
51 Manufacturas de hierro y acero	31 771 163 703	4 686 411 65	12 18	10 73				
52 Manufacturas de otros metales	1 168 797 220	827 618 80	2 15	1 90				
53 Instrumentos y aparatos electricos y accesorios	1 266 130 830	1 661 402 06	4 32	3 81				
54 Aparatos varios cientificos de precision y accesorios	169 896 593	392 906 47	1 02	0 90				
55 Aparatos fotograficos cinematograficos y accesorios	41 116 425	182 800 08	0 48	0 42				
56 Vehiculos y accesorios	3 517 174 766	1 947 879 54	5 06	4 46				
57 Aviones y accesorios	45 044 530	330 910 19	0 86	0 76				
58 Buques lanchas planchones y similares	86 893 500	16 368 91	0 04	0 04				
59 Otros productos manufacturados	85 946 095	189 308 64	0 49	0 43	5 885	2 031 33	1 14	*
Total	113 301 957 582	38 467 764 22	100	88 17	2 145 339 044	177 530 33	100	0 23
VII—OTROS PRODUCTOS								
60 Mercancia extranjera (Reexportacion)					1 366 278 930	149 878 99	96 67	0 19
61 Mercancia nacional (Reimportacion)								
62 Equipajes	14 561	2 394 76	0 17	0 01	6 823	5 161 00	3 33	0 01
63 Otros productos	320 817 150	1 448 983 00	99 83	3 32				
Total	335 378 150	1 451 377 76	100	3 33	1 373 101 930	155 039 99	100	0 20
GRAN TOTAL	145 631 688 845	43 627 873 05		100	1 468 823 601 752	78 796 681 36		100

* Porcentajes inferiores al 0 01

IMPORTACION Y EXPORTACION POR SUBGRUPOS

MES DE JULIO DE 1934

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	/ parcial	/ total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total
I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA								
1 Productos alimenticios	3 859 274 303	401 293 25	69 18	4 76	24 666 308	7 496 128 01	99 74	68 02
2 Materias primas industriales	726 677 300	176 633 77	30 45	2 09	139 644	19 709 25	0 26	0 18
3 Plantas y semillas	4 150 577	1 782 08	0 31	0 02				
4 Otros productos de agricultura	906	344 58	0 06	0 01	500	22 00	*	*
Total	4 591 008 180	580 053 68	100	6 88	24 806 452	7 515 859 26	100	68 20
II—CRIA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS								
5 Productos alimenticios	2 749 130	1 919 15	0 70	0 02	140	53 00	0 02	*
6 Animales vivos	993 302	271 956 21	98 07	3 22	13 645	334 00	0 14	*
7 Cueros y pieles	2 000	1 253 00	0 45	0 01	603 007	244 094 67	99 84	2 22
8 Otros productos de animales	6 492	2 151 26	0 78	0 03				
Total	1 004 543 130	277 279 62	100	3 28	616 792	244 482 57	100	2 22
III—PRODUCTOS FORESTALES								
9 Productos alimenticios	13 543 700	5 276 68	10 35	0 06				
10 Cauchos y resinas	135 304 721	17 564 45	34 44	0 21	12 320	6 300 13	31 90	0 06
11 Maderas cortezas y raíces	597 536	16 525 02	32 41	0 20	20 310	336 00	1 70	*
12 Sustancias medicinales y aromáticas	16 956 200	6 982 77	13 70	0 08	6 780	10 198 71	51 64	0 09
13 Fibras textiles					440	130 00	0 66	*
14 Otros productos forestales	19 006	4 639 29	9 10	0 05	343 066	2 785 00	14 10	0 03
Total	782 346 621	50 988 21	100	0 60	382 916	19 749 84	100	0 18
IV—PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA								
15 Productos alimenticios	694	202 67	100	*				
16 Animales vivos								
17 Cueros y pieles					23 293 500	15 618 13	99 36	0 14
18 Otros productos de caza y pesca					92	100 00	0 64	*
Total	694	202 67	100	*	23 385 500	15 718 13	100	0 14
V—PRODUCTOS DE MINAS								
19 Productos alimenticios	1 010 300	231 15	2 86	*				
20 Minerales varios	36 124 450	5 926 57	73 31	0 07	180	19 00	*	*
21 Metales en bruto					128 854	77 018 42	2 44	0 70
22 Combustibles	75 839	1 926 36	23 83	0 03	233 070 860	3 081 708 33	97 56	27 97
23 Otros productos de minas								
Total	112 973 750	8 084 08	100	0 10	233 071 168 854	3 158 745 75	100	28 67

* Porcentajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

(CONCLUSION)

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD	VALOR	%	%	CANTIDAD	VALOR	%	%
	Kilos Gms	\$ Cvs	parcial	total	Kilos Gms	\$ Cvs	parcial	total
VI—PRODUCTOS MANUFACTURADOS								
24 Productos alimenticios	104 172 342	67 692 68	0 97	0 80	945 000	31 250 11	74 79	0 28
25 Vinos alcoholes cervezas gaseosas y similares	89 549 983	77 649 80	1 11	0 92				
26 Cigarros cigarrillos y picaduras	1 514 617	4 286 84	0 06	0 05				
27 Drogas productos quimicos y similares	841 758 990	495 652 88	7 10	5 87	2 696 500	1 038 19	2 48	0 01
28 Abonos quimicos	35 211 040	2 071 13	0 03	0 03				
29 Cemento cal yeso y similares	1 810 201 400	27 125 08	0 39	0 32				
30 Tintas pinturas barnices y similares	194 607 596	141 767 12	2 03	1 68				
31 Perfumeria y jaboneria	7 939 974	19 411 16	0 28	0 23				
32 Estearina parafina cera y similares	532 879 995	94 138 04	1 35	1 12				
33 Hilados y tejidos (lbrs blandas)	1 042 030 893	2 293 156 89	32 86	27 16				
34 Hilados y tejidos (lbrs duras)	47 220 324	30 973 08	0 44	0 37	2 786	9 271 23	22 19	0 09
35 Cueros curtidos peleteria y sus articulos	20 986 193	92 427 53	1 32	1 10	90	7 50	0 02	*
36 Hules pastas linoleum y sus similares	29 195 042	31 396 79	0 45	0 37				
37 Caucho gomas y sus manufacturas	126 568 322	152 294 67	2 18	1 80				
38 Papeleria cartonés utiles de escritorio y libros en blanco	1 368 154 593	328 408 47	4 71	3 89	4	165 37	0 39	*
39 Productos de imprenta y artes graficas	21 575 010	41 054 90	0 59	0 49	263	Sin valor		
40 Vidrieria alareria ceramica y similares	554 128 400	146 772 53	2 10	1 74				
41 Joyeria orfebreria y objetos de arte	3 337 212	14 155 02	0 20	0 17	8 300	53 00	0 13	*
42 Merceria y adornos varios	11 603 899	40 679 03	0 58	0 48				
43 Jugueteria	7 324 198	14 726 52	0 21	0 18				
44 Instrumentos de musica y accesorios	3 941 554	14 084 51	0 20	0 17				
45 Muebles y artefactos de madera	12 303 889	22 187 90	0 32	0 26				
46 Armas municiones y accesorios	38 064 410	14 456 03	0 21	0 17				
47 Dinamita polvora y otros explosivos	143 997 550	129 351 00	1 85	1 53				
48 Derivados del petroleo (combustibles lubricantes etc)	1 573 103 875	120 657 33	1 73	1 43				
49 Otros aceites y grasas industriales	143 370 940	33 467 42	0 48	0 40				
50 Maquinaria industrial en general	722 765 402	543 064 76	7 78	6 43				
51 Manufacturas de hierro y acero	5 821 114 150	967 154 49	13 86	11 45				
52 Manufacturas de otros metales	122 000 537	113 874 72	1 63	1 35				
53 Instrumentos y aparatos electricos y accesorios	176 493 159	250 240 73	3 59	2 96				
54 Aparatos varios instrumentos cientificos de precision y accesorios	47 716 967	150 238 14	2 15	1 78				
55 Aparatos fotograficos cinematograficos y accesorios	8 253 820	30 553 36	0 44	0 36				
56 Vehiculos y accesorios	633 074 791	421 418 44	6 04	4 99				
57 Aviones y accesorios	683 560	4 521 93	0 07	0 05				
58 Buques lanchas planchones y similares	80 000	10 400 00	0 15	0 12				
59 Otros productos manufacturados	14 218 906	37 473 06	0 54	0 44				
Total	16 396 669 138	6 979 123 98	100	82 66	950 847 800	41 785 40	100	0 38
VII—OTROS PRODUCTOS								
60 Mercancia extranjera (reexportacion)					41 332 060	19 374 12	83 64	0 18
61 Mercancia nacional (reimportacion)					4 820	3 790 00	16 36	0 03
62 Equipajes								
63 Otros productos	218 709 900	547 674 50	100	6 48				
Total	718 709 900	547 674 50	100	6 48	46 152 060	23 164 12	100	0 21
GRAN TOTAL	23 106 944 719	8 443 406 74		100	259 897 714 214	11 019 505 07		100

* Porcentajes inferiores al 0.01

IMPORTACION Y EXPORTACION POR ARTICULOS IMPORTANTES

MES DE JULIO DE 1934

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION						EXPORTACION							
		CANTIDAD		VALOR		%	%	%	CANTIDAD		VALOR		%	%	%
		Kilos	Gms	\$	Cvs				Kilos	Gms	\$	Cvs			
	I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA														
	1—Productos alimenticios														
1	Arroz	1 065 531	500	77 368	97	19 28	13 34	0 92							
2-10	Trigo	1 048 132		58 561	88	14 59	10 10	0 69							
8	Malta o cebada malteada	831 314		111 730	65	27 84	19 26	1 32							
4-10	Avena triturada	93 328	960	18 628	09	4 64	3 21	0 22							
11	Harina de trigo	19 921		1 979	14	0 49	0 34	0 02							
12 A	Maicena	32 230		4 728	12	1 18	0 81	0 06							
18	Ajos y cebollas	4 589	800	555	92	0 14	0 10	0 01							
22	Frutas frescas	1 433	500	912	98	0 23	0 16	0 01	7 630		184	12	*		*
23	Frutas secas y pasas	12 422	450	4 652	58	1 16	0 80	0 06							
35	Té	2 185	233	3 252	23	0 81	0 56	0 04							
38	Cacao en grano	582	966	102,357	30	25 51	17 65	1 21							
	Bananos (515 965 racimos)								9 809 798		339 161	75	4 53	4 52	3 08
J	Café								14 848 880		7 156 782	14	95 57	95 22	64 94
	Otros productos alimenticios	165 219	860	16 565	39	4 13	2 85	0 20							
	Total	3 859 274	303	401 293	25	100	69 18	4 76	24 666 308		7 496 128	01	100	99 74	68 02
	2—Materias primas industriales														
23 bis	Copra	515	404	47 456	00	26 86	8 18	0 56							
30	Lupulo	13 072	050	28 614	91	16 20	4 93	0 34							
213	Algodon en rama	192	540	92 633	31	52 44	15 97	1 10							
766	Tabaco en rama	1	932	6 740	95	3 82	1 16	0 08	104 844		18 636	00	94 55	0 01	6 01
J	Harina de semillas de algodón								34 800		1 073	25	5 45	0 25	0 17
	Otras materias primas industriales	3 729	250	1 188	60	0 68	0 21	0 01							
	Total	726 677	300	176 633	77	100	30 45	2 09	139 644		19 709	25	100	0 26	0 18
	3—Plantas y semillas														
79	Semillas para la agricultura	1 035	077	1 054	23	59 16	0 18	0 01							
J	Otras plantas y semillas	3 065	500	727	83	40 84	0 13	0 01							
	Total	4 150	577	1 782	08	100	0 31	0 02							
	4—Otros productos de agricultura														
714	Almidón	906		344	58	100	0 06	0 01	500		22	00	100	*	*
J	Otros productos de agricultura														
	Total	906		344	58	100	0 06	0 01	500		22	00	100	*	*
	Total del grupo	4 591 008	180	580 053	68		100	6 88	24 806 452		7 515 859	26		100	68 20
	II														
	CRÍA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS														
	5—Productos alimenticios														
52	Manteca de cerdo	934		273	55	14 25	0 10	*	120		42	00	79 25	0 02	*
J	Huevos								20		11	00	20 75		*
	Miel de abejas														
	Otros productos alimenticios	1 815	130	1 645	60	85 75	0 60	0 02							
	Total	2 749	130	1 919	15	100	0 70	0 02	140		53	00	100	0 02	*
	6—Animales vivos—Import Export														
72	Ganado caballar (605 caballos)	246	985	167 880	50	61 73	60 54	1 98	10 532		281	50	84 05	0 12	*
73	Ganado cabrio (351 cabros)								3 100		50	00	14 93	0 02	*
J	Ganado vacuno (3 663 novillos)	746	125	103 494	95	38 06	37 32	1 23	13		340		1 02	*	*
	Aves de corral														
	Otros animales vivos	192		580	75	0 21	0 21	0 01							
	Total	993	302	271 956	21	100	98 07	3 22	13 645		334	90	100	0 14	*

CONTINUA

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cts	% Subgrupo	% Grupo	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cts	% Subgrupo	% Grupo	% total
1	7—Cueros y pieles										
	Cueros de res	2 000	1 253 00	100	0 45	0 01	573 080	234 291 61	95 98	95 83	2 13
	Cueros de chivo						29 927	9 803 06	4 02	4 01	0 09
	Total	2 000	1 253 00	100	0 45	0 01	603 007	244 094 67	100	99 84	2 22
	8—Otros productos de animales										
	Total	6 492	2 151 26	100	0 78	0 03					
	Total del grupo	1 004 543 130	277 279 62		100	3 28	616 792	244 482 57		100	2 22
	III—PRODUCTOS FORESTALES										
	9—Productos alimenticios										
	26 Canela y canelon	1 269 500	520 02	9 86	1 02	0 01					
28	Otras especias	12 274 200	4 756 66	90 14	9 33	0 05					
	Total	13 543 700	5 276 68	100	10 35	0 06					
643	10—Cauchos y resinas										
	Pez rubia	121 197 600	9 738 14	55 44	19 10	0 12					
	Caucho perillo						819	282 82	4 49	1 43	
	Balata						7 854	4 417 31	70 11	22 37	0 04
	Cera vegetal						3 647	1 600 00	25 40	8 10	0 02
J	Otros cauchos y resinas	14 07 121	7 826 31	44 56	15 34	0 09					
	Total	135 304 721	17 564 45	100	34 44	0 21	12 320	6 300 13	100	31 90	0 06
122 124	11—Maderas cortezas y raices										
	Maderas en bruto o acepilladas	594 026	15 271 28	92 41	29 95	0 18					
	Carbon vegetal						7 500	50 00	14 88	0 25	*
	Dividivi						11 960	130 00	38 69	0 66	*
	Madera de balso						850	156 00	46 43	0 79	*
J	Otras maderas cortezas y raices	3 510	1 253 74	7 59	2 46	0 02					
	Total	597 536	16 525 02	100	32 41	0 20	20 310	336 00	100	1 70	*
J	12—Sustancias medicinales y aromaticas										
	Balsamo del Tolu						6 750	10 189 71	99 91	51 60	0 09
	Leche de higueron						30	9 00	0 09	0 04	*
	Otras sustancias medicinales y aromaticas	16 956 200	6 982 77	100	13 70	0 08					
	Total	16 926 200	6 982 77	100	13 70	0 08	6 780	10 198 71	100	51 64	0 09
J	13—Fibras textiles										
	Lana vegetal						250	20 00	15 39	0 10	*
	Paja toquilla						190	110 00	84 61	0 56	*
	Total						440	130 00	100	0 66	*
	14—Otros productos forestales										
J	Orquideas						66	120 00	4 31	0 61	*
	Tagua al granel						343 000	2 665 00	95 69	13 49	0 03
	Otros productos forestales	19 006	4 639 29	100	9 10	0 05					
	Total	19 006	4 639 29	100	9 10	0 05	343 066	2 785 00	100	14 10	0 03
	Total del grupo	782 346 621	50 988 21		100	0 60	382 916	19 749 84		100	0 18

* Porcentaje inferior a 0 01

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	/ total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% total
587	IV—PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA										
	15— <i>Productos alimenticios</i>	694	202 67	100	100						
	16— <i>Animales vivos</i>										
	17— <i>Cueros y pieles</i>										
	Cueros de caimán						5 810 500	4 454 05	28 2	28 34	0 04
	Cueros de capibará						199	80 00	0 51	0 51	*
	Cueros de iguana						12 031	6 814 76	43 63	43 36	0 06
	Pieles de ponche						5 030	4 243 92	27 17	27 00	0 04
	Pieles de tapir						29	4 00	0 03	0 02	*
	Pieles de venado						194	21 40	0 14	0 13	*
	Total						23 293 500	15 618 13	100	99 36	0 14
	18— <i>Otros productos de caza y pesca</i>										
	Carey						92	100 00	100	0 64	*
	Total del grupo	694	202 67		100	*	23 385 500	15 718 13		100	0 14
	V—PRODUCTOS DE MINAS										
	19— <i>Productos alimenticios</i>	1 010 300	231 15	100	2 86	*					
	20— <i>Minerales varios</i>										
	Muestras de minerales						17	Sin valor			*
	Muestras de tierra						103	19 00	100	*	*
	Otros minerales varios	36 124 450	5 926 57	100	73 31	0 07					
	Total	36 124 450	5 926 57	100	73 31	0 07	180	19 00	100	*	*
	21— <i>Metales en bruto</i>										
	Barras de plata 2 797 112 onzas						87	2 340 80	3 04	0 07	0 02
	Platino crudo 1 345 635 onzas						41 854	74 677 62	96 96	2 37	0 68
	Total						128 854	77 018 42	100	2 44	0 70
	22— <i>Combustibles</i>										
	Petroleo crudo 1 639 606 16 barriles						233 068 400	3 081 708 33	100	97 56	27 97
	Carbon mineral	75 839	1 926 36	100	23 83	0 03	2 400	Sin valor			
	Total	75 839	1 926 36	100	23 83	0 03	233 070 860	3 081 708 33	100	97 56	27 97
	Total del grupo	112 973 750	8 084 08		100	0 10	233 071 168 854	3 158 745 75		100	28,67
13 24 A 32 34 43 50 55 56	VI—PRODUCTOS MANUFACTURADOS										
	24— <i>Productos alimenticios</i>										
	Harinas lacteadas para niños	1 835	2 042 93	3 02	0 03	0 02					
	Chicles y gomas para mascar	4 600 900	6 445 51	9 52	0 09	0 08					
	Azúcar	9 605 450	742 86	1 10	0 01	0 01	945 000	31 250 11	100	74 79	0 28
	Acetes para la mesa	19 005 200	7 960 05	11 76	0 11	0 09					
	Leche condensada	18 589 382	15 738 27	23 25	0 23	0 19					
	Salsas para sazonar	3 209 400	9 133 79	13 49	0 13	0 11					
	Levadura	9 526 780	6 908 32	10 21	0 10	0 08					
	Otros productos alimenticios	37 800 230	18 720 95	27 65	0 27	0 22					
	Total	104 172 342	67 692 68	100	0 97	0 80	945 000	31 250 11	100	74 79	0 28

* Porcentajes inferiores al 0 01

CONTINUACION

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION					EXPORTACION							
		CANTIDAD		VALOR	%	%	%	CANTIDAD		VALOR	%	%	%	
		Kilos	Gms	\$ Cvs	Subgrupo	Grupo	total	Kilos	Gms	\$ Cvs	Subgrup	Grupo	total	
	25—Vinos alcoholes y bebidas													
62	Jarabes y zumos de frutas etc	1 311	913	2 327	87	3 00	0 03	0 03						
63	Vinos tin os y blancos	15 345		8 176	93	10 53	0 12	0 10						
64	Vinos generosos	16 603	400	6 384	12	8 22	0 09	0 08						
65-66	Vinos champana y espumosos	5 619		6 111	34	7 87	0 09	0 07						
68	Brandy (cognac)	10 823		10 125	38	13 04	0 14	0 12						
	Whisky	34 812	720	42 282	21	54 46	0 61	0 50						
	Otros vinos alcoholes y bebidas	5 034	950	2 241	95	2 88	0 03	0 02						
	Total	89 549	083	77 649	80	100	1 11	0 92						
	26—Cigarros cigarrillos y picadura													
768	Cigarrillos	1 371	257	3 918	47	91 41	0 06	0 05						
	Otros cigarros y picaduras	193	365	368	37	8 59	*	*						
	Total	1 514	617	4 286	84	100	0 06	0 05						
	27—Drogas productos quimicos y similares													
83	Cuajo para leche	755	450	4 142	16	0 83	0 06	0 05						
621	Agua oxigenada	7 156	5 0	6 442	60	1 30	0 09	0 08						
631	Quin na en todas sus formas	3 301	314	42 483	83	8 56	0 61	0 50						
633 bis	Arsenobenzoles salvarsanes y neo salvarsanes	1 057	718	24 757	70	5 00	0 35	0 29						
666	Soda cáustica	109 989	360	10 128	19	2 05	0 15	0 12						
668	Bicarbonato de soda	43 919		4 093	00	0 82	0 06	0 05						
	Curarina								237 500	510 19	49 14	1 22	*	
	Jarabe antitísico								252	178 00	17 15	0 43	*	
	Otras droga produc os químicos y similares	675 579	648	403 605	40	81 44	5 78	4 78	2 207	350 00	33 71	0 83	*	
	Total	841 758	990	495 652	88	100	7 10	5 87	2 696	500	1 0 8 19	100	2 48	0 01
	28—Abonos quimicos													
	Total	35 211	040	2 071	13	100	0 03	0 03						
	29—Cemento cal yeso y similares													
575	Cemento	1 800	251 700	26 107	48	96 22	0 37	0 31						
	Otras cales yesos y sim lares	9 949	700	1 022	60	3 78	0 02	0 01						
	Total	1 810	201 400	27 125	08	100	0 39	0 37						
	30—Tintas pinturas barnices y similares													
737	Colores de anilina	16 557	492	59 292	44	41 83	0 85	0 70						
	Otras tintas pinturas y barnices	178 050	104	82 474	68	58 17	1 18	0 98						
	Total	194 607	596	141 767	12	100	2 03	1 68						
	31—Perfumeria y jaboneria													
637	Dentifricos en todas sus formas	2 647	546	9 105	45	46 91	0 13	0 11						
	Otros productos de perfumería y ja boneria	5 292	428	10 305	71	53 09	0 15	0 12						
	Total	7 939	974	19 411	16	100	0 28	0 23						

CONTINUA

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% total
	32—Estearina parafina ceras y similares										
750	Estearina	71 205	8 138 90	8 65	0 12	0 10					
750	Parafina	455 655 963	83 129 29	88 30	1 19	0 99					
	Otras ceras y similares	6 019 032	2 869 85	3 05	0 04	0 03					
	Total	532 879 995	94 138 04	100	1 35	1 12					
	33—Hilados y tejidos (fibras blandas)										
216	Hilazas crudas de algodón	76 999 600	74 935 32	3 27	1 07	0 89					
217	Hilazas tenidas de algodón	9 099 600	15 394 13	0 67	0 22	0 18					
218	Hilos crudos de algodón para cocer etc	26 711 488	87 377 09	3 81	1 25	1 04					
218 A	Cuerdas de algodón de más de tres cabos	22 852 050	27 918 39	1 22	0 40	0 33					
219	Telas de algodón crudo	96 364 200	86 137 44	3 76	1 23	1 02					
219 BIS	Lona cruda de algodón	11 480	11 342 35	0 49	0 16	0 13					
220	Telas blancas de algodón	56 464 182	86 637 03	3 78	1 24	1 03					
221	Dril de algodón	137 776 400	218 153 88	9 51	3 13	2 58					
222	Telas de algodón tenidas	211 229 880	491 953 22	21 45	7 05	5 83					
222 BIS	Telas de algodón estampadas	159 848 224	357 067 56	15 57	5 12	4 23					
225	Frazadas de algodón	29 619 013	23 824 40	1 04	0 34	0 28					
230	Bordados y encajes de algodón	713 680	5 948 23	0 26	0 09	0 07					
254	Hilazas de seda	15 170 476	34 557 53	1 51	0 50	0 41					
257 C	Telas de seda	5 222 755	48 654 23	2 12	0 70	0 58					
265	Hilazas de lana	26 813 241	57 731 89	2 51	0 83	0 68					
266	Hilos de lana para bordar	835 900	4 295 34	0 19	0 06	0 05					
268 B	Telas de lana	35 164 251	239 485 37	10 44	3 43	2 84					
324	Medias y calcetines de algodón	11 710 688	62 624 53	2 73	0 90	0 74					
326	Medias de seda	735 121	18 022 94	0 79	0 26	0 21					
332	Campanas de fieltro lino etc para hacer sombreros	14 657 450	83 940 10	3 66	1 20	0 99					
335	Sombreros de fieltro	4 056 300	33 418 76	1 46	0 48	0 40					
355	Sacos para empaque de algodón lino etc	10 260	12 259 94	0 54	0 18	0 15					
780 180 bis	Pabito trenzado y preparado Otros hilados y tejido	11 868 100 66 358 299	11 259 63 200 217 59	0 49 8 73	0 16 2 86	0 13 2 37					
	Total	1 042 030 898	2 293 156 89	100	32 86	27 16					
	34—Hilados y tejidos (fibras duras)										
157	Paja preparada para muebles sombreros etc	2 372 470	6 727 49	21 72	0 09	0 08					
	Empaques de cabuya						300	175	1 87	0 42	*
	Sombreros de paja						2 408	9 096 23	98 13	21 77	0 09
	Otros hilados y tejidos	44 847 854	24 245 59	78 28	0 35	0 29	78	Sin valor			
	Total	47 220 324	30 973 08	100	0 44	0 37	2 786	9 271 23	100	22 19	0 09
	35—Cueros curtido Peletería y sus artefactos										
95	Cueros gruesos curtidos para zapatería	445	1 261 86	1 37	0 02	0 01					
96	Cueros delgados curtidos para zapatería	3 447 440	28 607 74	30 95	0 41	0 34					
99	Bandas de cuero para tracción	1 849 305	9 871 96	10 68	0 14	0 12					
108	Guantes de cuero	96 880	15 095 71	16 33	0 22	0 18					
	Otros cueros y artefactos de peletería	15 147 568	37 590 26	40 67	0 53	0 45	90	7 50	100	0 02	*
	Total	20 986 193	92 427 53	100	1 32	1 10	90	7 50	100	0 02	*

* Porcientajes inferiores al 0.01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION						EXPORTACION							
		CANTIDAD		VALOR		/	o/o	/	CANTIDAD		VALOR		%	%	%
		Kilos	Gms	\$	Cvs				Subgrupo	Grupo	total	Kilos			
109 287	36—Hules pastas linóleum y similares	29 195 042		31 396 79		100	0 45	0 37							
	37—Cauchos gomas y sus manufacturas														
	Suelas y tacones de caucho	1 447 300		1 591 16		1 04	0 03	0 02							
	Llantas y neumáticos de caucho	94 325 316		107 413 05		70 53	1 54	1 27							
	Otros cauchos gomas y sus manufacturas	30 795 706		43 290 46		28 43	0 61	0 51							
	Total	126 568 322		152 294 67		100	2 18	1 80							
	38—Papeleria cartones y utiles de escritorio														
	Cartones para techos y pisos	173 650 534		18 128 64		5 52	0 26	0 21							
	Otras lases de cartones y sus artefactos	42 693 244		24 894 05		7 58	0 36	0 30							
	Papel para empacar	311 108 826		52 443 02		15 97	0 75	0 62							
167 172	Papel de imprenta	652 256 510		77 082 53		23 47	1 10	0 91							
170-171	Papel de colgadura	11 691		5 345 98		1 63	0 08	0 06							
183	Papel para cigarrillos	9 120 700		4 758 69		1 45	0 07	0 06							
184	Sacos de papel para empaque	36 825 250		4 978 90		1 52	0 07	0 06							
202 203	Lápices negros y de color	3 318 882		5 546 36		1 69	0 08	0 07							
786	Cintas para máquina de escribir	557 476		2 662 60		0 80	0 04	0 03							
790	Otros productos de papeleria utiles de escritorio etc	126 932 171		132 567 70		40 7	1 90	1 57	4		165 37		100	0 39	
	Total	1 368 154 593		328 408 47		100	4 71	3 89	4		165 37		100	0 39	
	39—Productos de imprenta y artes graficas														
194-195	Libros impresos de todas clases	6 561 259		6 766 62		16 47	0 10	0 08							
	Folleto impresos														
	Otros impresos	15 013 751		34 288 28		83 53	0 49	0 41	263		Sin valor		*	*	*
	Total	21 575 010		41 054 90		100	0 59	0 49	263						
	40—Vidrieria alfareria ceramica y similares														
594 598 600-601 602-603	Inodoros lavamanos banos etc	47 746 273		25 521 36		17 39	0 36	0 30							
	Vajillas de porcelana	32 890 340		24 853 35		16 93	0 36	0 30							
	Vidrios	120 381 935		16 230 41		11 06	0 23	0 19							
	Espejos	17 007 547		9 596 01		6 54	0 14	0 11							
	Otros productos de vidrieria alfareria etc	336 102 305		70 571 40		48 08	1 01	0 84							
	Total	554 128 400		146 772 53		100	2 10	1 74							
	41—Joyeria orfebreria y objetos de arte														
	Medallas de plata								8 300		53 00		100	0 13	
	Otros productos de joyeria orfebreria y objetos de arte	3 337 212		14 155 02		1 0	0 20	0 17							
	Total	3 337 212		14 155 02		100	0 20	0 17	8 300		53 00		100	0 13	
	42—Merceria y adornos varios														
152 773 773 A 773 bis	Cepillos para dientes	659 561		2 939 54		7 23	0 04	0 04							
	Peines y peinetas	2 870 738		7 597 64		18 68	0 11	0 09							
	Agujas de todo genero que no sean para cirujia	869 565		2 925 88		19	0 04	0 03							
	Botones de materias ordinarias	3 288 465		8 669 28		21 31	0 12	0 10							
	Otras mercerias y adornos varios	3 920 570		18 546 69		45 59	0 27	0 22							
	Total	11 608 899		40 679 03		100	0 58	0 48							
	43—Jugueteria	7 324 198		14 726 52		100	0 21	0 18							
	44—Instrumento de musica y accesorios	3 941 554		14 084 51		100	0 20	0 17							
	45—Muebles y artefactos de madera														
109 bis 138	Tacones de madera	435 525		552 94		2 49	0 01	*							
	Mangos o cabos de madera	1 955 914		649 15		2 93	0 01	0 01							
	Otros muebles y artefactos de madera	9 912 450		20 985 81		94 58	0 30	0 25							
	Total	12 303 889		22 187 90		100	0 32	0 26							

* Porcentajes inferiores al 0,01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cts	% Subgrupo	% Grupo	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cts	% Subgrupo	% Grupo	% total
720	46—Armas municiones y accesorios	38 064 410	14 456 03	100	0 21	0 17					
	47—Dinamita polvora y otros explosivos										
	Dinamita	112 355	84 421 89	65 27	1 21	1 00					
	Otros explosivos	31 642 550	44 929 11	34 73	0 64	0 53					
	Total	143 997 550	129 351 00	100	1 85	1 53					
753	48—Derivados del petroleo (combustibles lubricantes)										
	Gas oil	306 289	5 770 86	4 78	0 08	0 07					
	Gasolina	1 008 732	71 393 71	59 17	1 02	0 85					
	Otros derivados del petroleo	258 682 875	43 492 76	36 05	0 63	0 51					
	Total	1 573 703 875	120 657 33	100	1 73	1 43					
746	49—Otros aceites y grasas industriales										
	A este de linaza	39 785 200	9 377 99	28 02	0 13	0 11					
	Otros aceites y grasas industriales	103 585 740	24 089 43	71 98	0 35	0 29					
	Total	143 370 940	33 467 42	100	0 48	0 40					
487	50—Maquinaria industrial en general										
	Maquinarias y utiles mecanicos (usos domésticos)	35 347 507	16 676 03	3 07	0 24	0 20					
	Máquinas para coser y accesorios	24 429 573	29 386 72	5 41	0 42	0 35					
	Motores de todas clases (no eléctricos)	35 103 395	49 186 90	9 06	0 70	0 58					
496	Bombas de todo género	5 862 310	12 812 55	2 36	0 18	0 15					
	Máquinas para tejer	190 465 420	135 851 71	25 02	1 95	1 61					
	Máquinas para madera etc	21 142 747	19 032 70	3 50	0 27	0 22					
	Máquinas industriales para bebida alimentos y drogas	80 159 638	52 030 34	9 58	0 75	0 62					
501	Prensas para imprimir	853 074	3 474 47	0 64	0 05	0 04					
	Otras máquinas industriales	329 401 738	224 613 34	41 36	3 22	2 66					
	Total	722 765 402	543 064 76	100	7 78	6 43					
359	51—Manufacturas de hierro y acero										
	Hierro y acero forjado	780 989 400	58 387 54	6 04	0 83	0 69					
	Hojas de hierro y acero	533 610 365	56 401 47	5 83	0 81	0 66					
	Hojalata comun	229 842	39 716 71	4 11	0 57	0 47					
362	Alambre de hierro o acero	334 922 748	55 745 30	5 76	0 80	0 66					
	Alambre de puas para cercas	993 421 622	97 784 74	10 11	1 40	1 16					
	Tuberia de acero de menos de 5 centímetros de diametro	159 633 359	32 698 67	3 38	0 47	0 39					
	Rieles y durmientes de acero y accesorios para vias férreas	1 146 287 800	90 999 67	9 41	1 30	1 08					
369	Herramientas de hierro o acero para la agricultura	99 726 590	62 711 26	6 48	0 90	0 74					
	Herramientas de hierro o acero para artes y oficios	37 379 801	52 714 61	5 45	0 76	0 62					
	Clavos y puntillas	42 568 984	13 320 09	1 38	0 19	0 16					
	Máquinas para la barba el cableo y us cuchillas	1 118 057	8 918 26	0 92	0 13	0 11					
497	Tuberia de acero de mas de 5 centímetros de diametro	241 184 392	57 407 55	5 42	0 75	0 62					
	Otras manufacturas de hierro o acero	1 220 409 632	345 348 62	35 71	4 95	4 09					
	Total	5 821 114 750	967 154 49	100	13 86	11 45					
409	52—Manufacturas de otros metales										
	Cobre y laton en lingotes barras etc	13 863 800	7 109 57	6 24	0 10	0 09					
	Alambre de cobre desnudo o forrado	24 208 303	16 960 66	14 90	0 24	0 20					
	Otras manufacturas de otros metales	83 928 434	89 804 49	78 86	1 29	1 06					
	Total	122 000 537	113 874 72	100	1 63	1 35					

* Porcentaje inferior a 0.01

(CONTINUA)

(CONCLUSION)

Numerales del Arancel	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS IMPORTANTES	IMPORTACION					EXPORTACION				
		CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% total
494	53—Instrumentos y aparatos electricos y accesorios										
535-536	Dinamos y motores electricos	39 743 530	43 716 47	17 47	0 63	0 52					
	Pilas electricas baterias y acumuladores	15 357 840	6 867 49	2 74	0 10	0 08					
538	Aparatos telefonicos y telegraficos	7 933 600	30 338 39	12 12	0 44	0 36					
538 a	Aparatos de radio y accesorios	17 049 667	57 419 02	22 95	0 82	0 68					
776	Bombillas para luz electrica	16 386 288	14 782 93	5 91	0 21	0 17					
776	Pilas para lamparas electricas de bolsillo	19 828 300	11 421 57	4 56	0 16	0 14					
	Otros instrumentos y aparatos electricos	60 193 934	85 694 86	34 25	1 23	1 01					
	Total	176 493 159	250 240 73	100	3 59	2 96					
	54—Aparatos varios instrumentos cientificos de precision y accesorios	47 716 967	150 378 14	100	2 15	1 78					
	55—Aparatos fotograficos cine matograficos y accesorios										
176	Papel para fotografia	4 121 569	8 384 73	27 44	0 12	0 10					
299	Películas y placas fotograficas	1 458 330	9 487 03	31 05	0 13	0 11					
552	Películas impresas	712 270	10 207 15	33 41	0 15	0 12					
	Otros aparatos y accesorios fotograficos y cinematograficos	1 961 651	2 474 45	8 10	0 04	0 03					
	Total	8 253 820	30 553 36	100	0 44	0 36					
517	56—Vehiculos y accesorios										
518 b	Camiones 128	219 734	121 131 22	28 74	1 74	1 43					
	Automoviles 157	210 732	157 145 21	37 29	2 25	1 86					
	Otros vehiculos y accesorios	207 608 791	143 142 01	33 97	2 05	1 70					
	Total	638 074 791	421 418 44	100	6 04	4 99					
	57—Aviones y accesorios	683 560	4 521 93	100	0 07	0 05					
	58—Buques lanchas planchones y similares	80 000	10 400 00	100	0 15	0 12					
120 121 bis	59—Otros productos manufacturados										
	Artefactos de corcho	12 028 046	34 451 56	91 94	0 50	0 41					
	Otros productos manufacturados	2 190 860	3 021 50	8 06	0 04	0 03					
	Total	14 218 906	37 473 06	100	0 54	0 44					
	Total del grupo	16 396 669 138	6 979 123 98		100	82 66	950 847 800	41 785 40		100	0
	VII—OTROS PRODUCTOS										
	60—Mercancia extranjera (re exportacion)						41 332 060	19 374 12	100	83 64	0
	62—Equipajes						4 820	3 790 00	100	16 36	0
	63—Otros productos										
	Material para el Gobierno Nacional no especificado	218 709 900	547 674 50	100	100	6 48					
	Total del grupo	218 709 900	547 674 50		100	6 48	46 152 060	23 164 12		100	0
	GRAN TOTAL	23 106 944 719	8 443 406 74			100	259 897 714 214	11 019 505 07			1

IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES DE ENERO A JULIO DE 1934

CONTINENTES	IMPORTACION			EXPORTACION		
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	%	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	%
Europa	56 257 045 495	20 891 174 97	47 89	330 566 757 722	17 140 511 49	21
América del Norte	69 897 600 833	19 812 161 28	45 41	898 960 810 180	58 925 090 52	74
Centro América y Antillas	12 501 428 957	680 784 41	1 56	237 072 851 300	2 565 728 22	3
América del Sur	4 038 409 920	666 986 49	1 53	2 118 455 850	119 037 67	0
Asia	2 941 150 140	1 576 335 91	3 61	56 566 700	22 501 05	0
Africa	1 053 500	430 08	*	47 144	23 310 78	0
Oceania				1 016	501 63	
Gran total	145 631 688 845	43 627 873 05	100	1 468 823 601 752	78 796 681 36	100

Porcentajes an eriores al 001

IMPORTACION Y EXPORTACION POR PAISES DE ENERO A JULIO DE 1934

PAISES	IMPORTACION				EXPORTACION					
	CANTIDAD		VALOR	%	%	CANTIDAD		VALOR	%	%
	Kilos	Gms	\$ Cvs	parcial	total	Kilos	Gms	\$ Cvs	parcial	total
EUROPA										
Alemania	15 663	418 383	6 248 410 26	29 91	14 32	24 953	732 094	5 072 782 85	29 59	6 44
Austria	73	158 674	33 023 80	0 16	0 08	3 285		1 610 20	0 01	*
Bélgica y Luxemburgo	3 731	671 505	1 036 664 99	4 96	2 38	1 701	469 022	651 615 15	3 80	0 83
Checoslovaquia	1 052	241 834	554 298 15	2 65	1 27		653 050	247 99	*	*
Dinamarca	10 991	501 750	198 171 02	0 95	0 45	416	265 650	185 497 29	1 08	0 24
Espana	662	546 692	458 803 17	2 19	1 05	539	868 800	236 735 98	1 38	0 30
Finlandia	3	339	192 10	*	*	1	762	766 93	*	*
Francia	798	137 247	1 676 138 17	8 02	3 84	211 726	379 800	5 323 460 27	31 06	6 76
Grecia	1	145 570	790 22	*	*					
Hungria	141	300	1 043 38	0 01	*					
Irlanda						3	285	1 232 13	0 01	*
Italia	619	448 943	1 197 970 19	5 73	2 75	41 770	885 700	763 779 01	4 46	0 97
Noruega	4 007	872 700	37 108 50	0 18	0 09	56	502	25 122 37	0 15	0 03
Países Bajos	4 995	489 227	695 060 09	3 33	1 59	13 848	449 500	2 488 612 18	14 52	3 16
Polonia	880	150	3 672 49	0 02	0 01	7	083	3 473 14	0 02	
Portugal	48	862 450	124 047 81	0 60	0 28					
Rumania	121	800	362 51	*	*					
Reino Unido (Gran Bretana)	11 080	059 519	7 781 317 99	37 25	17 84	34 312	872 106	1 842 169 65	10 75	2 34
Suecia	2 410	599 026	488 977 17	2 34	1 12	1 199	555	531 516 47	3 10	0 67
Suiza	105	900 995	346 726 80	1 66	0 80					
Union Sovietica	10	508 800	8 396 16	0 04	0 02	24	710	11 889 88	0 07	0 01
Total	56 257	045 495	20 891 174 97	100	47 89	330 566	757 722	17 140 511 49	100	21 75
AMÉRICA DEL NORTE										
Canadá	7	846 477 990	411 213 44	2 08	0 94	371	433 846	5 147 894 69	8 73	6 53
Estados Unidos	62	046 122 843	19 400 947 84	97 92	44 47	527	526,964 180	53 777 195 83	91 27	68 25
Total	69 892	600 833	19 812 161 28	100	45 41	898 960	810 180	58 925 090 52	100	74 78
CENTRO AMÉRICA Y ANTILLAS										
Costa Rica	661	672 040	72 110 52	10 59	0 17	929	586	2 732 77	0 10	
Cuba	39	962 320	12 847 48	1 89	0 03	11	597 600	6 309 74	0 25	0 01
Guatemala						10		14 00	*	
Haiti	427		1 865 66	0 27	*					
Honduras						118		9 00		
Mejico	12	683 745	7 240 76	1 06	0 02					
Panamá	1 873	295 113	262 753 46	38 60	0 60	1 833	515 200	54 315 16	2 12	0 07
Salvador						2	455	1 243 27	0 05	
Antillas Inglesas	2 503	459 270	164 004 09	24 09	0 38					
Antillas Francesas	12	205 500	16 585 27	2 44	0 04					
Antillas Holandesas	7 376	028 470	13 190 96	19 27	0 30	234	295 553	2 500 950 28	97 48	3 18
Puerto Rico	456	350	135 27	0 02		16	500	154 00	*	*
Zona del Canal	21	239 149	12 050 94	1 77	0 02					
Total	12 501	428 957	680 784 41	100	1 56	237 072	851 300	2 565 728 22	100	3 26
AMÉRICA DEL SUR										
Argentina	116	702 785	16 620 73	2 49	0 04	180	431	26 500 00	22 26	0 03
Brasil	971	612 119	157,175 29	23 56	0 36	2	209	1 733 18	1 46	
Chile	422	914 620	73 997 44	11 10	0 17		1 135	535 34	0 45	*
Ecuador	1	6 889 481	175 587 98	26 33	0 40	13	596 500	7 835 00	6 58	0 01
Peru	126	520	50 98	0 01	*	256	993 500	13 190 71	11 08	0 02
Uruguay	14	900	18 00	*	*	1	500 000	42 962 00	36 09	0 06
Venezuela	1 390	149 495	243 535 98	36 51	0 56	164	090 850	26 281 44	22 08	0 03
Total	4 038	409 920	666 986 40	100	1 53	2 118	455 850	119 037 67	100	0 15
ASIA										
China	16	239 500	10 669 24	0 68	0 03					
Japon	2 075	531 590	1 509 557 25	95 76	3 46	38	177	18 639 49	82 84	0 03
Palestina	63	150	733 29	0 05	*	3	605 700	1 796 84	7 98	
Persia						2	960	621 12	2 76	
Siam	704	931	32 282 46	2 05	0 07					
Indias Britanicas	141	196 900	22 194 98	1 41	0 05	11	824	1 443 60	6 42	*
Islas Filipinas	3	188	898 69	0 05						
Total	2 941	150 140	1 576 335 91	100	3 61	56 566	700	22 501 05	100	0 03

* Porcentajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

(CONCLUSION)

PAISES	IMPORTACION				EXPORTACION							
	CANTIDAD		VALOR		%	%	CANTIDAD		VALOR		%	%
	Kilos	Gms	\$	Cvs	parcial	total	Kilos	Gms	\$	Cvs	parcial	total
AFRICA												
Argelia							41 438		20 532 46		88 08	0 03
Egipto	2 500		2 00		0 47		50		24 10		0 10	
Islas Canarias												
Marruecos francés	1 051		428 08		99 53		5 656		2 754 22		11 82	
Union Sudafricana												
Total	1 053 500		430 08		100		47 144		23 310 78		100	0 03
OCEANIA												
Australia							1 016		501 63		100	
Gran total	145 631 688 845		43 627 873 05			100	1 468 823 601 752		78 796 681 36			100

**IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES
MES DE JULIO DE 1934**

CONTINENTES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR		%	CANTIDAD		VALOR		%
	Kilos	Gms	\$	Cvs		Kilos	Gms	\$	Cvs	
Europa	8 258	257 044	4 071	519 20	48 22	53 041	831 364	2 217	136 36	20 12
América del Norte	11 588	006 818	3 629	907 77	42 99	127 755	242 550	7 783	897 50	70 64
Centro América y Antillas	1 209	627 156	149	350 28	1 77	78 179	447 800	977	328 15	8 87
América del Sur	1 504	842 783	265	951 35	3 15	902 842	500	32	297 78	0 29
Asia	545	208 418	326	281 14	3 86	18 300		8 821	18	0 08
Africa	1 002	500	402	00	0 01	50		24	10	
Oceania										
Gran total	23 106	944 719	8 443	406 74	100	259 897	714 214	11 019	505 07	100

**IMPORTACION Y EXPORTACION POR PAISES
MES DE JULIO DE 1934**

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR	%	%	CANTIDAD		VALOR	%	%
	Kilos	Gms	\$ Cvs	parcial	total	Kilos	Gms	\$ Cvs	parcial	total
EUROPA										
Alemania	3 089	447 937	1 206 942 09	29 64	14 29	1 182	164	523 730 39	23 62	4 75
Austria	8 657	800	4 545 46	0 11	0 05					
Belgica y Luxemburgo	932	604 443	228 509 09	5 61	2 71	208	288	86 925 34	3 92	0 79
Checoslovaquia	217	173 550	78 468 40	1 93	0 93	390		187 99	0 01	
Dinamarca	101	901 400	25 515 31	0 63	0 30	70	253	33 826 58	1 53	0 31
Espana	68	132 435	53 453 87	1 31	0 63	3 063		1 476 46	0 07	0 01
Finlandia										
Francia	135	635 500	296 652 97	7 29	3 51	45	257 423	874 637 60	39 45	7 94
Grecia	1	142	787 72	0 02	0 01					
Hungria	52	200	581 38	0 01	0 01					
Italia	113	256 860	239 418 08	5 88	2 84	87	998	19 485 55	0 88	0 18
Noruega	1	101 723	13 746 36	0 34	0 16	1	642	791 50	0 03	0 01
Países Bajos	703	294 374	125 337 55	3 08	1 49	744	956	351 942 94	15 87	3 19
Polonia (Danzig)						7 060		3 403 14	0 15	0 03
Portugal	9	707	28 994 87	0 71	0 34					
Rumania										
Reino Unido (Gran Bretaña)	1 449	255 865	1 508 857 19	37 06	17 87	5 468	009 364	315 626 57	14 34	2 86
Suecia	308	909 225	63 991 63	1 57	0 76	10	585	5 102 30	0 23	0 05
Suiza	16	843 455	195 475 55	4 80	2 32					
Union Sovietica (Rusia)	520		241 68	0 01						
Yugoeslavia										
Total	8 258	257 044	4 071 519 20	100	48 22	53 041	831 364	2 217 136 36	100	20 12

* Porcentajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

CONTINUACION

PAISES	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% parcial	% total
AMÉRICA DEL NORTE								
Canadá	836 395 020	42 647 08	1 17	0 51	95 291 049	1 342 233 73	17 24	12 18
Estados Unidos	10 751 611 798	3 587 255 69	98 83	42 48	32 464 193 550	6 441 663 77	82 76	58 46
Total	11 588 006 818	3 629 902 77	100	42 99	127 755 242 550	7 783 897 50	100	70 64
CENTRO AMÉRICA Y ANTILLAS								
Costa Rica	51 149	6 499 74	4 35	0 08	19 320	492 77	0 05	*
Cuba	4 487 580	1 861 51	1 25	0 02	232 800	251 39	0 03	
Guatemala								
Haiti								
Honduras					20	1 00	*	*
Méjico	109 700	1 759 28	1 18	0 02				
Panamá	443 486 877	65 845 58	44 09	0 78	326 582	11 147 23	1 14	0 11
Salvador					170	349 08	0 04	*
Antillas inglesas	515 404 950	47 457 50	31 77	0 56				
Antillas francesas	5 327 500	9 172 05	6 14	0 11				
Antillas holandesas	167 966 050	4 568 41	3 06	0 06	77 833 118	965 032 68	98 74	8 76
Puerto Rico	456 350	135 27	0 09	*	5	54 00	*	*
Zona del Canal	21 239 149	12 050 94	8 07	0 14				
Total	1 209 627 156	149 350 28	100	1 77	78 179 447 800	977 328 15	100	8 87
AMÉRICA DEL SUR								
Argentina	10 589 500	843 41	0 31	0 01				
Brasil	413 791 603	76 209 73	28 66	0 90				
Chile	75 015 400	14 152 4	5 31	0 17				
Ecuador	136 413 900	39 887 60	15 00	0 47	1 053	110 00	0 34	
Peru	2 900	17 60	0 01	*	150 500	179 11	0 55	
Uruguay	7 700	8 00	*	*	900 000	29 762 00	92 15	0 27
Venezuela	869 021 780	134 859 77	50 71	1 60	1 639	2 246 67	6 96	0 02
Total	1 504 842 783	265 951 35	100	3 15	902 842 500	32 297 78	100	0 29
ASIA								
China	308 500	1 810 00	0 55	0 02				
Japon	544 383 668	324 142 81	99 35	3 84	18 300	8 821 18	100	0 08
Palestina	9 750	2 00		*				
Persia								
Siam								
Indias británicas	36 500	171 00	0 05	*				
Isla Filipinas	470	155 33	0 05					
Total	545 208 418	326 281 14	100	3 86	18 300	8 821 18	100	0 08
AFRICA								
Islas Canarias					50	24 10	100	
Argelia								
Egipto	2 500	2 00	0 50					
Marruecos francés	1 000	400 00	99 50	0 01				
Union Sudafricana								
Total	1 002 500	402 00	100	0 01	50	24 10	100	
OCEANÍA								
Australia								
Total								
Gran total	23 106 944 719	8 443 406 74	100		259 897 714 214	11 019 505 07		100

Porcentajes inferiores al 0 01

B de la Contraloría—13

IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS DE ENERO A JULIO DE 1934

ADUANAS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%
	Kilos	Gms	\$	total	Kilos	Gms	\$	total
1 Arauca		3 359 300	1 249 50	*		121 670	8 854 00	0 01
2 Barranquilla		70 038 643 058	22 607 685 25	51 82		53 096 290 180	23 667 019 75	30 04
3 Buenaventura		38 946 850 874	10 931 310 02	25 06		50 674 623 092	24 783 902 75	31 4
4 Cartagena		20 491 929 938	6 862 761 68	15 73		1 262 445 906 736	24 019 934 22	30 48
5 Cucuta		2 769 965 569	730 167 02	1 67		5 331 588	2 265 521 15	2 87
6 Ipiales		336 635 900	76 069 30	0 17		11 626	7 100 00	0 01
7 Leticia								
8 Puerto Asis								
9 Puerto Carreno						2 500	500 00	*
10 Puerto Cordoba		44 799 079	17 301 12	0 04		2 269	1 733 18	*
11 Riohacha		151 636 490	6 595 39	0 02		656 224	21 747 87	0 03
12 San Andres y Providencia		270 209 426	34 178 07	0 08		24 000	1 637 52	*
13 Santa Marta		10 732 104 567	750 665 58	1 72		94 101 923	3 834 666 80	4 87
14 Tumaco		1 576 113 380	644 708 40	1 48		1 243 399	165 836 92	0 21
15 Turbo		110 420 350	15 522 75	0 04		1 091 135	13 080 00	0 02
16 Yavaraté								
17 Encomiendas postales		159 030 914	949 658 97	2 17		510 744	5 147 20	0 01
Gran total		145 631 688 845	43 627 873 05	100		1 468 823 601 752	78 196 681 36	100

* Porcentajes inferiores al 0.01

IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS MES DE JULIO DE 1934

ADUANAS	IMPORTACION			EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%
	Kilos	Gms	\$ Cvs	total	Kilos	Gms	\$ Cvs	total
1 Arauca		731 300	325 50	*				
2 Barranquilla		11 731 055 253	4 388 201 52	51 97	5 512 151 760		2 628 658 62	23 85
3 Buenaventura		5 574 269 761	2 098 700 92	24 80	6 702 792 954		3 257 972 09	29 57
4 Cartagena		3 089 159 810	1 378 842 62	16 33	237 268 720 200		4 658 325 83	42 27
5 Cucuta		918 101 673	180 034 32	2 13	134 507		64 890 03	0 59
6 Ipiales		85 364 900	17 628 77	0 21	190		110 00	1*
7 Leticia								
8 Puerto Asis								
9 Puerto Carreno								
10 Puerto Cordoba		4 784 393	1 592 82	0 02				
11 Riohacha					58 410		7 302 29	0 07
12 San Andrés y Providencia		10 865	1 437 70	0 02	4 520		68 52	*
13 Santa Marta		1 531 470 735	139 455 09	1 65	9 710 020		346 568 26	3 15
14 Tumaco		191 142 933	94 103 22	1 12	387 535		53 437 00	0 48
15 Turbo					118 850		1 500 00	0 02
16 Yavaraté								
17 Encomiendas postales		19 098 961	143 084 26	1 69	17 300		272 37	*
Gran total		23 106 944 719	8 443 406 74	100	259 897 714 214		11 019 505 07	100

* Porcentajes inferiores al 0.01

ANEXOS A LOS BALANCES EN 30 DE
JUNIO Y 31 DE JULIO DE 1934

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA - SECCION DE CONTROL PREVIO

PRODUCTO DE LAS RENTAS NACIONALES RECONOCIDAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRAFICOS

BIENES NACIONALES	CINCO PRIMEROS MESES	JUNIO	TOTAL	MAYO
Minas de Muzo y Coscuez	\$ 10 634 00	2 767 29	13 401 29	2 288 65
Minas de Supia y Marmato				
Arrendamiento de bosques nacionales	5 687 98	807 80	6 495 78	639 08
Producto de bienes nacionales	1 339 014 45	204 183 88	1 543 198 33	287 598 58
Salinas terrestres dadas en concesion al Banco de la Republica	32 197 95	4 911 47	37 109 42	4 613 38
Salinas terrestres otras	367 541 09	104 995 45	467 536 54	85 410 47
Salinas maritimas	75 00		75 00	
Pesca de perlas y otras				
SERVICIOS NACIONALES				
Ferrocarriles y cables nacionales	\$ 280 599 90	52 480 24	333 080 14	56 162 53
Correos	628 063 74	116 754 09	744 817 83	117 295 59
Telegrafos cables radios etc	18 265 30	3 162 99	21 428 29	4 559 08
Laboratorio Nacional de Samper & Martinez	97 396 51	16 879 13	114 275 64	17 898 87
Muelles faros boyas sanidad etc				
IMPUESTOS NACIONALES				
Aduanas y recargos	\$ 8 601 865 96	2 143 916 42	10 745 782 38	2 009 062 00
Tonelaje	228 897 88	50 223 30	279 121 18	55 955 98
Exportación	60 562 39	2 368 15	62 930 54	14 051 44
Exportacion de cafe	159 707 60	21 613 64	181 321 24	31 744 52
Exportación de banano	123 201 97	13 423 78	138 625 75	0 711 93
Minas	24 060 89	1 500 01	25 560 90	2 235 79
Sucesiones y donaciones	208 421 19	72 093 91	280 455 10	24 539 32
Sanidad para lazaretos	35 902 21	7 959 63	43 861 84	6 605 29
Patentes y registro de marcas	832 00	598 00	1 430 00	832 00
Papel sellado y timbre nacional	1 061 161 01	239 673 72	1 300 834 73	238 350 70
Consumo de gasolina	730 828 51	208 580 94	939 409 45	207 764 59
Consumo de fósforos y naipes	407 548 56	78 600 31	486 148 87	78 183 64
Impuesto sobre la renta	161 176 20	16 776 43	177 952 63	24 150 87
Impuesto de pasajes	48 658 40	13 137 55	61 795 95	8 765 19
Impuesto de canalización	218 713 00	37 269 64	255 982 64	43 001 08
Fondo de defensa nacional (cuota de exención del servicio militar)	91 129 44	10 337 31	101 466 75	12 3 6 97
Impuesto sobre giros al Exterior (10 por 100)	83 838 75	13 242 55	97 081 30	17 303 76
Impuesto sobre llantas	23 502 10	10 273 91	33 776 01	5 391 24
Impuesto sobre primas de seguros	48 563 19	2 659 08	51 222 27	2 401 46
Impuesto sobre bebidas gaseosas y gas carbónico	76 287 65	16 940 09	93 227 74	13 759 31
Impuesto sobre grasas y lubricantes	81 875 33	26 503 25	108 378 58	17 839 54
INGRESOS VARIOS				
Participacion de petroleos	\$ 436 317 80		436 317 80	
Utilidades en el Banco de la Republica	160 000 00		160 000 00	160 000 00
Otros ingresos	407 133 78	48 749 57	455 883 35	82 429 34
INGRESOS NO PRESUPUESTOS				
Aporte del Departamento del Magdalena para la construccion del alcantarillado y acueducto de Santa Marta	\$ 200 000 00		200 000 00	
Acunación de moneda de niquel	180 000 00		180 000 00	
	16 634 611 73	3 545 325 53	20 179 937 6	3 653 872 24
Disminución en junio con relacion al mes anterior		108 546 71		

**PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS DE DEFENSA NACIONAL
DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRAFICOS
DE LOS DISTINTOS RECAUDADORES**

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	ESPECTÁCULOS Y JUEGOS	10 POR 100 SOBRE GIROS AL EXTERIOR	RIFAS Y LOTERIAS	TELEFONOS	TOTALES
Antioquia	\$ 3 222 32	924 54	7 645 01	214 82	12 066 69
Atlántico	1 204 07	540 77	11 402 00	406 43	16 553 27
Bolívar	916 13	996 88	650 50	325 90	2 889 41
Boyacá	113 32			80 63	193 95
Caldas	2 177 31	248 82	7 541 33	793 65	10 761 11
Cauca	565 79	9 66	32 50	73 90	681 85
Cundinamarca	9 363 47	198 70	8 076 50	5 342 80	27 981 47
Huila	240 25	3 39	2 000 00		2 243 64
Magdalena	229 83	825 82		152 20	1 207 85
Nariño	93 15	169 35		117 94	380 44
Santander del Norte	325 17	73 79		393 23	792 19
Santander del Sur	845 89	100 85	3 754 30	86 00	4 787 04
Tolima	363 12	38 23	53 14	65 00	519 49
Valle	4 153 78	1 111 62	5 600 09	129 62	10 995 11
Chocó	95 00		0 40		95 40
Meta	42 07			0 84	42 91
Totales	\$ 23 950 67	13 242 42	46 755 77	8 182 96	92 131 82

RESUMEN POR IMPUESTOS

Espectaculos y juegos	\$ 23 950 67
10 por 100 sobre giros al Exterior	13 242 42
Rifas y loterias	46 755 77
Telefonos	8 182 96
Total	\$ 92 131 82

**SUMAS RECAUDADAS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO "CUOTA MILITAR,"
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRAFICOS**

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	CINCO PRIMERO MESES	JUNIO	TOTAL
Antioquia	\$ (8 101 00	4 159 58	72 260 58
Atlántico	15 876 15	1 136 51	17 012 66
Bolívar	345 68	1 625 50	18 171 18
Boyacá	23 145 07	2 609 84	25 754 91
Caldas	23 928 07	3 403 58	27 331 65
Cauca	8 325 28	871 36	1 196 64
Cundinamarca	117 274 57	12 897 41	13 171 98
Huila	8 611 00	1 327 96	9 938 96
Magdalena	13 134 99	583 51	130 718 50
Nariño	8 345 22	792 88	9 138 10
Santander del Norte	19 160 29	3 112 59	22 272 88
Santander del Sur	28 594 53	2 616 11	31 210 64
Tolima	21 469 76	1 963 01	23 432 77
Valle	30 669 50	3 311 09	33 980 59
Chocó	566 79	75 92	642 71
San Andres y Providencia	234 21	18 58	252 79
Meta	221 91	102 39	624 30
Arauca	159 74	5 20	164 94
Caquetá	1 443 71	8 60	1 452 31
Putumayo	172 90	28 76	201 66
Consulado de Londres	782 44		782 44
Totales	\$ 407 062 81	40 650 38	447 713 19

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1934, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL MISMO

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	Total de lo apropiado hasta el 31 de mayo de 1934	Créditos en junio de 1934	Total de lo apropiado hasta el 30 de junio de 1934	Valor de lo gi- rado para servi- cios en los pri- meros 5 meses	Valor de lo gi- rado para servicio de junio de 1934	Total de lo girado en el semestre	Saldos en 30 de junio de 1934
Ministerio de Gobierno	\$ 6 652 248 17		6 652 2 8 17	2 419 593 72	593 369 97	3 012 963 69	3 639 284 48
Ministerio de Relaciones Ex- teriores	831 949 50		831 949 50	425 011 88	105 914 42	530 926 30	301 023 20
Ministerio de Hacienda, Cre- dito Público	12 178 582 42	8 000 000 00	20 178 582 42	4 908 940 37	1 695 209 22	6 604 149 59	13 574 432 83
Ministerio de Guerra	6 000 000 00		6 000 000 00	2 500 078 99	499 432 54	2 999 511 53	3 000 488 47
Ministerio de Industrias	820 488 71		820 488 71	236 770 37	123 610 09	360 380 46	460 108 25
Ministerio de Educacion Na- cional	1 447 707 48		1 447 707 48	551 119 18	122 501 07	673 620 25	774 087 23
Ministerio de Correos y Te- légrafos	3 745 938 70		3 715 938 70	1 467 552 04	329 418 99	1 796 971 03	1 948 967 67
Ministerio de Obras Publicas	2 588 702 81		2 588 702 81	953 129 26	229 515 14	1 182 644 40	1 406 058 41
Ministerio de Agricultura	700 422 55		700 422 55	239 598 59	51 698 78	291 297 37	409 125 18
Departamento de Contraloria	417 846 95		417 846 95	163 202 18	35 498 29	198 700 47	219 146 48
Departamento de Higiene y Asistencia Publicas	2 149 726 88		2 149 726 88	865 562 26	173 112 74	1 033 675 00	1 111 051 88
Totales	\$ 37 533 614 17	8 000 000 00	45 533 614 17	14 730 558 84	3 959 281 25	18 689 840 09	45 333 614 17

GIROS LIBRADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1934, EN EL MES DE JUNIO DEL MISMO

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	ORDENES DEFINITIVAS	ÓRDENES DE ANTICIPO	RELACIONES DE AUTORIZACION	TOTALES
Ministerio de Gobierno	\$ 20 121 14	234 034 80	339 214 03	593 369 97
Ministerio de Relaciones Exteriores	5 570 44	6 778 35	93 565 63	105 914 42
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	23 189 77	25 140 67	1 646 878 78	1 695 209 22
Ministerio de Guerra	132 560 76	150 941 97	215 929 81	499 432 54
Ministerio de Industrias	53 189 27	11 169 90	53 650 92	123 610 09
Ministerio de Educacion Nacional	36 510 60	26 372 33	59 618 14	122 501 07
Ministerio de Correos y Telegrafos	59 822 20	45 861 17	223 735 62	329 418 99
Ministerio de Obras Publicas	20 053 75	41 246 85	167 314 54	229 515 14
Ministerio de Agricultura	27 643 12	17 077 72	6 977 94	51 698 78
Departamento de Contraloria	3 266 15	25 450 00	6 782 14	35 498 29
Departamento de Higiene y Asistencia Publicas	15 8 6 95	22 667 07	134 608 72	173 112 74
Totales	399 264 15	606 740 83	2 953 276 27	3 959 281 25

SALDOS DE RESERVAS EN 30 DE JUNIO DE 1934 PRESUPUESTO ORDINARIO

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	CONTRATOS	PEDIDOS
Ministerio de Gobierno	200 875 33	8 003 27
Ministerio de Relaciones Exteriores		110 80
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	61 947 48	9 406 57
Ministerio de Guerra	33 312 47	88 60
Ministerio de Industrias	72 556 00	5 850 67
Ministerio de Educación Nacional	14 915 52	3 448 73
Ministerio de Correos y Telégrafos	219 693 37	16 426 44
Ministerio de Obras Publicas	264 027 92	6 155 62
Ministerio de Agricultura	14 800 00	5 383 75
Departamento de Contraloría	2 893 00	613 67
Departamento de Higiene y Asistencia Publicas	22 304 88	2 143 14
Totales	907 325 97	57 631 26

PRESUPUESTOS MENSUALES APROBADOS PARA LOS PRIMEROS SEIS (6) MESES DE 1934, CON SUS RESPECTIVAS ADICIONES Y MODIFICACIONES

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	SUMAS ACORDADAS EN LOS PRIMEROS CINCO MESES	PRESUPUESTO PARA JUNIO	TOTAL DE LAS APROPIACIONES MENSUALES EN 30 DE JUNIO DE 1934
Ministerio de Gobierno	2 575 429 69	520 000 00	3 095 429 69
Ministerio de Relaciones Exteriores	442 492 10	111 248 20	553 740 30
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	4 897 155 00	2 044 752 01	6 941 907 01
Ministerio de Guerra	2 500 000 00	500 000 00	3 000 000 00
Ministerio de Industrias	330 000 00	120 971 36	450 971 36
Ministerio de Educación Nacional	600 160 00	120 000 00	720 160 00
Ministerio de Correos y Telégrafos	1 500 000 00	300 000 00	1 800 000 00
Ministerio de Obras Publicas	1 011 500 00	200 000 00	1 211 500 00
Ministerio de Agricultura	295 885 21	54 000 00	349 885 21
Departamento de Contraloría	164 485 10	36 000 00	200 485 10
Departamento de Higiene y Asistencia Publicas	895 719 50	170 000 00	1 065 719 50
Totales	15 212 826 60	4 176 971 5	19 389 798 17

SITUACION APROXIMADA DE TESORERIA EL 30 DE JUNIO DE 1934

DISPONIBILIDADES			
Caja		\$ 350 084 96	
Fondos en poder de bancos		979 661 74	
Fondos sin comprometer en poder de empleados de manejo en el Brasil		84 750 00	1 414 496 70
GIROS PENDIENTES			
Ordenes definitivas	\$ 897 552 04		
Menos parte de órdenes giradas a favor de los Departamentos que ha sido pagada	355 799 56	541 752 48	
Ordenes de anticipo		13 750 20	
Relaciones de autorización		116 142 76	671 645 44
			742 851 26

GIROS LIBRADOS EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DE 1934, CON CARGO A LOS SALDOS DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE 1932 Y 1933

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	SALDOS NO GIRADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933	GIROS DE ENERO A JUNIO DE 1934	CANCELACIONES	SALDOS POR GIRAR EL 30 DE JUNIO DE 1934
Ministerio de Gobierno (defensa nacional)	63 526 47	389 40		63 137 07
Ministerio de Relaciones Exteriores (defensa nacional)	28 718 47	25 867 84		2 350 63
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (defensa nacional)	50 920 99	35 084 13		15 836 86
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (servicio del empréstito patriótico)	1 245 012 67	1 245 000 00		12 67
Ministerio de Guerra (defensa nacional)	453 827 08	453 827 08		
Ministerio de Correos y Telégrafos (defensa nacional)	3 626 16			3 626 16
Ministerio de Industrias (defensa nacional)	35 000 00			35 000 00
Ministerio de Obras Publicas (defensa nacional)	125 958 49	117 558 66		8 399 83
Ministerio de Obras Publicas (concesion de salinas)	688 558 97	522 848 80	22 832 70	142 877 47
Ministerio de Obras Publicas (libranzas de ferrocarriles)	6 640 14	306 78	6 333 36	
Ministerio de Obras Publicas (bonos del Decreto numero 2028 de 1933)	113 333 71	39 305 63		74 028 08
Ministerio de Obras Publicas (empréstito de la Régie Generale)	219 176 64	90 222 54		128 954 10
Ministerio de Obras Publicas (Acueducto de Bogota)	1 373 580 00	391 785 13		981 794 87
Ministerio de Obras Publicas (prestamo del Magdalena)	3 200 00	2 800 00		400 00
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (pagarés del Tesoro del 3 por 100)	40 440 00	40 440 00		
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (instituto de Radium)	189 012 61	172 404 84		16 607 77
Departamento Nacional de Higiene (defensa nacional)	28 250 00	11 092 93		17 157 07
Totales	4 668 752 40	3 148 933 76	29 166 06	1 490 682 58

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA NACIONAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933, SEGUN EL CUADRO RESPECTIVO DEL INFORME FINANCIERO DE ESE AÑO, Y MOVIMIENTO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1934

DEUDAS	SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933 MONEDA COLOMBIANA A LA PAR	EMITIDO	AMORTIZADO	CORRECCIONES	SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1934 MONEDA COLOMBIANA A LA PAR
INGLESA					
Empréstito sobre el Ferrocarril de la Sabana 1906	399 200 00				399 200 00
Empréstito de 1911	612 800 00				612 800 00
Empréstito sobre el Ferrocarril de Girardot 1913	4 028 850 00				4 028 850 00
Empréstito sobre el Ferrocarril del Norte 1916	234 550 00			2 200 00	236 750 00
Empréstito sobre el Ferrocarril de Puerto Wilches 1920	1 685 700 00				1 685 700 00
Scrip 1933	181 358 08				181 358 08
Scrip 1934		411 303 50			411 303 50
AMERICANA					
Empréstito de 1927	21 205 000 00				21 205 000 00
Empréstito de 1928	30 018 500 00				30 018 500 00
Scrip 1933	1 448 570 00				1 448 570 00
Scrip 1934		3 073 410 00			3 073 410 00
FRANCESA					
Pagarés a favor de la Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics	380 000 00		30 000 00		350 000 00
BELGA					
Pagarés a favor de la Societe Nationale de Chemins de Fer	2 798 043 50		149 907 41		2 648 136 09
Totales	62 992 571 58	3 484 713 50	179 907 41	2 200 00	66 299 577 67

NOTA—La correccion que aparece en el empréstito del Ferrocarril del Norte se hace para igualar el saldo de este empréstito con el que arroja la cuenta de los agentes fiscales del Gobierno señores Lazard Brothers & Co. de Londres. En el año de 1927 incurrió la Contraloria en el error de abonar al empréstito en referencia el valor de 22 bonos de £ 20 cada uno o sean \$ 2 200 lo cual hizo que el saldo de esa deuda apareciera disminuido en tal cantidad en los cuadros e informes respectivos.

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA NACIONAL, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933, SEGUN EL CUADRO RESPECTIVO DEL INFORME FINANCIERO DE ESE AÑO, Y MOVIMIENTO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1934

DEUDAS	SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933	EMITIDO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1934	AMORTIZADO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1934	CONVERSIÓN	SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1934
DEUDAS CON INTERÉS					
Vales de extranjeros del 6 por 100	\$ 6 838 72				6 838 72
Vales del Tesoro del 6 por 100	7 975 00				7 975 00
Bonos de deuda interna Fomento de la agricultura	5 062 00				5 062 00
Vales de Tesoreria del 6 por 100	4 00				4 00
Bonos colombianos de deuda interna del 10 por 100	1 011 825 00			274 845 00	736 980 00
Bonos colombianos de deuda interna del 8 por 100	1 098 800 00			508 500 00	590 300 00
Bonos colombianos de deuda interna del 7 por 100	14 451 400 00			821 200 00	13 630 200 00
Bonos colombianos de deuda interna del 6 por 100	4 638 700 00	2 085 550 00			6 724 250 00
Pagarés del Tesoro del 6 por 100	5 500 000 00		625 000 00		4 875 000 00
Bonos ferroviarios—Ferrocarri de Antioquia	361 176 00		65 000 00		296 176 00
Bonos ferroviarios—Ferrocarri de Cundinamarca	1 364 999 88	340 000 00	230 000 00		1 474 999 88
Bonos ferroviarios—Tranvia intermunicipal Medellin Envigado	70 000 00		10 000 00		60 000 00
Bonos ferroviarios—Ferrocarri de Oriente de Cundinamarca	15 433 10		15 433 10		
Bonos de prima para fomentar la industria del café	4 000 000 00		100 000 00		3 900 000 00
Empréstito patriótico de la defensa nacional	9 803 659 11	12 390 53	500 000 00		9 316 049 64
Pagarés del Tesoro del 3 por 100	270 000 00		85 930 00		184 070 00
Bonos colombianos de deuda interna del 3 por 100	1 000 000 00	5 999 486 90			6 999 486 90
Libranzas a favor de Siemens Baunnnion y Philipp Holzman		1 0 053 26	90 000 00		60 053 26
DEUDAS SIN INTERÉS					
Vales de la guerra de 1895	509 25				509 25
Vales de la guerra de 1899	10 615 75				10 615 75
Pagarés del Tesoro de 1905	473 00				473 00
Bonos del Tesoro de 1922	29 201 00		1 606 00		27 595 00
Sumas	\$ 43 646 671 81	8 587 480 69	1 722 969 10	1 604 545 00	48 906 638 40
PRÉSTAMOS BANCARIOS					
Pagarés que garantizan el empréstito autorizado por Decreto legislativo numero 376 de 1934	\$	4 000 000 00	253 398 05		3 746 601 95
Libranzas que garantizan el empréstito autorizado por Decreto legislativo numero 304 de 1934		1 500 000 00			1 500 000 00
Libranzas del Decreto legislativo numero 746 de 1934		1 512 703 50	169 500 00		1 373 203 50
Totales	\$ 43 646 671 81	15 600 184 19	2 145 867 15	1 604 545 00	55 526 443 85

DEUDAS BANCARIAS Y OTRAS APLAZADAS EN 30 DE JUNIO DE 1934

DETALLE	SALDOS EN 1 DE ENERO	CONTRAIDAS EN 1934 Y AUMENTOS	AMORTIZACIONES HECHAS EN 1934	SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1934
AL BANCO DE LA REPUBLICA				
Empréstito pagadero con la cuota militar	1 381 158 33	83 067 40	642 355 99	821 869 74
Empréstito de financiación de Antioquia	1 002 276 38		263 176 41	739 099 97
Empréstito de concesión de salinas	16 709 727 73	928 410 99	833 333 30	16 804 805 42
Empréstito para la carretera Popayán Pasto		150 000 00	11 812 99	138 187 01
Empréstito según Decreto número 2028 de 1933		4 998 618 94		4 998 618 94
Empréstito según Decreto número 578 de 1934		2 193 877 04	2 193 877 04	
AL CONEJO ADMINISTRATIVO DE FERROCARRILES NACIONALES				
Deuda por gastos hechos por cuenta del Gobierno en 1933	423 856 49			423 856 49
Libranzas de contadas en el Banco de la República	350 000 00		350 000 00	
A THE ANDIAN NATIONAL CORPORATION				
Préstamo para construcción de las obras portuarias de Cartagena	1 050 000 00			1 050 000 00
Deuda por compra del muelle de La Máquina	233 258 30			233 258 30
AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Préstamo para la construcción del acueducto de Santa Marta	8 400 00	200 000 00		208 400 00
AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO				
Préstamo para la reconstrucción de Manizales	260 654 56			260 654 56
A THE COLOMBIA MINING CO				
Indemnización de las minas de Supía y Marinato	500 000 00			500 000 00
A THE BARRANQUILLA RAILWAY AND PIER CO				
Deuda por compra del Ferrocarril de Barranquilla	1 839 105 55			1 839 105 55
AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
Deuda por compra de remolcador Cundinamarca y unos planchones	110 000 00			110 000 00
Totales	23 868 437 34	8 553 974 37	4 294 555 73	28 127 855 98

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA - SECCION DE CONTROL PREVIO

**PRODUCTO DE LAS RENTAS NACIONALES RECONOCIDAS DURANTE
LOS SIETE (7) PRIMEROS MESES DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRAFICOS**

BIENES NACIONALES	PRIMER SEMESTRE	JULIO	TOTAL	JUNIO
Minas de Muzo y Coscuez	\$ 13 141 29	2 249 09	15 650 38	2 767 29
Minas de Supia y Marmato				
Arrendamiento de bosques nacionales				
Producto de bienes nacionales	6 495 78	1 022 20	7 517 98	807 80
Salinas terrestres dadas en concesion al Banco de la Republica	1 543 198 33	211 382 56	1 754 580 89	204 183 88
Salinas terrestres otras	37 109 42	4 617 09	41 726 51	4 911 47
Salinas maritimas	467 536 54	76 392 86	543 929 40	104 995 45
Pesca de perlas y otras	15 00		75 00	
SERVICIOS NACIONALES				
Ferrocarriles y cables nacionales				
Correos	333 080 14	54 009 96	387 090 10	52 480 24
Telegrafos cables radios etc	744 817 83	127 018 14	871 835 97	116 754 09
Laboratorio Nacional de Samper & Martinez	21 428 29	3 429 38	24 857 67	3 162 99
Muelles faros boyas sanidad etc	114 275 64	18 759 24	133 034 88	15 879 13
IMPUESTOS NACIONALES				
Aduanas y recargos	10 745 782 38	2 317 833 34	13 063 615 72	2 143 916 42
Tonelaje	279 121 18	51 198 13	330 319 31	50 223 30
Exportacion	62 930 54	3 207 54	66 138 08	2 368 15
Exportacion de café	181 323 24	24 481 65	205 804 89	21 615 64
Exportacion de banano	138 625 75	15 522 27	154 148 02	15 423 78
Minas	25 560 90	1 279 71	26 840 61	1 500 01
Sucesiones y donaciones	280 455 10	13 829 43	344 284 53	72 033 91
Sanidad para Lazaretos	43 861 84	11 235 22	55 097 06	7 959 63
Patentes y registro de marcas	1 430 00	819 00	2 249 00	598 00
Papel sellado y timbre nacional	1 300 834 73	265 852 15	1 566 686 88	239 673 72
Consumo de gasolina	939 409 45	120 593 93	1 060 003 38	208 580 94
Consumo de fosforos y naipes	486 148 87	90 505 57	576 654 44	78 600 31
Impuesto sobre la renta	177 952 63	32 631 81	210 592 44	16 776 43
Impuesto de pasajes	61 795 95	8 556 90	70 352 85	13 137 55
Impuesto de canalizacion	255 982 64	40 907 4	296 889 88	37 269 64
Fondo de defensa nacional (cuota de exencion del servicio militar)	101 466 75	13 705 39	115 172 14	10 337 31
Impuesto sobre giros al Exterior (10 por 100)	97 081 30	16 006 16	113 087 46	13 242 55
Impuesto sobre llantas	33 776 01	6 485 61	40 261 6	10 273 91
Impuesto sobre primas de eguros	51 222 27	245 23	51 467 50	2 659 08
Impuesto sobre bebidas gaseosas y gas carborico	93 227 74	16 777 68	110 005 42	16 940 09
Impuesto sobre grasas y lubricantes	108 328 58	17 643 23	125 971 81	26 503 25
INGRESOS VARIOS				
Participacion de petroleos	436 317 80	749 750 38	1 186 068 18	
Utilidades en el Banco de la Republica	160 000 00	200 000 00	360 000 00	
Otros ingresos	455 883 35	95 691 31	551 574 66	48 749 57
INGRESOS NO PRESUPUESTOS				
Aporte del Departamento del Magdalena para la construccion del alcantarilla do y acueducto de Santa Marta	200 000 00		200 000 00	
Acumulacion de monedas de niquel	180 000 00		180 000 00	
	20 179 937 26	4 663 647 40	24 843 584 66	3 432 53
Aumento en julio sobre el mes anterior		1 118 321 87		

**PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS DE "DEFENSA NACIONAL," DURANTE
EL MES DE JULIO DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRAFICOS**

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	Espectáculos y juegos	10 por 100 giros al Exterior	Rifas y loterías	Teléfonos	TOTALES
Antioquia	\$ 4 426 16	1 340 86	7 205 51	2 362 80	15 335 38
Atlántico	1 240 76	2 748 45	14 000 00	417 85	18 407 06
Bolívar	1 039 36	637 95	871 65	359 57	2 908 53
Boyacá	103 63			4 44	108 07
Caldas	2 501 73	261 55	6 019 03	767 89	9 550 20
Cauca	414 73	11 30	490 06		916 09
Cundinamarca	11 053 72	6 407 32	23 087 03	5 921 90	46 469 97
Huila	384 99		2 505 40	1 091 34	3 981 73
Magdalena	443 71	664 33		135 30	1 243 34
Nariño	268 97	165 45		91 90	526 32
Santander del Norte	604 99	69 84		391 80	1 066 68
Santander del Sur	844 96	287 73	3 013 70	843 26	4 989 65
Tolima	437 58	1 660 58	488 08	251 60	2 837 84
Valle	5 975 26	1 750 66	6 747 10	116 92	14 589 94
Choco	44 97			100 00	144 97
Meta	29 30				29 30
Totales	\$ 29 814 82	16 006 02	64 427 56	12 856 67	123 105 07

RESUMEN POR IMPUESTOS

Espectáculos y juegos	29 814 82
10 por 100 giros al Exterior	16 006 02
Rifas y loterías	64 427 56
Teléfonos	12 856 67
Total	123 105 07

**SUMAS RECAUDADAS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO "CUOTA MILITAR,"
DURANTE LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 1934, SEGUN DATOS
TELEGRAFICOS**

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	Primer semestre	Julio	TOTAL
Antioquia	72 260 58	7 408 05	79 669 13
Atlántico	17 012 66	563 29	17 575 95
Bolívar	18 171 18	1 200 52	19 371 70
Boyacá	25 754 91	1 696 98	27 451 89
Caldas	27 331 65	3 469 17	30 800 82
Cauca	9 196 64	768 18	9 964 82
Cundinamarca	130 171 98	9 525 80	139 697 78
Huila	9 938 96	1 386 07	11 325 03
Magdalena	13 718 50	594 13	14 312 63
Nariño	9 138 10	672 76	9 810 86
Santander del Norte	22 272 88	3 616 87	25 889 75
Santander del Sur	31 210 64	3 736 27	34 946 91
Tolima	23 432 77	1 590 17	25 022 94
Valle	33 980 59	2 157 95	36 138 54
Choco	642 71	30 38	673 09
San Andrés y Providencia	252 79	13 69	266 48
Meta	624 30	11 83	636 13
Arauca	164 94	81 60	246 54
Caquetá	1 452 31	17 52	1 469 83
Putumayo	201 66	8 86	210 52
Consulado de Londres	782 44		782 44
Total	\$ 447 713 19	38 550 59	486 263 78

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1934, EN LOS PRIMEROS SIETE MESES DEL AÑO

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	Total de lo apropiado hasta el 30 de junio de 1934	Valor de los créditos abiertos en julio	Total de lo apropiado hasta el 31 de julio de 1934	Valor de lo girado para servicios en el primer semestre	Valor de lo girado para servicios de julio de 1934	Total de lo girado en los siete meses	Saldos no girados en 31 de julio de 1934
Ministerio de Gobierno	6 652 248 17	56 448 07	6 708 696 24	3 012 963 69	588 937 10	3 601 900 79	3 106 795 45
Ministerio de Relaciones Exteriores	831 949 50		831 949 50	530 926 30	84 428 42	615 354 72	216 594 78
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	20 178 582 42		20 178 582 42	6 604 149 59	1 402 220 42	8 006 370 01	12 172 212 41
Ministerio de Guerra	6 000 000 00		6 000 000 00	2 999 511 53	464 764 60	3 464 276 13	2 535 723 87
Ministerio de Industrias	820 488 71		820 488 71	360 380 46	99 598 19	459 978 65	360 510 06
Ministerio de Educación Nacional	1 447 707 48		1 447 707 48	673 620 25	138 121 97	811 742 22	635 965 26
Ministerio de Correos y Telégrafos	3 745 938 70		3 745 938 70	1 796 971 03	284 590 29	2 081 561 32	1 664 377 38
Ministerio de Obras Públicas	2 588 702 81		2 588 702 81	1 182 644 40	207 473 47	1 390 117 87	1 198 584 94
Ministerio de Agricultura	700 422 55		700 422 55	291 297 37	67 837 03	359 134 40	341 288 15
Departamento de Contraloría	417 846 95		417 846 95	198 700 47	35 748 92	234 449 39	183 397 56
Departamento de Higiene y Asistencia Pública	2 149 726 88		2 149 726 88	1 038 675 00	189 520 30	1 228 195 30	921 531 58
Totales	\$ 45 533 614 17	56 448 07	45 590 062 24	18 689 840 09	3 563 240 71	22 253 080 80	23 336 981 44

SALDOS DE RESERVAS EN 31 DE JULIO DE 1934, CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL MISMO AÑO

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	CONTRATOS	PEDIDOS
Ministerio de Gobierno	\$ 139 828 73	53 993 91
Ministerio de Relaciones Exteriores	6 423 34	1 359 88
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	19 097 48	19 490 20
Ministerio de Guerra	32 656 67	1 108 60
Ministerio de Industrias	29 000 00	15 136 89
Ministerio de Educación Nacional	12 354 54	47 000 79
Ministerio de Correos y Telégrafos	196 189 47	110 413 15
Ministerio de Obras Públicas	240 967 92	47 569 07
Ministerio de Agricultura	10 340 00	30 551 70
Departamento de Contraloría	1 993 00	10 987 36
Departamento de Higiene y Asistencia Pública	19 959 95	20 917 18
	\$ 708 811 10	358 528 73

GIROS LIBRADOS EN EL MES DE JULIO DE 1934, CON CARGO A LOS

CLASE Y NUMERO DEL GIRO	-MINISTERIOS GIRADORES
Orden definitiva numero 427/7 655 Autorizacion numero 255/7 938 Orden definitiva numero 2 A/7617 Orden de anticipo numero 7A/7 018 Autorización numero 49A/7 237 Autorizacion numero 50A/7 238 Autorizacion numero 51A/7 239 Autorizacion numero 52A/7 240 Autorizacion numero 53A/7 550 Autorizacion numero 54A/7 085 bis Autorizacion numero 55A/7 086 bis Orden definitiva numero 670/7 060 Orden definitiva numero 670/7 061 Orden de anticipo numero 160/7 061 Orden de anticipo numero 161/7 062 Autorizacion numero 487/7 855 Autorizacion numero 494/7 940 Orden definitiva numero 672/7310 Orden definitiva numero 673/7 458 Autorizacion numero 423/7 341 Autoriz cion numero 466 7 433 Autorizacion numero 477/7 707 Orden de anticipo numero 22/7 042	Ministerio de Gobierno (articulo 422) Ministerio de Obras Publicas (articulo 429) Departamento Nacional de Higiene (aticulo 435) Departamento Nacional de Higiene (articulo 435) Departamento Nacional de Higiene (rticulo 435) Departamento Nacional de Higiene (rt culo 435) Departamento Nacional de Higiene (articulo 435) Dep rtamento Nacion l de Higiene (articulo 435) Departamento Nacional de Higiene (articulo 435) Departamento N cional de Higiene (articulo 435) Departamento Nacional de Higiene (articulo 435) Ministerio de Obras Publicas (articulo 411 bis) Ministerio de Obras Publicas (articulo 411 bis) Ministerio de Obras Publicas (articulo 411 bis) Ministerio de Obras Publicas (articulo 411 bis) Ministerio de Obras Publicas (articulo 411 bis) Ministerio de Obras Publicas (rticulo 411 bis) Ministerio de Obras Public s (articulo 416 A) Ministerio de Obr s Publicas (rticulo 416 A) Ministerio de Obras Publicas (rticulo 616) Ministerio de Obras Publicas (rticulo 410) Ministerio de Obras Poblicas (articulo 410) Ministerio de Hacienda y Crédito Publico (articulo 103A)

SALDOS DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE 1932 Y 1933

NOMBRES DE LOS FAVORECIDOS	Giros pagaderos con fondos de la Defensa Nacional	Giros pagaderos con fondos especiales para la obra del Acueducto de Bogotá	Giros pagaderos con fondos provenientes del préstamo de la Regie Generale	Giros pagaderos con fondos de la cuenta de Concesion Salinas	Giros librados con cargo a la cuenta del Instituto de Radium	TOTALES
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
José J. Gori	180 00					180 00
Cajero de la via Garzon Florencia	2 019 18					2 019 18
Seccion de Provisiones	122 90					122 90
Contador Pagador del Departamento de Higiene	1 000 00					1 000 00
Contador Pagador Ingenieros Garavito	250 00					250 00
Contador Pagador batallón Huila	150 00					150 00
Contador Pagador del batallón Huila	200 00					200 00
Contador Pagador del batallón Huila	80 00					80 00
Administrador de Hacienda Nacional de Arauca	80 00					80 00
Contador guarnicion Puerto Boy	100 00					100 00
Contador guarnicion Puerto Boy	80 00					80 00
Seccion de Provisiones		5 681 92				5 681 92
Banco Hipotecario de Bogotá		330				330 00
Cajero del nuevo Acueducto de Bogotá		20 000 00				20 000 00
Cajero del nuevo Acueducto de Bogotá		20 000 00				20 000 00
Consul General en Nueva York		4 000 00				4 000 00
Consul General en Nueva York		520 00				520 00
Compania de Ingenieros Constructores			13 000 00			13 000 00
Compania de Ingenieros Constructores			469 00			469 00
Habilitado del Pto. del Ferrocarril de Cundinamarca				5 498 58		5 498 58
Administrador de Hacienda Nacional del Meta				88 38		88 38
Administrador de Hacienda Nacional del Huila				6 46		6 46
Pagador del Instituto Nacional de Radium					5 860 00	5 860 00
Totales	4 262 08	50 531 92	13 469 00	5 593 42	5 860 00	79 716 42

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1934, EN LOS PRIMEROS SIETE MESES

MINISTERIOS	Total aproximado hasta el 31 de julio de 1934	Total girado hasta el 31 de julio de 1934	Saldo no girados en 31 de julio de 1934
Ministerio de Obras Publicas (Concesion de las Salinas)	597 000 00	372 836 55	224 163 45
Ministerio de Obras Publicas (Bonos Decreto numero 2028 de 1933)	2 500 000 00	1 680 010 46	819 989 54
Ministerio de Obras Publicas (Concesion de las Salinas para la Defensa Nacional)	150 000 00	147 731 67	2 268 33
Ministerio de Obras Publicas (Defensa Nacional)	350 000 00	207 749 44	142 250 56
Ministerio de Guerra (Defensa Nacional)	16 811 282 26	13 510 776 63	3 300 505 63
Ministerio de Gobierno (Defensa Nacional)	345 060 52	176 267 37	168 793 15
Ministerio de Industrias (Defensa Nacional)	335 659 98	282 418 72	53 241 26
Ministerio de Relaciones Exteriores (Defensa Nacional)	285 000 00	231 556 16	53 443 84
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (Defensa Nacional)	679 938 99	610 260 52	69 678 47
Ministerio de Obras Publicas (Fondos Decreto numero 2028 de 1933 para la conversion de libranzas de ferrocarriles)	146 189 60	79 416 92	66 772 68
Ministerio de Guerra (Defensa Nacional articulo 420)	500 000 00	500 000 00	
Ministerio de Obras Publicas (Defensa Nacional articulo 400)	150 000 00	87 610 78	62 389 22
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico (Servicio del Empréstito Patriotico)	50 000 00		50 000 00
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (Instituto Nacional de Radium)	1 110 000 00	32 473 12	1 077 526 88
	157 699 78	108 195 59	49 504 19
Totales	\$ 24 167 831 13	18 027 303 93	6 140 527 20

PRESUPUESTOS MENSUALES APROBADOS PARA LOS PRIMEROS SIETE MESES DE 1934, CON SUS RESPECTIVAS ADICIONES Y MODIFICACIONES

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	Sumas acordadas en los primeros seis meses	Presupuesto para julio de 1934	Total de las apropiaciones mensuales en 31 de julio de 1934
Ministerio de Gobierno	\$ 3 095 429 69	546 818 48	3 642 248 17
Ministerio de Relaciones Exteriores	553 740 30	85 000 00	638 740 30
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	6 941 907 01	1 431 800 00	8 373 707 01
Ministerio de Guerra	3 000 000 00	500 000 00	3 500 000 00
Ministerio de Industrias	450 971 36	65 181 52	516 152 88
Ministerio de Educacion Nacional	720 160 00	120 000 00	840 160 00
Ministerio de Correos y Telégrafos	1 800 000 00	310 000 00	2 110 000 00
Ministerio de Obras Publicas	1 211 500 00	200 000 00	1 411 500 00
Ministerio de Agricultura	349 885 21	90 200 00	440 085 21
Departamento de Contraloria	200 485 10	36 000 00	236 485 10
Departamento de Higiene y Asistencia Publicas	1 065 719 50	180 000 00	1 245 719 50
Totales	\$ 19 389 798 17	3 565 000 00	22 954 798 17

SITUACION APROXIMADA DE TESORERIA EN 31 DE JULIO DE 1934

DISPONIBILIDADES	\$	\$	\$
Caja		608 853 25	
Fondos en poder de bancos		1,366 000 60	
Fondos sin comprometer en poder de empleados de manejo en el Brasil		84 750 00	2 039 603 85
GIROS PENDIENTES			
Ordenes definitivas	802 983 21		
Menos parte de ordenes giradas a favor de los Departamentos que ha sido pagada	355 799 56	447 183 65	
Ordenes de anticipo		24 546 93	
Relaciones de autorizacion		48 207 83	519 938 41
Totales	\$		1 539 665 44

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA NACIONAL EN 31 DE JULIO DE 1934

DEUDA PUBLICA	Saldos en 30 de junio de 1934	Emitido	Amortizado	Conversión	Saldos en 31 de julio de 1934
DEUDAS CON INTERES	\$	\$	\$	\$	\$
Vales de extranjeros del 6 por 100	6 838 72				6 838 72
Vales del Tesoro del 6 por 100	7 975 00				7 975 00
Bonos de deuda interna—Fomento de la Agricultura	5 062 00				5 062 00
Vales de Tesoreria del 6 por 100	4 00				4 00
Bonos colombianos de Deuda Interna del 10 por 100	736 980 00			4 050 00	732 930 00
Bonos colombianos de Deuda Interna del 8 por 100	590 300 00			33 100 00	557 200 00
Bonos colombianos de deuda interna del 7 por 100	13 630 200 00	48 250 00			13 678 450 00
Bonos colombianos de deuda interna del 6 por 100	6 724 250 00	17 500 00			6 741 750 00
Pagares del Tesoro del 6 por 100	4 875 000 00		125 000 00		4 750 000 00
Bonos ferroviarios—Ferrocarril de Antioquia	296 176 00				296 176 00
Bonos ferroviarios—Ferrocarril de Cundinamarca	1 474 999 88				1 474 999 88
Bonos ferroviarios—Tranvía intermunicipal Medellín-Envigado	60 000 00				60 000 00
Bonos de prima del 6 por 100 para fomentar la industria del café	3 900 000 00				3 900 000 00
Bonos del empréstito patriótico de la Defensa Nación 1	9 316 049 64				9 316 049 64
Pagares del Tesoro del 3 por 100	184 070 00		1 020 00		183 050 00
Bonos colombianos de deuda interna del 3 y medio por 100	6 999 486 90				6 999 486 90
Libranzas a favor de Siemens Baunton y Philipp Holsman	60 053 26		20 000 00		40 053 26
DEUDAS SIN INTERES					
Vales de la guerra de 1895	509 25				509 25
Vales de la guerra de 1899	10 615 75				10 615 75
Pagares del Tesoro de 1905	473 00				473 00
Bonos del Tesoro de 1922	27 595 00		312 00		27 283 00
Sumas	48 906 638 40	65 750 00	146 332 00	37 150 00	48 788 906 40
PRESTAMOS BANCARIOS					
Pagares que garantizan el empréstito autorizado por el decreto legislativo numero 376 de 1934	3 746 601 95		92 109 83		3 654 493 12
Libranzas que garantizan el empréstito autorizado por el decreto legislativo numero 304 de 1934	1 500 000 00				1 500 000 00
Libranzas del Decreto Legislativo numero 746 de 1934	1 373 203 50		56 500 00		1 316 703 50
Totales	55 526 443 85	65 750 00	294 940 83	37 150 00	55 260 103 02

ESTADO DE LAS DEUDAS BANCARIAS Y OTRAS APLAZADAS QUE NO FIGURAN COMO DEUDA PUBLICA INTERNA EN 31 DE JULIO DE 1934

DETALLE	Saldos en 1 de enero de 1934	Contraidas en 1934 y aumentos	Amortizaciones hechas en 1934	Saldos en 31 de julio de 1934
<i>Al Banco de la Republica</i>	\$	\$	\$	\$
Emprestito pagadero con la cuota militar	1 381 158 33	97 739 98	686 676 88	792 221 43
Empréstito de financiación de Antioquia	1 002 276 38		263 176 41	739 099 97
Empréstito de Concesion Salinas	16 409 727 73	963 423 17	997 932 92	16 675 217 98
Emprestito para la carretera Popayan-Pasto		150 000 00	11 812 99	138 187 01
Emprestito segun Decreto numero 2028 de 1933		4 999 993 94		4 999 993 94
Emprestito segun Decreto numero 578 de 1934		3 965 952 68	3 580 000 00	385 952 68
<i>Al Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales</i>				
Deuda por gastos hechos por cuenta del Gobierno en 1933	423 856 49			423 856 49
Libranzas descontadas en el Banco de la Republica	350 000 00		350 000 00	
<i>A The Andian National Corporation</i>				
Préstamo para la construccion de las obras portuarias de Cartagena	1 050 000 00			1 050 000 00
Deuda por compra del muelle de la Machina	233 258 30			233 258 30
<i>A The Frederick Snare Corporation</i>				
Préstamo para la construccion de las obras portuarias de Cartagena		892 500 00		892 500 00
<i>Al Departamento del Magdalena</i>				
Préstamo para la construccion del Acueducto de Santa Marta	8 400 00	200 000 00		208 400 00
<i>Al Banco Central Hipotecario</i>				
Prestamo para la reconstruccion de Manizales	260 654 56			260 654 56
<i>A The Colombia Mining C</i>				
Indemnizacion minas Supia y Marmato	500 000 00			500 000 00
<i>A The Barranquilla Railway and Pier C</i>				
Deuda por compra del ferrocarril de Barranquilla	1 839 105 55		152 945 94	1 686 159 61
<i>Al Departamento de Cundinamarca</i>				
Deuda por compra del Remolcador Cundinamarca y unos planchones	110 000 00			110 000 00
Totales	23 868 437 34	11 269 609 77	6 042 545 14	29 095 501 97

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA NACIONAL EN 31 DE JULIO DE 1934

DEUDAS	Saldos en 30 de junio de 1934 Mo neda colombiana a la par	Amortizado	Saldos en 31 de julio de 1934 Mo neda colombiana a la par
INGLESA	\$	\$	\$
Empréstito sobre el ferrocarril de la Sabana—1906	399 200 00		399 200 00
Empréstito de 1911	612 800 00		612 800 00
Empréstito sobre el ferrocarril de Girardot—1913	4 028 850 00		4 028 850 00
Empréstito sobre el ferrocarril del Norte—1916	236 750 00		236 750 00
Empréstito sobre el ferrocarril de Puerto Wilches—1920	1 685 700 00		1 685 700 00
Scrip—1933	181 58 08		181 358 08
Scrip—1934	411 303 50		411 303 50
AMERICANA			
Empréstito de 1927	21 205 000 00		21 205 000 00
Empréstito de 1928	30 018 500 00		30 018 500 00
Scrip—1933	1 448 570 00		1 448 570 00
Scrip—1934	3 073 410 00		3 073 410 00
FRANCESA			
Pagarés a favor de la Regie Générale de Chemins de Fer et Travaux Publics	350 000 00	40 000 00	310 000 00
BELGA			
Pagarés a favor de la Société Nationale de Chemins de Fer	2 648 136 09		2 648 136 09
Totales	66 299 577 67	40 000 00	66 259 577 67

DETALLE DE LOS RECURSOS ESPECIALES APROPIADOS POR EL

NUMEROS DE LOS DECRETOS QUE HAN ABERTO LOS CREDITOS	Préstamo para las obras públicas conseguido de acuerdo con el De- creto número 2028 de 1933	Concesión de Salinas	Crédito abierto para la Defensa Nacional con cargo al cupo leg. 1 del Gobierno en el Banco de la República	Préstamo para la Defen- sa Nacional autorizado por el Decreto nú- mero 2028 de 1933	Utilidades obtenidas por la Nación en la conver- sión de libras esterli- nas de un giro extrin- seco ordinario de la Defen- sa Nacional	Préstamo 1 Banco Agri- cola y a la Caja Co- loniana de Ahorros para la Defensa Na- cional
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2031 de 1933 diciembre 12	526 000 00	597 000 00				
2140 de 1933 diciembre 23	1 074 000 00		200 000 00			
20 de 1934 enero 8						
70 de 1934 enero 13				159 285 52		
91 de 1934 enero 16				60 000 00		
134 de 1934 enero 20				300 000 00		
174 de 1934 enero 25				300 000 00		
226 de 1934 enero 31				100 000 00		
228 de 1934 enero 31				125 000 00		
229 de 1934 febrero 1				500 000 00		
260 de 1934 febrero 5				146 189 60		
282 de 1934 febrero 7				50 000 00		
283 de 1934 febrero 7					131 231 58	
316 de 1934 febrero 12				488 089 00		
366 de 1934 febrero 19				675 00		
422 de 1934 febrero 28				2 720 760 88		834 650 12
447 de 1934 marzo 3						250 000 00
476 de 1934 marzo 6						250 000 00
477 de 1934 marzo 6				50 000 00		6 839 00
488 de 1934 marzo 7						158 510 88
548 de 1934 marzo 14						
579 de 1934 marzo 16						
587 de 1934 marzo 16						
613 de 1934 marzo 22						
679 de 1934 abril 3						
732 de 1934 abril 10						
781 de 1934 abril 14						
868 de 1934 abril 24						
898 de 1934 abril 26						
970 de 1934 marzo 8						
1081 de 1934 marzo 23			15 000 00			
1095 de 1934 marzo 24						
1107 de 1934 marzo 26						
1136 de 1934 junio 14			15 000 00			
1294 de 1934 junio 22						
1305 de 1934 junio 25						
1340 de 1934 junio 28						
1 87 de 1934 julio 6						
1429 de 1934 julio 6						
1459 de 1934 julio 18						
1460 de 1934 julio 18						
1470 de 1934 julio 19						
1502 de 1934 julio 26			173 754 43			
Totales	2 400 000 00	597 000 00	403 754 43	5 000 000 00	131 231 58	1 500 000 00

NOTA -La operación autorizada por el Decreto número 2028 de 1933 para arbitrar recursos con destino al plan de obras públicas se hizo en curso

GOBIERNO NACIONAL, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 1934

Aporte del Departamento del Norte de Santander para un aerodromo en Cucuta	Préstamo del Banco de la Republica sobre la renta del consumo de gasolina y con destino a la Defensa Nacional	Contrato sobre emisión de monedas de plat (fondos para la Defensa Nacional según Decreto número 578)	Bonos Decreto 2023 de 1933 para conversión de las libranzas de ferrocarriles	Concesión de S. Inas Fondos para la Defensa Nacional	Empréstito patriótico	Instituto Nacional de Radium	Servicio del empréstito patriótico	TOTALES
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10 000 00	34 489 12 1 848 250 86 1 110 000 00 1 000 000 00 700 260 02	299 739 98 1 000 000 00 1 000 000 00 1 000 000 00 70 000 00 43 000 00 1 000 000 00 80 000 00 791 000 00 13 680 00 30 000 00 36 979 98	150 000 00 350 000 00	150 000 00	104 045 34 4 100 00	157 699 78	1 110 000 00	2 233 000 00 1 974 000 00 200 000 00 1 59 285 52 60 000 00 300 000 00 300 000 00 300 000 00 100 000 00 125 000 00 500 000 00 146 189 60 50 000 00 131 231 38 488 069 00 675 00 3 555 411 00 220 000 00 350 000 00 56 839 00 10 000 00 500 000 00 1 848 250 86 1 110 000 00 1 000 000 00 1 000 000 00 1 000 000 00 1 000 000 00 1 000 000 00 1 000 000 00 75 000 00 45 000 00 1 000 000 00 95 000 00 791 000 00 13 680 00 30 000 00 104 045 34 36 979 98 157 699 78 150 000 00 1 248 642 79 1 572 811 68
10 000 00	4 000 000 00	8 000 000 00	500 000 00	150 000 00	108 145 34	157 699 78	1 110 000 00	24 167 831 13

por un total de 3 000 000 00 de los cuales 500 000 00 se tomaron para adiccionar la vigencia de 1933 y \$ 2 050 000 00 para el ejercicio fiscal

CONTABILIDAD

INCINERACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA

EXTRACTO

DE LAS ACTAS DE CREMACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA VERIFICADAS EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO

La Contraloria General de la Republica, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución numero 15 de 1933, dictada en reglamentación del articulo 12 del Decreto legislativo numero 911 de 1932, ha intervenido en la incineración de bonos y cupones de la deuda publica interna nacional, verificadas en el horno crematorio del Banco de la Republica, de cuyas diligencias se han levantado las correspondientes actas, debidamente detalladas, las cuales conserva originales en su archivo, cuidadosamente coleccionadas

De tales diligencias se hace el siguiente resumen

Segun el acta numero 16, se incineraron el 16 de mayo ultimo cupones de bonos de deuda interna, así

19	de bonos del 8 por 100, por valor de	\$	35 60
30,127	de bonos del 7 por 100, por valor de		256 046 55
8 979	de bonos del 6 por 100, por valor de		76,234 50
16 359	de bonos de la defensa nacional por valor de		6 349 95
<u>55 484</u>	cupones, por un total de	\$	<u>338 666, 60</u>

Segun acta numero 17, se incineraron el 20 de junio ultimo cupones de bonos de deuda interna, así

10	de bonos del 10 por 100 por valor de	\$	25
7	de bonos del 8 por 100, por valor de		12
703	de bonos del 7 por 100, por valor de		4,748 54
1,597	de bonos del 6 por 100, por valor de		18,936
76 144	de bonos de la defensa nacional, por valor de		91,520 35
<u>78 461</u>	cupones por un total de	\$	<u>115 241 89</u>

Segun acta numero 18 se incineraron el 11 de julio pasado cupones de bonos de deuda interna, así

6	de bonos del 8 por 100 por valor de	\$	12
6 318	de bonos del 7 por 100, por valor de		16 887 71
175	de bonos del 6 por 100 por valor de		1,217 25
1,246	de pagarés del Tesoro de 6 por 100, por valor de		18 654
31 472	de bonos de la defensa nacional, por valor de		8 737 60
<u>39 214</u>	cupones por un total de	\$	<u>45 499 56</u>

Segun acta numero 5 se incineraron el 20 de junio bonos del empréstito patriótico de la defensa nacional, así

8 652	bonos de \$ 5 cada uno, por valor de	\$	43 270
4,103	bonos de 10 cada uno, por valor de		41,030
2,402	bonos de 20 cada uno, por valor de		48 040
549	bonos de 50 cada uno, por valor de		27 450
406	bonos de 100 cada uno por valor de		40 600
139	bonos de 500 cada uno, por valor de		69 500
100	bonos de 1000 cada uno, por valor de		100,000
<u>16 351</u>	bonos por un total de	\$	<u>369 880</u>

Segun acta numero 1, se incineraron el 21 de junio bonos de prima para fomentar la industria del café, así

280 bonos de \$ 25 cada uno por valor de	\$ 7,000
520 bonos de 50 cada uno, por valor de	26,000
769 bonos de 100 cada uno por valor de	66 900
<u>1 469 bonos por un total de</u>	<u>\$ 99 900</u>

Segun acta numero 3, se incineraron el 21 de junio pagarés del Tesoro del 6 por 100 (definitivos), así

<u>307 de \$ 1,000 cada uno por valor de</u>	<u>\$ 307,000</u>
--	-------------------

Segun acta numero 1, se incineraron el 26 de junio pagares del Tesoro del 3 por 100 sorteados y pagados, así

708 de \$ 5 cada uno, por valor de	\$ 3,540
444 de 50 cada uno, por valor de	22,200
<u>1 152 pagarés por un total de</u>	<u>\$ 25,740</u>

Segun acta numero 1 se incineraron el 26 de junio pagares del Tesoro del 3 por 100, recibidos en pago de impuestos así

1 796 de \$ 5 cada uno, por valor de	\$ 8 080
839 de 50 cada uno, por valor de	41,950
<u>2 635 pagares por un total de</u>	<u>\$ 50 930</u>

Segun acta numero 4 se incineraron el 26 de junio pagarés del Tesoro del 6 por 100 (definitivos), así

<u>175 de \$ 1,000 cada uno por valor de</u>	<u>\$ 175,000</u>
--	-------------------

Segun acta numero 6, se incineraron el 26 de julio bonos del empréstito patriótico de la defensa nacional así

2 559 bonos de \$ 5 cada uno, por valor de	\$ 12 795
1,264 bonos de 10 cada uno, por valor de	12,640
806 banos de 20 cada uno, por valor de	16,120
383 bonos de 50 cada uno por valor de	19,150
315 bonos de 100 cada uno por valor de	31,500
43 bonos de 500 cada uno, por valor de	21 500
6 bonos de 1000 cada uno por valor de	6 000
<u>5 376 bonos por un total de</u>	<u>\$ 119,705</u>

Segun acta numero 5 se incineraron el 26 de julio pagares del Tesoro del 6 por 100 (definitivos) así

<u>125 de \$ 1,000 cada uno por valor de</u>	<u>\$ 125,000</u>
--	-------------------

La cremación de los documentos a que hacen referencia las actasⁿ fue presenciada por los siguientes señores Pedro Antonio Casis en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Jose M Salazar Henao en representación del Banco de la Republica, Joaquín Angel y Rafael Barrera Gomez Director del Consejo Tecnico de Contabilidad y Oficial primero del mismo, respectivamente quienes integran la Junta de que trata la Resolución numero 15 de 1933 de la Contraloría, modificada por la numero 37 del corriente año Además intervino el señor Andres Vargas V Tesorero General de la Republica en la incineración de los pagarés del Tesoro del 3 por 100, por haber sido amortizados en su oficina dichos documentos